

Montevideo, Miércoles 9 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20178

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos. — Resolución 735|980. — Se fijan tarifas para el Servicio de Automóviles con Taxímetros de todo el país.

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos

Montevideo, 3 de junio de 1980.

Visto: la necesidad de adecuar las tarifas del Servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país;

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida, la explotación del servicio de transporte de pasajeros en automóviles con taxímetro es una actividad privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expresado y tratándose de un precio sujeto a regulación administrativa la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas que necesariamente deberá ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los incrementos de costos producidos desde la última fijación de tarifas en enero del corriente año.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 1º y 5º de la ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 991|978 de 30 de junio de 1978 que delega atribuciones,

La Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro:

A Departamento de Montevideo.

a) Bajada de bandera con 600 m. de recorrido, N$ 5,00;
b) Fichas cada 140 m. de recorrido subsiguiente, N$ 0,29;

c) Hora de espera, N$ 45.94;
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20% (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato;
e) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m., N$ 2,02.

B Aeropuerto Internacional de Carrasco.

a) Bajada de bandera con 700 m. de recorrido, N$ 4,90;
b) Fichas cada 110 m. de recorrido subsiguiente, N$ 0,80;
c) Hora de espera, N$ 45,94;
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20% (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato;
e) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m., N$ 2,02.

C Interior.

a) Bajada de bandera con 700 m. de recorrido, N$ 6,12;
b) fichas cada 140 m. de recorrido subsiguiente, N$ 0,82;
c) Hora de espera, 45,94;
d) Tarifa nocturna (de 0 a 6 horas) recargo por cada viaje: 20 % (veinte por ciento) sobre lo que marca el aparato;
e) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 m., N$ 2,02.

2º Mantener vigentes las disposiciones referidas al servicio de automóviles con taxímetro en todo el país sancionada oportunamente por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, en cuanto no se opopngan a lo establecido en el numeral 1º precedente.

3º Las tarifas referidas en el numeral 1º se aplicarán a partir de la hora 0 del tercer día de entrada en vigencia de esta Resolución.

4º Comuníquese a las Intendencias Departamentales a los efectos de la determinación de los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas.

5º La presente Resolución entrará en vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la Capital.

6º Dése cuenta, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia de la República y publíquese en el Diario Oficial. — SARANDI J. SILVEIRA SANCHEZ, Director.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 367/980. — Se establece el régimen de tributación por aporte de seguridad social, correspondientes a las actividades de la industria y comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de junio de 1980.

Visto: lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979.

Considerando: I) Que la norma de referencia faculta al Poder Ejecutivo a disponer la derogación total o parcial de los aportes sociales, prestaciones e impuestos destinados a la Administración de Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), Consejo Central de Asignaciones Familiares, Banco de Previsión Social, Fondo Nacional de Viviendas y Prestaciones al Banco de Seguros del Estado en concepto de primas por accidentes de trabajo;
II) Que en el momento actual se está en condiciones de acceder gradualmente a las derogaciones de referencia, procediendo a una reducción de dichos aportes y prestaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las aportaciones de Seguridad Social, correspondientes a las actividades de industria y comercio (ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio) devengadas a partir del 1º de junio de 1980, se ajustarán al siguiente régimen de tributación:

a) La tasa patronal queda fijada en el 10% como porcentaje máximo;
b) La tasa obrera, por todo concepto, queda fijada en un 10% como porcentaje máximo;
c) Exceptúase de lo expresado en los incisos a) y b) a las actividades amparadas por la ley 12.033 de 27 de noviembre de 1953 (aeronavegación) y ley 12.069 de 29 de noviembre de 1953 (Radiólogos) cuyas tasas de aportación patronal y obrera se reducirá en un 3% y 2% respectivamente, quedando también exentos de la aportación establecida por el artículo 6º de la ley 12.380 de 12 de febrero de 1957 (aporte adicional femenino 1%).
En todos los demás casos correspondientes a actividades con sistemas o tasas de aportación especial, continuará aplicándose lo vigente al 31 de mayo de 1980.

Art. 2º Derógase a partir del 1º de junio de 1980, el impuesto de timbre de pensión a la vejez y contralor laboral a que se refieren el Título XXVI del Texto Ordenado (decreto 114/975 de 6 de febrero de 1975) y artículo 352 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — CARLOS A. MAESO. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

3

Resolución 1.096/980. — Se constituye un Grupo de Trabajo relacionado con la solicitud de asistencia a FAO y PNUD, referente a un Proyecto de Cooperación Técnica y Financiera en materia forestal.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: los antecedentes relacionados con la solicitud de asistencia a FAO y PNUD, referente a un Proyecto de Cooperación Técnica y Financiera en materia forestal.
Resultando: I) Los términos de la solicitud de asistencia consisten fundamentalmente, en: 1) reforzamiento institucional con miras a la reestructura o establecimiento de un organismo, dirección o servicio con la organización, infraestructura y personal que permitan, ágilmente, el cumplimiento de las metas de desarrollo forestal que se proponga; 2) asesoramiento técnico en la adaptación de la política forestal nacional; y 3) identificación y delimitación de perfiles de los proyectos que componen el programa global, de acuerdo a las metas y objetivos señalados;
II) A raíz de la referida solicitud de asistencia técnica, el organismo internacional entiende conveniente la visita al país de una misión exploratoria, a partir del 15 de julio de 1980, con los siguientes objetivos: evaluar las condiciones actuales del sector forestal; recomendar líneas de acción a la Dirección Forestal, Parques y Fauna; precisar programas de trabajo de dicho organismo para el desarrollo forestal en sus diversos campos; determinar servicios y metodologías de extensión y elaborar un proyecto de apoyo institucional a la aludida repartición.
Considerando: I) La importancia que para la economía del país supone el desarrollo general de la forestación;
II) Conveniente, como contrapartida de la Misión, disponer la constitución de un Grupo de Trabajo, con participación de los organismos involucrados en el problema,

para que —con antelación a un mes del arribo de la Misión— reúna los antecedentes necesarios para la realización del trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Constituir un Grupo de Trabajo integrado por un representante del Ministerio de Agricultura y Pesca, que lo presidirá, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Educación y Cultura, uno del Ministerio de Industria y Energía, uno de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y uno de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, con el cometido de reunir los antecedentes necesarios para la realización del trabajo a cumplir por la misión exploratoria de FAO - PNUD, en relación con el pedido de asistencia técnica solicitada para el desarrollo forestal del país.

2º Dicho Grupo de Trabajo sesionará en la Dirección Forestal, Parques y Fauna y deberá comenzar sus tareas como plazo máximo, a partir del 15 de junio de 1980.

3º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN CARLOS CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI. — DANIEL DARRACQ. — FRANCISCO TOURREILLES.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4

Decreto 314|980. — Se derogan disposiciones del decreto 280|978, por el cual se estableció un sistema de control sobre el servicio que prestan los Defensores de Oficio en lo Criminal.

Ministerio de Justicia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de Junio de 1980.

Visto: el decreto 280|978 de fecha 23 de mayo de 1978.
Resultando: I) Que tal como se señala en el Visto del referido decreto, por el mismo se estableció un sistema "de control sobre el servicio de auxilio judicial que prestan los Señores Defensores de Oficio en lo Criminal, particularmente en el interior de la República";
II) Que en dicho sistema de control se daba intervención al Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Institutos Penales y las Jefaturas de Policía de los departamentos del interior de la República (artículos 2º y 3º).
Considerando: I) Que todo ello se dispuso a efectos de controlar la puntual y debida asistencia judicial de quienes están privados de su libertad por haber delinquido y no dispongan de los medios económicos para contratar los servicios de un abogado particular y, fundamentalmente, porque la defensa de oficio en el interior de la República era ejercida por los profesionales forenses de cada departamento, en cumplimiento de una carga pública, sin que existiera una vinculación estatutaria ni patrimonial con el Estado;
II) Que como se expresa en el Considerando V del decreto citado, el ajuste que por el mismo se establece "de los controles en el ejercicio de la defensa de oficio en lo criminal, en el interior, no es implicante de que allí se estructure en forma orgánica y presupuestalmente racional, la Defensa de Oficio en la medida en que el Erario Público así lo permitiera en un futuro próximo";
III) Que dicho propósito se cumplió a través de la ley 14.985 de fecha 28 de diciembre de 1979 en Enmiendas Presupuestales que creó 40 Defensorías de Oficio en el Interior de la República y por el decreto 48|980, de 24 de enero de 1980, por el cual se dictaron normas relativas a la puesta en funcionamiento de las mismas;
IV) Que habiéndose organizado, en consecuencia, en forma general y sistemática la Defensa de Oficio en todo el país, la que será ejercida, en todos los casos, por profesionales que revestirán la calidad de funcionarios del Ministerio de Justicia, es conveniente que el control de la misma esté a cargo, exclusivamente, de dicha Secretaría de Estado, la que adoptará las medidas pertinentes a efectos de crear un cuerpo inspectivo a tales efectos.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo que disponen el Acto Institucional 8, artículos 1º y concordantes y el artículo 181, inciso 6º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los artículos 2º y 3º del decreto 280|978, de fecha 23 de mayo de 1978.

Art. 2º El Ministerio de Justicia adoptará las medidas pertinentes a efectos de fiscalizar la puntual y debida asistencia judicial que, en el desempeño de sus cargos, deben prestar los señores Defensores de Oficio en lo Criminal.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — General MANUEL J. NUÑEZ.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

5

Decreto. — Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de carga pesada, en la Avenida Doctor Davinson de la localidad de Minas de Corrales.

Junta de Vecinos de Rivera.

Rivera, 13 de mayo de 1980.

Visto: el proyecto remitido por el Ejecutivo Comunal.
Considerando: que es imperiosa su aprobación atento que se ha podido constatar los problemas que causan a la circulación vehicular en la Avenida Doctor Davinson de la Villa de Minas de Corrales el estacionamiento de vehículos de carga pesada.
Por lo expuesto, la Junta de Vecinos

DECRETA:

1º Prohíbese el estacionamiento de vehículos de carga pesada, por razones de seguridad, en Avenida Doctor Davinson de la localidad de Minas de Corrales.

2º Vuelva al Ejecutivo Comunal para su promulgación.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

(DECRETO Nº 4.038)

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 22 de mayo de 1980.

Cúmplase. Publíquese, insértese, comuníquese y archívese en la carpeta respectiva. — ADOLFO B. GUTIERREZ, Intendente Municipal. — Juan L. da Costa, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

6

Resolución. — Se dispone la obligatoriedad del uso de casco protector para motociclistas y acompañantes, en el departamento de Treinta y Tres.

Junta de Vecinos de Treinta y Tres.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente decreto.

(DECRETO 14|980)

Artículo 1º Para poder circular en motocicleta, motoneta, ciclomotores o similares, será obligatorio tanto para

el conductor como para el acompañante el uso de un casco protector.

Art. 2º Se entiende por casco protector el implemento consistente en una cáscara de forma esférica destinada a la protección de la cabeza, sin obstaculizar al conductor una visión periférica correcta.

Art. 3º Este implemento deberá reunir las siguientes condiciones:

A) La parte interior del mismo deberá estar tapizada con material adecuado que absorba, amortiguando, la energía de todo impacto ocasionado por accidente de tránsito;
B) Deberá contener una correa de amarre o algún otro sistema de seguridad de uso obligatorio;
C) Los materiales de las distintas partes del casco protector deberán ser de buena calidad, fuertes, de manera que no se noten alteraciones sufridas por estar construidos con material de inferior calidad por la simple circunstancia del uso regular al cual está destinado;
D) Todo casco protector deberá ser inspeccionado y autorizado su uso por la Dirección de Tránsito Público. La autorización del uso deberá estar señalizado por número, sello o signo, según la Intendencia Municipal lo disponga.

Art. 4º Este decreto entrará en vigencia a los sesenta días de su promulgación.

Art. 5º Vencido el plazo determinado en el artículo anterior, los transgresores a estas disposiciones serán sancionados con multas de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) y el retiro de la Licencia de Conductor.

Art. 6º El propietario del vehículo encontrado siendo conducido por quien no usa casco protector será el responsable del pago de la multa que corresponda.

Art. 7º La reincidencia por parte de los conductores dará lugar a que la Intendencia Municipal dictamine la suspensión de la Licencia de Conductor hasta por 60 (sesenta) días.

Art. 8º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 9º La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 10. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

Manuel A. Pena López, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario Ad-hoc.

(RESOLUCION Nº 1.111|980)

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 28 de mayo de 1980.

Cúmplase, insértese, publíquese, difúndase, pase a la Dirección de Tránsito a sus efectos y siga a conocimiento del Departamento de Hacienda; diligenciado archívese. — Coronel DOMINGO PUGLIESI, Intendente Municipal. — Félix Pérez Martino, Secretario.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

"Diario Oficial" N.os 20.752 al 20.771

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

OCTUBRE

3 — Decreto. **Intendencia Municipal de San José.** Apruébanse modificaciones presupuestales, ejercicio 1979. Junio 10. Fe de Erratas, junio 16.

31 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Apruébase Ordenanza sobre producción, inspección, transporte y venta de leche pasterizada, derivados y subproductos. Junio 26.

NOVIEMBRE

14 — Decreto 652|980. **Importaciones.** Fíjase recargo mínimo a "Construcciones prefabricadas de madera". Diciembre 13. Fe de Erratas, junio 3.

DICIEMBRE

26 — Decreto 781|980. **AFE.** Fíjase Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y Plan Anual de Inversiones, ejercicio 1978. Abril 15. Fe de Erratas, junio 9.

ENERO

16 — Decreto 33|980. **Plan Nacional de Inversiones - 1980.** Apruébase. Enero 28. Fe de Erratas, junio 5.
Dirección de Necrópolis. Fallecidos del día 1º al 31 de enero de 1980. Junio 23.

FEBRERO

Dirección de Necrópolis. Fallecidos del día 1º al 29 de febrero de 1980. Junio 27.

MARZO

13 — Resolución. **Intendencia Municipal de Florida.** Apruébase Ordenanza de Rifas. Junio 5.

14 — Resolución 734|980. **Cooperativa de Ahorro y Crédito UCOT.** Apruébase reforma de artículo 6º, inciso a) del estatuto. Junio 2.

18 — Resolución 735|980. **Club de Leones de Minas.** Apruébanse estatutos. Junio 10.

18 — Resolución 736|980. **Sociedad de Fomento Rural de Sarandí de la China.** Idem reforma de estatutos. Junio 10.

18 — Resolución 737|980. **Sociedad Agropecuaria de Lavalleja.** Idem. Junio 10.

18 — Resolución 738|980. **Sociedad Rural del departamento de Durazno.** Transfórmase en asociación civil y denomínase "Sociedad Rural de Durazno". Junio 10.

19 — Resolución 767|980. **Juzgados.** Desígnase en vía de ascenso, Alguacil II del Letrado de Primera Instancia de Young. Junio 2.

19 — Resolución 768|980. **Corte de Justicia.** Efectúanse promociones. Junio 3.

20 — Resolución 754|980. **Patentes de Modelo de Utilidad.** Declárase caducidad de "Sábana-Colcha". Junio 17.

21 — Resolución. **Intendencia Municipal de San José.** Autorízasele reducir tasa por excluir del Registro de Morosos. Junio 11.

21 — Resolución. Decláranse suburbanos determinados inmuebles ubicados en la Séptima Sección Judicial. Junio 11.

21 — Resolución. Establécese control de ubicación y condiciones de funcionamiento de depósitos de garrafas y microgarrafas de supergás. Junio 27.

25 — Decreto 201|980. **Ministerio de Defensa Nacional.** Modifícanse disposiciones del decreto 568|980 que aprueba Asignación por Prima Técnica para Personal de Tropa. Junio 2.

25 — Resolución 739|980. **Club Social y Deportivo Municipal.** Apruébanse estatutos. Junio 10.

25 — Resolución 740|980. **Central Fútbol Club de Colonia San Joaquín.** Idem. Junio 10.

MARZO

25 — Resolución 741|980. **Club Social y Deportivo RAINCOOP.** Idem. Junio 10.

25 — Resolución 742|980. **Iglesia de Dios Cuadrangular de Artigas.** Idem. Junio 10.

25 — Resolución 743|980. **Club Social y Deportivo Cerromar.** Idem. Junio 10.

25 — Resolución 744|980. **Club Deportivo y Social La Aguada.** Idem. Junio 10.

25 — Resolución. **Intendencia Municipal de Lavalleja.** Reglaméntase artículo 49 de decreto 559|977, sobre registro y expedición de Permiso de Vendedores Ambulantes. Junio 18.

ABRIL

7 — **Indice Mensual.** Relación de documentos publicados en el mes de abril de 1980. Junio 2.

8 — Resolución 752|980. **Donaciones y Legados.** Acéptase la de conjunto de piezas documentales de figuras de la literatura nacional, con destino al Ministerio de Educación y Cultura. Junio 20.

9 — Resolución 723|980. **Argentino Hotel de Piriápolis.** Apruébase Pliego de Condiciones para llamado a licitación pública para concesión de servicios. Junio 12. Fe de Erratas, junio 17.

10 — Resolución 949|980. **Cooperativa de Ahorro y Crédito El Roble Ltda.** Cancélasele autorización para funcionar. Junio 26.

11 — Resolución 862|980. **Frigorífico Nacional.** Redistribúyense funcionarios. Junio 17.

11 — Resolución 863|980. **Dirección General de los Servicios Agronómicos.** Contrátase funcionario. Junio 2.

14 — Resolución. **Patentes de Modelo de Utilidad.** Declárase producida caducidad de "Aparato para licuados". Junio 27.

15 — Decreto 199|980. **Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.** Declárase al personal docente comprendido en disposiciones del decreto 402|978. Junio 2.

15 — Decreto 200|980. **Juzgados.** Fíjase jurisdicción de los Letrados de Young y de Fray Bentos. Junio 24.

15 — Resolución 779|980. Efectúase traslado para cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. Junio 3.

15 — Resolución 780|980. Idem Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Paysandú. Junio 3.

15 — Resolución 781|980. Idem Juez de Paz en la Tercera Sección Judicial de Colonia. Junio 30.

15 — Resolución 782|980. Idem Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno y desígnase en vía de ascenso Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno. Junio 30.

15 — Resolución 788|980. Idem traslados y designaciones en vía de ascenso en el interior. Junio 24.

16 — Decreto 206|980. **Cueros.** Adécuase régimen de estímulo a manufacturas creadas por variación de normas internacionales. Junio 2.

16 — Decreto 211|980. **Dirección General de la Seguridad Social.** Precísase por vía interpretativa alcance de disposiciones sobre agentes. Junio 3. Aclaración, junio 6. Fe de Erratas, junio 12.

16 — Resolución 802|980. **Leche.** Fíjase precio de la que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo. Junio 3.

16 — Resolución 804|980. **Frigorífico Arbiza S. A. (en formación).** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional proyecto de inversión. Junio 3.

16 — Resolución 810|980. **Ministerio de Industria y Energía.** Dispónese cese de Director General de Secretaría y desígnase sustituto. Junio 26.

17 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Revócase resolución que concedió registro de "L'Interdit". Junio 3.

18 — Decreto 216|980. **Programa Regional de Entrenamiento de Postgrado en Ciencias Biológicas.** Apruébase incorporación y participación de la República Oriental del Uruguay. Junio 12. Fe de Erratas, junio 17.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

ABRIL

18 — Decreto 222|980. **Plan Nacional de Vivienda**. Créase Comisión Asesora de Habilitación de Servicios para las obras. Junio 3. Fe de Erratas, junio 11.

18 — Decreto 243|980. **Plan de Inversiones - 1980** Introdúcense modificaciones. (Reinserción). Junio 9.

18 — Decreto 248|980. **Queroseno**. Prohíbese su utilización como combustible en vehículos automotores. Junio 5.

18 — Resolución 821|980. **Dirección Nacional de Meteorología del Uruguay**. Regularízase situación de funcionarios contratados, que pasan a presupuestados. Junio 5.

18 — Resolución 822|980. **Ministerio de Defensa Nacional**. Contrátase Técnico III - Contador. Junio 5.

18 — Resolución 876|980. **Imprenta Nacional**. Fíjase precio de resma de papel simple numerado a las oficinas de la Administración Pública. Junio 3.

18 — Resolución 885|980. **Empresa De Castro Hnos. S. A. I. C.** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional proyecto de inversión. Junio 3.

18 — Resolución 887|980. **Polionda S. A.** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional importación de cabezal extrusor. Junio 3.

19 — **Discursos**. Pronunciado por el Ministro de Educación y Cultura Dr. Daniel Darracq en los actos conmemorativos del 155º Aniversario del Desembarco de los Treinta y Tres Orientales en la Playa de la Agraciada. Junio 6.

21 — Resolución 950|980. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios**. Efectúanse promociones. Junio 26.

22 — Decreto 219|980. **Escuela Naval**. Apruébase el Plan de Estudios, año 1980. Junio 2. Fe de Erratas, junio 11.

22 — Resolución 853|980. **Servicio de Material y Armamento**. Autorízasele venta en subasta pública, de vehículos y maquinaria. Junio 5.

22 — Resolución 905|980. **Empresa LUFTHANSA**. Extiéndesele plazo para realizar servicio de transporte aéreo de pasajeros entre Frankfort y Montevideo. Junio 10.

23 — Decreto 228|980. **Intendencia Municipal de Lavalleja**. Modifícase artículo 64 de Ordenanza de Tasa Bromatológica. Mayo 3.

23 — Decreto 229|980. **Banco de Seguros del Estado**. Autorízasele trasponer Rubro del Presupuesto Operativo, ejercicio 1979. Junio 4.

23 — Decreto 230|980. **ANTEL**. Modifícase fecha que la grava con Impuesto al Valor Agregado. Junio 4.

23 — Resolución 906|980. **Cooperativa de Transporte Marítimo Uruguayo**. Prorrógasele plazo para iniciación de trámites sobre su transformación en Sociedad Anónima. Junio 2.

23 — Resolución 913|980. **Transporte**. Otórgase concesión de Línea Interdepartamental del colectivo de pasajeros por carretera de Mediana Distancia a la empresa "Turismar S.R.L.". Junio 6.

23 — Resolución 914|980. **Dirección de Arquitectura**. Desígnase Director. Junio 26.

23 — Resolución 915|980. **VIII Congreso Latinoamericano de Proctología**. Declárase de Interés Nacional. Junio 4.

23 — Resolución 916|980. **Seminario de Control de Tabaquismo**. Declárase de Interés Nacional. Junio 4.

25 — Resolución. **Intendencia Municipal de Florida**. Amplíase Ordenanza de Control de Hidatidosis, sobre multas por tenencias de perros infectados. Junio 12.

28 — Resolución 959|980. **Centro Social y Deportivo Once Corazones**. Apruébanse estatutos. Junio 27.

29 — Decreto 233|980. **Puertos**. Apruébanse nuevas tarifas de pilotaje correspondientes a la Zona del de Montevideo. Junio 5.

29 — Decreto 234|980. **Fuerza Aérea**. Créase la Brigada de Seguridad Terrestre. Junio 5.

29 — Decreto 235|980. **Grupo de Base Aérea "Capitán Boizo Lanza"**. Créase. Junio 5.

29 — Decreto 236|980. **Armada Nacional**. Modifícanse disposiciones del Reglamento de Uniformes de Oficiales. Junio 5

29 — Decreto 237|980. **Ejército**. Modifícase artículo 7º del decreto 92|980 para Personal Superior del Arma de Comunicaciones. Junio 6.

29 — Decreto 238|980. **Escuela de Inteligencia del Ejército**. Modifícanse disposiciones de la Reglamentación de Organización y Funcionamiento. Junio 6.

ABRIL

29 — Decreto 239|980. **Instituto de Ciencias Biológicas "Clemente Estable"**. Apruébase Manual de Descripción y Especificación de Cargos. Junio 13.

29 — Decreto 240|980. **Ministerio de Justicia**. Establécense procedimientos para calificaciones y promociones de funcionarios. Junio 12.

29 — Resolución 919|980. **Monumentos Históricos**. Desígnanse integrantes de Comisión Nacional Honoraria, que entenderá sobre erección del ecuestre al Libertador Simón Bolívar. Junio 13.

29 — Resolución 920|980. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona "Doctor Rogelio C. Sosa"**. Apruébase integración de Comisión de Fomento. Junio 4.

29 — Resolución 921|980. **Hospital "Doctor Pedro Visca"**. Desígnase Director de Hospital, Médico. Junio 4.

29 — Resolución 958|980. **Rotary Club de Treinta y Tres**. Apruébanse estatutos. Junio 27.

29 — **Ministerio de Salud Pública**. Relación de asuntos aprobados. Especialidades de Tocador. Junio 10.

30 — Decreto 244|980. **Cueros**. Fíjanse normas para fijación de detracciones a la exportación de los bovinos y ovinos. Junio 4.

30 — Decreto 246|980. **Dirección General de la Seguridad Social**. Establécense competencias. Junio 3.

30 — Decreto 247|980. **Caza**. Autorízase la deportiva de perdiz chica y patos silvestres. Mayo 22. Fe de Erratas, junio 11.

30 — Decreto 249|980. **ANCAP**. Apruébanse nuevos precios de venta para combustibles y asfaltos. Junio 6.

30 — Resolución 932|980. **SAIM (Sociedad Anónima Industrial Meracntil)**. Declárase de Interés Nacional proyecto de inversión. Junio 4.

30 — Resolución 933|980. **Ministerio de Industria y Energía**. Contrátase Especialista VI, Taquidactilógrafa. Junio 26.

30 — Resolución 934|980. **Industria Algodonera S. A. (IASA)**. Declárase de Interés Nacional proyecto de inversión. Junio 26.

30 — Resolución 935|980. **CICSSA**. Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional proyecto de inversión. Junio 4.

30 — Resolución. **Corte de Justicia**. Apruébase la Acordada 6.530 estableciendo plazo para expedición de recaudos de sentencias definitivas o de interlocutorias. Junio 6.

30 — Resolución. **Intendencia Municipal de Paysandú**. Modifícanse disposiciones sobre derechos de fraccionamientos en régimen de Propiedad Horizontal Junio 23.

30 — Resolución. Idem valor de timbres de reposición en fraccionamiento de Propiedad Horizontal. Junio 23.

30 — **Dirección de la Propiedad Industrial**. Marcas. Junio 3.

30 — Mensaje 36|980. **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva**. Regúlase prestación de atención médica. Mayo 28. Fe de Erratas, junio 2.

MAYO

1º — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos**. Dispónese publicación de Indices de los Precios del Consumo correspondiente al mes de mayo de 1980. Junio 20.

1º — **Indice Mensual**. Relación de documentos publicados en el mes de mayo de 1980. Junio 20.

2 — Decreto 250|980. **Escuela Militar de Aeronáutica**. Apruébase Plan de Estudios. Junio 11.

2 — Decreto 264|980. **Establecimientos Carcelarios**. Libérase de todo tributo importación de bienes utilizados en construcción de un Complejo en Santiago Vázquez. Mayo 27. Fe de Erratas, junio 11.

2 — Resolución 1.036|980. **Delta del Tigre**. Créase Comisión Nacional para analizar actual problemática del fraccionamiento. Junio 17.

2 — **Dirección de la Propiedad Industrial**. Trámites. Junio 3.

2 — Patentes. Junio 9.

6 — Resolución. **Banco Central del Uruguay**. (Circular Nº 1.016). Modifícanse disposiciones sobre horario de atención al público en instituciones bancarias. Junio 11.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

MAYO

6 — Resolución. (Circular 1.017). Díctanse normas sobre documentos presentados a compensar. Junio 11.

7 — Decreto 253|980. **Intendencia Municipal de Flores.** Autorízasele modificar monto imponible para cálculo del Impuesto de Patente de Rodados, ejercicio 1980. Junio 4.

7 — Decreto 254|980. **Intendencia Municipal de Río Negro.** Autorízasele modificar monto imponible para cálculo del Impuesto de Patente de Rodados. Junio 10.

7 — Decreto 256|980. **Guías de Propiedad y Tránsito.** Increméntase precio. Junio 10.

7 — Decreto 257|980. **Dirección Forestal, Parques y Fauna.** Actualízanse tarifas de productos que expende. Junio 13.

7 — Resolución 1.029|980. **Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica.** Declárase de Interés Nacional su realización. Junio 16

7 — Resolución. **Exportaciones.** Fíjase reintegro a la de "Ropa exterior para hombres, niños, mujeres, etc.". Junio 17.

7 — Resolución. Idem a la de "Velas fabricadas a base de estearina nacional y parafina importada". Mayo 20. Fe de Erratas, junio 10.

7 — Resolución. **Tipificaciones.** Modifícanse las de "Prendas de vestir confeccionadas con pieles de nutrias nacionales, etc.". Mayo 20, Fe de Erratas, Junio 10.

7 — Resolución. **Corte de Justicia.** Apruébase Acordada 6.533 que establece régimen de Turnos y distribución de expedientes a que da lugar la creación del Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno. Junio 12.

7 — **Dirección General Impositiva.** (Res. Int. 93|980). Prorrógase suspensión de disposiciones para contribuyentes del Sector Contralor Especial de Empresas. Junio 12.

7 — (Res. Int. 94|980). Delimítase alcance de la expresión "pescado" contenida en bienes gravados con tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado. Mayo 12.

7 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Exonérase del pago de Impuesto a los Terrenos Baldíos a áreas parquizadas y forestadas en zonas balnearias del departamento. Junic 23.

8 — Resolución. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Modifícase Ordenanza de Espectáculos Públicos. Junio 27.

8 — **Discursos.** Pronunciado por el Ministro de Industria y Energía, Ing. Francisco Domingo Tourreilles al asumir su cargo de Ministro de Industria y Energía. Junio 6.

9 — Ley 15.007. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Díctanse normas para designar cargos inferiores a Consejero. Junio 13.

9 — Ley 15.008. **Administración Municipal de Maldonado.** Desaféctasele inmueble, afectándolo al Estado, Jefatura de Policía de Maldonado. Junio 13.

9 — Ley 15.009. **Servicios de Salvaguarda de Vidas en el Mar.** Apruébanse nuevas tarifas en Unidades Reajustables. Mayo 26. Fe de Erratas, Junio 10.

9 — Ley 15.010. **Fuerzas Armadas.** Modifícanse disposiciones sobre situación de retiro obligatorio de Coroneles y Capitanes de Navío. Mayo 26. Fe de Erratas, junio 10.

9 — Decreto 260|980. **ANTEL.** Apruébanse tasas y tarifas por servicios que presta. Junio 25.

9 — Decreto 261|980. **OSE.** Apruébanse tarifas y normas de pago por servicios que presta. Junio 13.

9 — Decreto 262|980. **Gas.** Apruébanse tarifas para el de cañerías. Junio 16.

9 — Decreto 263|980. **UTE.** Apruébanse tarifas por servicios que presta. Junio 18.

9 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** (Res. Int. 581|980). Fíjase precio del pan y galleta de campaña. Junio 12.

9 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Marcas. Junio 10.

9 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades Farmacéuticas. Junio 10.

MAYO

12 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 103|980). — Autorízase a contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias a deducir de pagos a cuenta de dicho impuesto, determinados créditos. Junio 23.

12 — **Discursos.** — Pronunciado por el Ministro de Industria y Energía, Ing. Francisco Domingo Tourreilles en la inauguración de la Conferencia sobre Utilización de Reactores Nucleares de Pequeña y Mediana Potencia en América Latina. Junio 6.

13 — Decreto 265|980. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Modifícase Reglamento. Junio 17.

13 — Decreto 266|980. **Servicio de Instalaciones Navales.** Otórgasele Suplemento Militar. Junio 18.

13 — Decreto 267|980. **Departamento de Computación Automática de Datos (DECAD).** Modifícanse disposiciones sobre pago de suplementos militares a funcionarios. Junio 20.

13 — Decreto 268|980. **Comando General de la Armada.** Autorízasele pago de suplemento militar a Grupo de Buceo. Junio 20.

13 — Decreto 269|980. **Fuerzas Armadas.** Dispónese que Grupo de Apoyo, subordinado a Fuerza del Mar, pase a depender de Dirección General de los Servicios y fíjanse normas para liquidación de suplementos. Junio 30.

13 — Decreto 272|980. **Comisión Nacional para el Perfeccionamiento de Intercambio de Información y la Aceleración de los Trámites en Materia de Cooperación Judicial en el Río de la Plata.** Créase. Junio 13.

13 — Decreto 19.766. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Modifícanse artículos de decreto 17.879, sobre exoneración de pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos. Junio 18.

13 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades de Tocador. Junio 3.

14 — Decreto 273|980. **Misiones Diplomáticas.** Establécense disposiciones sobre introducción de un automóvil por funcionario, que no haya cumplido plazo de permanencia en sus funciones en el exterior. Junio 17.

14 — Decreto 275|980. **Impuesto al Patrimonio.** Apruébase reducción de personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas, ejercicio 1979. Junio 4.

14 — Decreto 276|980. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Amplíase Presupuesto 1980. Junio 5.

14 — Decreto 277|980. **Vinos.** Créase Comisión Técnica Asesora Honoraria, para determinar porcentajes de rendimiento de uvas, en orujos y borras que deberán satisfacer los industriales bodegueros. Junio 11.

14 — Resolución. **Corte de Justicia.** Apruébase Acordada 6.536, que establece régimen de distribución y trasiego de expedientes entre Juzgados de Primera Instancia de Fray Bentos y Young. Junio 25.

14 — Resolución. Idem Acordada 6.539, que establece fecha en que comenzarán a funcionar el tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno y el Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno. Junio 25.

14 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** (Res. Int. 593|980). Determínase aplicabilidad de precios de venta de vehículos fijados en resolución 527|980, en operaciones concertadas entre los días 15 y 21 de febrero de 1980. Junio 23.

14 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades de Tocador. Junio 9.

15 — **Dirección General Impositiva.** Resolución 112|980. Autorízase a Avon Cosméticos S. A. (en formación) adoptar forma especial de facturación. Junio 2.

15 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de Asuntos aprobados. Especialidades de Tocador Junio 9.

19 — Resolución. **Banco Central del Uruguay** (Circular 1.018). Fíjase responsabilidad patrimonial neta mínima que deberán mantener las empresas bancarias Junio 23.

20 — Ley 15.012. **Convenios Internacionales** Apruébase para la Protección de Productores de Fonogramas contra la Reproducción no autorizada de sus Fonogramas. Junio 24.

20 — Decreto 279|980. **Institutos Militares.** Decláranse con carácter interpretativo diversas disposiciones en relación a situación de militares que cumplen actividad docente. Junio 30.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

MAYO

20 — Mensaje 41|980. **Ministerio de Justicia.** Créanse figuras delictivas para proteger a los animales frente a malos tratos o actos de crueldad. Junio 11.

20 — Mensaje 43|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Aféctansele bienes inmuebles del Estado o de Entes Públicos, para ejecución de obras públicas. Junio 9.

21 — Ley 15.013. **Marina Mercante.** Deróganse disposiciones de ley 13.637, que exoneraban del pago de la tasa por servicios de ayuda a la navegación marítima a buques de bandera nacional. Junio 23.

21 — Ley 15.014. **Escuelas.** Desígnase "Juan Zorrilla de San Martín" a la Nº 12 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. Junio 23.

21 — Ley 15.015. Idem "Santiago Ramón y Cajal" a la Nº 102 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. Junio 23.

21 — Ley 15.016. **Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** Apruébase Contrato de Préstamo Nº 51|IC y sus Anexos suscrito con la República Oriental del Uruguay. Junio 23.

21 — Decreto 287|980. **Menores.** Extiéndese régimen de jornada completa de trabajo para aquellos entre dieciséis y dieciocho años de edad. Junio 30.

21 — Decreto 288|980. **Aguinaldo.** Dispónese abonarlo en dos veces a trabajadores de la actividad privada. Junio 2. Fe de Erratas, junio 12.

21 — Resolución 1.055|980. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Desígnase Ayudante Técnico I - Especialización. Junio 25.

21 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de Asuntos aprobados. Especialidades Farmacéuticas. Junio 9.

22 — Resolución 1.074|980. **Grupos de Trabajos.** Créase uno con el cometido de estudiar ubicación de Estación Terminal de Omnibuses Internacionales e Interdepartamentales de largo recorrido. Junio 26.

22 — Resolución 3.499. **Intendencia Municipal de Canelones.** Modifícanse tasas, tarifas y precios por utilización o aprovechamiento de servicios y bienes municipales. Junio 25.

22 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados: Especialidades Farmacéuticas. Junio 24.

23 — Decreto 19.778. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Apruébase Ordenanza para actividad del comercio ambulante, especialmente quioscos rodantes dedicado a venta de productos alimenticios. Junio 18.

27 — Ley 15.017. **Escuelas.** Desígnase "Fernán Silva Valdés" a la Nº 102 de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. Junio 23.

27 — Decreto 295|980. **Protésicos Dentales.** Establécese que los que actúan en el interior del país deberán acreditar competencia en su actividad. Junio 13.

27 — Mensaje 42|980. **Escuelas.** Desígnase con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Nº 52 de la ciudad de San José de Mayo, del departmaento de San José. Junio 6.

27 — Mensaje 44|980. **Reglamentos de Policía.** Actualízase monto de multas. Junio 12.

28 — Decreto 298|980. **Vehículos Automotores.** Inclúyense marcas de camiones en nómina de precios establecida por decreto 231|980, para liquidación de Impuesto Específico Interno (IMESI). Junio 30.

28 — Decreto 307|980. **Unidad Reajustable.** Fíjase valor de la correspondiente a mayo de 1980. Junio 17.

28 — Resolución 1.098|980. **Dirección Nacional de Correos.** Modifícase Reestructura Presupuestal subsanándose errores. Junio 11.

28 — **Dirección General Impositiva.** (Res. Int. 122|980). Declárase que el servicio de distribución de películas se halla gravado por tasa básica de Impuesto al Valor Agregado. Junio 30.

28 — Mensaje 45|980 **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.** Apruébase Contrato de Préstamo Nº 1831-UR, destinado al Plan de Inversiones Agropecuarias. Junio 12.

29 — Decreto 306|980. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Derógase Tributo de Tornaguías recaudado. Junio 4.

MAYO

30 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** (Res. Int. 679|980). Establécense normas sobre aplicación de incremento salarial, para trabajadores de la actividad privada y rurales. Junio 12.

30 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Concédense renovaciones de marcas. Junio 10.

30 — Idem transferencias de marcas. Junio 10.

30 — Trámites. Junio 10.

JUNIO

3 — Ley 15.018. **Convenios Internacionales.** Apruébase Acuerdo de Transporte Aéreo entre República Oriental del Uruguay y Reino de los Países Bajos. Junio 24.

3 — Ley 15.019 Idem Comercial entre la República Oriental del Uruguay y Reino de España. Junio 25.

3 — Ley 15.020 **Escuelas.** Desígnase "General Fructuoso Rivera" a la Nº 66 de Barrio Isabel, departamento de Treinta y Tres. Junio 23.

3 — Resolución. **Intendencia Municipal de Durazno.** Modifícanse disposiciones de Ordenanza de Tránsito. Junio 23.

3 — Mensaje 46|980. **Notificaciones Judiciales.** Preséntatanse normas para las que se efectúen en edificios inexistentes o deshabitados. Junio 11.

4 — Decreto 318|980. **Importaciones.** Modifícase nomenclatura y tasa global arancelaria de diversas mercaderías. Junio 10.

6 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Junio 27.

6 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados: Especialidades Farmacéuticas. Junio 24.

9 — Ley 15.022. **Poder Ejecutivo.** Facúltasele disponer reestructura presupuestal de escalafones docentes de organismos públicos. Junio 23. Fe de Erratas, junio 25.

9 — Ley 15.023. **Escuelas.** Desígnase "Mariano Moreno" a la Nº 75 de Montevideo. Junio 23.

9 — Ley 15.024. **Defensorías de Oficio.** Díctanse normas sobre actuación de Defensores. Junio 24.

9 — **Banco Central del Uruguay.** (Circular 1.019). Sustitúyense disposiciones sobre destino de créditos recuperados en aplicación de régimen de garantía de créditos. Junio 16.

9 — (Circular 1.020) Inclúyense disposiciones sobre valores depositados al cobro y cancelación de obligaciones en moneda extranjera. Junio 16.

9 — (Circular 1.021) Incorpóranse disposiciones sobre casas de cambio, reglamentación y contralor. Junio 16.

10 — Decreto 324|980. **Constitución.** Fíjase fecha de realización del plesbicito de ratificación del nuevo texto. Junio 17.

10 — Mensaje 47|980 **Intendencia Municipal de Montevideo.** Desaféctasele inmueble, afectándolo al Estado, Comando General de la Fuerza Aérea. Junio 18.

11 — Mensaje 48|980. **Vinos.** Modifícanse normas. Junio 23. Fe de Erratas, junio 25.

17 — Ley 15.025. **Importaciones.** Facúltase al Poder Ejecutivo a gravar con derechos antidumpings o compensatorios a las que se determina. Junio 27.

17 — Mensaje 49|980 **Escuelas.** Desígnase "República Argentina" a la Nº [illegible] de la ciudad de Salto. Junio 25.

18 — Decreto 346|980. **Administración Central.** Establécese Tabla de Sueldos para cargos comprendidos en los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Junio 26.

20 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Concédense renovaciones de marcas. Junio 27.

23 — Resolución. **Tribunal de lo Contencioso Administrativo.** Apruébanse Acordadas designando magistrados y funcionarios para la feria judicial. Junio 26.

24 — Decreto 357|980. **Dirección General del Registro de Estado Civil.** Créase la Oficina Nº 13, que funcionará en el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela". Junio 27.





Montevideo, Miércoles 9 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20778

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS LEONARDI CANZANI (Ficha E. 430|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub 16623 Jul 1º-v.jul 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA SARA QUINTANA o QUINTANA BARCO de RIEDL (Ficha S|348 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 216.00 30|pub. 16844 Jul.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FRANCO de FERRARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1518|980). — Habilitado en la feria. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16991 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION PRESAS de FERNANDEZ (S. 344|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16875 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PORTO GARRIDO (S. 312|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Menor — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16540 Jun.30-v.jul.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SORRENTINO DELUCA (Ficha A 232|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Y se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16836 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS o MARKO BARIC o BARICH SUTLOVIC (Ficha V 679|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Marta Elichirihehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16541 Jun.30-v.jul 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA EUGENIA CATALINA COMPTE SAUS de ESTRADER (Ficha E. 939|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16706 Jul.2-v.jul.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA SAMANDU RODRIGUEZ de LUPI o LUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la feria menor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16902 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISABELINO FERNANDEZ CRUZ (F. A. 363|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16766 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA REYES o DORILA REYES HERNANDEZ de CUNEO (F. C 417|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 24 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 16648 Jul.1º-v jul 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERLA ALEGOA de LOPEZ (F. A. 385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17024. Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o HANS KELLER o KELLER NUTZEL, (S. 325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16992 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO HECTOR ACQUARONE SALABERRY, (S. 341|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16796 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RAFAELA MARIA o ANTONIA MARIA BRAIDOT de LOUSTAUNAU (S|349|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17025 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PONCE de LEON COSTA (S. 319|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria

1) N$ 54.00 10|pub. 16641 Jul 1º-v jul.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DOMINGO o DOMENICO MACRI ALBANESE (S. 299|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16548 Jun 30-v jul.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA MERLO de BOMIC (S. 289|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16482 Jn 27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATERO PACHECO (F. S 269|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17.127 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAUL VAZQUEZ PETRONE (F. S. 241|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

1) N$ 216.00 30|pub. 16825 Jul.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOMEZ GOTUZZO (F. S. 305|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16862 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FROST IAKOWSKI (F. S. 259|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16886 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES PAZOS ALASSIA (F. S. 273|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16857 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RAMIREZ MARTINEZ (Ficha S. 291|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16856 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA ANGELA ANTONIELLO CARUSO (F. 813|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16917 Jul.4-v.jul.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DELBUGGIC BORMIDA (F. 505|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 1688' Jl.3-v.jl.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE COR[illegible]LIA (F 33|979), citándose a herederos, acr[illegible]es y demás interesados, para que compar[illegible] dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase Feria Judicial Menor — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub. 6715 Jn.3-v.jl.15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ESTHER BRITOS BIDE (Ficha Civil 105|980) (Habilítase Feria Judicial Menor), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de julio de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17195 Jl.8-v.jl.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COSTA LEMES (Ficha Nº 349|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos — Melo, 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub.17134 Jul.8-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMARA GARCIA (Ficha Nº 348|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos efectos. — Melo 27 de junio de 1980 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 82.00 10|pub. 17133 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SEVERIANA o ANTONIA F. BURGOS SILVEIRA de SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 20 de junio de 1980. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16756 Jul.2-v.jul.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELA MIRTA ZAVALA PEDRAGOSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 27 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16842 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA o ELENA FRANCISCA MAYER COPPMAN de LEONE (Ficha Nº 259|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 23 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10 pub. 16758 Jul.2-v.jul.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MARIN de RECARTE o ERNESTINA MARIN o ERNESTINA MARTIN y de EMILIO RECARTE MARTIN o EMILIO RECARTE MARIN (F. 229/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 17 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 16757 Jul.2-v.jul.15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER BRATSCHI de ESTEFAN (Ficha B. Nº 74|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Menor — Trinidad, junio 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 16760 Jul.2-v.jul.15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPEPE ETCHENAGUSIA o ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria. — Minas, 30 de julio de 1980. — Pedro M Díaz Pristo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 17123 Jl.7-v.jl.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MORALES, FLORENCIO Sucesión (B|127|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, 27 de junio de 1980 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16827 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TODESCHINI LEVAGGI de ROLLA MARIA LUISA Sucesiones (B|11|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16828 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO RIVERO CAPURRO (B|105|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial menor para la publicación — Paysandú, 12 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16829 Jl.3-v.jl.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ANGEL ANIBAL PERIASCO PEREZ (Ficha Letra B. Nº 119|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16624 Jul.1º-v.jul.14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERTUSSO PASQUALETTI (Ficha Nº 682|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17122 Jl.8-v.jl.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARCOS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Habilitándose la feria judicial menor. — Tacuarembó, 26 de junio de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16940 Jl.4-v.jl.17.

2 Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CYDON S. A.

JUAN BRUMBERG — BERTA BRUMBERG
MARGARITA RODRIGUEZ de GONZALEZ

De acuerdo al artículo 10, ley 9 099, se comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado las promesas de compraventa de los solares de "Pinares de Cuchilla Alta", 8ª Sección Judicial de Canelones:

Manzana 1, Solar 7, Padrón 1047: Carlos y Antonio Gargano
Manzana 8, Solar 30, Padrón 1287: Juan Carlos Parodi.
Manzana 16, Solar 16, Padrón 1510: Héctor Gallo y Alfredo Píriz.
Manzana 26, Solar 4, Padrón 1766: Gladys Canedo
Manzana 36, Solar 12, Padrón 586: Gloria Iraola
Manzana 43, Solar 24, Padrón 804: Nelly Isabel Pisani Sapia.
Manzana 45, Solar 17 Padrón 855: Julio Milton Cabrera Laborde.
Manzana 53, Solar 2, Padrón 1993: Eduardo Yamandú Chirif.
Manzana 59, Solar 1, Padrón 2093: Elbio Fernández
Manzana 59, Solar 5, Padrón 2097: María Miranda.
2) N$ 540.00 15|pub. 15587 Jn.18-v.jl.9.

MALDONADO

Adolfo Alonso Lussich hace saber a ALVARO LAPIDO DIAZ, o a sus causahabientes a cual quier título que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de ley 9.099, respecto a los lotes 86 y 87 padrones 16.446 y 16.447 (antes en mayor área padrones 7.994 y 11.996), del fraccionamiento "El Pejerrey", Laguna del Sauce", Tercera Sección Judicial de Maldonado, plano del Ing. Agr. Héctor Comesaña inscripto el 23 de diciembre de 1968 con el Nº 5168 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, ha terminado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 337.50 15|pub. 16841 Jl.3-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

SUDAMTAINER S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9 el día 21 de agosto de 1980 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Modificación de artículos 6º y 12 del Estatuto Social.
2) Aumento de Capital.
Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales es imprescindible registrar las acciones en la sede de la calle Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9, con una anticipación de 24 horas a la reunión. — El Directorio.
3) N$ 81.00 3|pub. 17146 Jl.8-v.jl.10.

SUDAMTAINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9, el día 21 de agosto de 1980 a las 8 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1979
2) Elección de Miembros de Directorio y respectivos suplentes.
3) Elección de Síndico y respectivo suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales es imprescindible registrar las acciones en la sede de la calle Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9 con una anticipación de 24 horas a la reunión. — El Directorio.
3) N$ 108.00 3|pub. 17148 Jl.8-v.jl.10.

TANDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de julio próximo a las 17 horas en Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal, al cierre del ejercicio del 29 de febrero de 1980.
2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Según el artículo 28 los accionistas para poder votar deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una Institución Bancaria del País.
El tenedor de N$ 50 00 (nuevos pesos cincuenta) tendrá derecho a un voto (Art. 29). — Montevideo, julio de 1980. — El Directorio.
3) N$ 121.50 3|3pub. 17144 Jl.8-v.jl.10.

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de "Acerenza S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de Administración Coruña 3021, el próximo 29 a las 19 horas, a fin de tratarse el siguiene orden del día:
1) Consideración de balance, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades; 2º) Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes, hasta el 30 de abril de 1982; 3º) Designación del Síndico titular y suplente, hasta el 30 de abril de 1982; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 112.50 5|pub. 17073 Jl.7-v.jl.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre ALICIA CRISTINA BENTANCOR de ALBA y LUIS ALBA, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (390|980). — Habilítase el feriado menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.00 20|pub. 16878 Jl.3-v.jl.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados: ADAN SOSA C| MELBA FERNANDEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. 254|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a: Melba Fernández. Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 72.00 10|pub. 17132 Jul.8-v.jul.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FRITZ ADOLFO VIDMAIER o WIDMAIER NEISER y PAULINA BAUER ZASTRO (Ficha B Nº 253 Año 1980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto. — Habilítese la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones.
5) N$ 144.00 20|pub. 16833 Jl.3-v.jl.31.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que, en los autos caratulados: "Menza, Eduardo Felipe C| ROSA ISABEL ARGAÑARAZ. Divorcio" (F. E. 232|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Isabel Argañaraz, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270 00 30|pub. 16034 Jn.24-v.ag.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Ema Griselda Prestes de Rivas c| VICTOR AQUILES RIVAS, "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A. Nº 192|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Aquiles Rivas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Habilitándose la Feria Judicial Menor — Fray Bentos, mayo 30 de 1980. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario
7) N$ 216.00 30|pub. 16525 Jun.30-v.agto.11

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

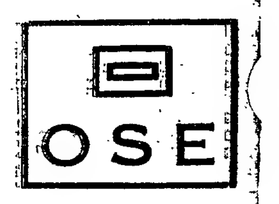
AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al Sr. OSCAR ANSELMO MENDIETTA PACHECO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42014 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor DANTE HUGO AMICONE SILVERA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42007 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor ENRIQUE HUGO QUINTANA ARRIETA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42008 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor ROGELIO ISABELINO GOMEZ, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".
8) (C. C.) 3|pub. 42009 Jl.8-v.jl.10.



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA CIUDAD DE COLONIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 14.497 de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado tuberías de distribución de agua potable en las calles de la ciudad de Colonia, para que concurran a las Oficinas de O.S.E., ubicadas en la calle Italia N.o 579 en el horario de 12 y 30 a 18 y 30 de lunes a viernes, munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deban abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenió de pago a plazo dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho de efectuar el pago con facilidades sin perjuicio del recargo por mora previsto en el artículo 101 del reglamento aprobado por R|D., de fecha 29 de octubre de 1969.

El importe de la deuda total será ajustada anualmente en el mes de febrero de cada año y el de las cuotas si las hubiere será ajustado en los meses de febrero y agosto de cada año de acuerdo con la variante del Indice de Salarios a que se refiere el artículo 39 de la ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968 (Plan Nacional de Viviendas). — La Administración.

8) N$ 21.60 3|pub. 17142 Jl.8.v-jl.10.

"Se emplaza al señor ROQUE JOSELITO AGUIRRE SALAZAR, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el termino de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42010 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor HUGO YAÑEZ GONZALEZ Nº 12.1177 1|2 oficial "A" electricista del taller diesel a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 42011 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor DENIS LAMAS VENEGONI VIERA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42012 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor MILTON ELBIO MERNIES YAUZA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de dardo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42013 Jl.8-v.jl.10.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Emplázase a los sucesores a cualquier título, del señor Sebastián Corrales, a que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el padrón número 85, solar 3 de la manzana Nº 15, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980. —

8) (C.C.) 10|pub. 41968 Jl.3-v.jl.16.

Emplázase a FRUTOSA SILVA y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el solar Nº 4 de la manzana Nº 60, dentro del plazo de treinta días a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980.

8) (C.C.) 10|pub. 41969 Jl.3-v.jl.16.

Emplázase a la señora FAFAELA CASTAÑO de CORREA y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el solar 8 de la manzana Nº 18, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980.

8) (C.C.) 10|pub. 41970 Jl.3-v.jl.16.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de Jaures del Casse Marchand Correa y Aura Marina Saldain Saldain, situada en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 3.286 (parte), con una superficie de 159 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados. Expte. Nº 101.531|80.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41926 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de la señora Laura Llado de Muzzio, situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 7.941 (parte), con una superficie de 652 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados. Expediente número 101.530|80.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41927 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de la sucesión del señor Tolentino Machado, situada en la Octava Sección Judicial del departamento de Salto (Pueblo Belén), empadronada con el Nº 53, con una superficie de 1 Há., 4.571 metros cuadrados. Expte. Nº 101.359|80.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41924 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de Isabelino González y Sra., situada en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 2.796 (parte), con una superficie de 110 metros cuadrados Expte. Nº 101.537|80.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o perso-

nales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 24 de junio de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 41925 Jl.1º-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.781, de fecha 21 de mayo de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 147.075 de fecha 28 de mayo de 1980 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, entre las de Saint Bois y Francisco Echagoyen, los siguientes inmuebles:
Padrón 130.701; Superficie afectada: 584 metros cuadrados.
Padrón 133.729; Superficie afectada: 393,85 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 23 de junio de 1980.
9) (C C.) 8|pub. 41912 Jn.30-v.jl.9.

Expropiación

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.791 de fecha 11 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.607 de fecha junio 18 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y a la formación de espacios libres, los siguientes inmuebles:

Padrón: 86.193.
Superficie Afectada: 154 metros cuadrados

Padrón: 86.201.
Superficie Afectada: 281 metros cuadrados.

Padrón: 86.217.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.

Padrón: 125.590.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.

Padrón: 161.204.
Superficie Afectada: 381 metros cuadrados.

Padrón: 161.205.
Superficie Afectada: 400 metros cuadrados.

Padrón: 161.206.
Superficie Afectada: 182 metros cuadrados.

Padrón: 161.207.
Superficie Afectada: 181 metros cuadrados

Padrón: 408.672.
Superficie Afectada: 240 metros cuadrados.

Padrón: 408.673.
Superficie Afectada: 260 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10 247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 2 de 1980
9) (C. C.) 8|pub. 42015 Jl.8-v.jl.17.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber al señor Jose Kimelman y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo con fecha 30 de abril de 1980 decretó la expropiación del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 54 459 (parte) con una superficie de 3 896 metros cuadrados, para servir de asiento a una Reductora de 30|15 Kv. en la localidad de Migues.
II) Que UTE ofrece al propietario la suma de nuevos pesos cuatro mil (N$ 4.000.00) en la que fue tasado el bien por la Dirección General del Catastro Nacional.
III) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.
Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico (Palacio de la Luz), Paraguay 2431, décimo piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la Ley y Decretos referidos.
9) (C.C.) 8|pub. 41996 Jl.7-v.jl.16.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó: "BEATRIZ MARIA FREIRE MUNIZ domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alvaro Tarabal y Atilio Dall' Orso. Beatriz Freire. Alberto D. Lacoste. Abogado".
Y a los efectos legales que se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17010 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ALVARO TARABAL (E. 271|980), domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Atilio Dall'Orso y Beatriz Freire. Alvaro Tarabal. Alberto D. Lacoste, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17011 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ATILIO LUIS NEY DALL'ORSO ODINO (E. 275|980), domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Beatriz Freire y Alvaro Tarabal. Atilio L. N. Dall'Orso. Alberto D. Lacoste, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 17013 Jl.4-v jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno LUCIA de los ANGELES MARTINEZ ARAUJO, domiciliada en Lindoro Forteza 2722, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de Domingo Jaume De León y José Eduardo Villar Corbacho sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Lucía Martínez — Domingo Jaume Cuadra, Abogado" — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
11) N$ 108.00 10|pub. 16908 Jul.4-v.jul.17

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Licitación pública Nº 81|980

Llámase a licitación pública Nº 81|980 para la adquisición de "Pinturas, pinceles selladores y adhesivos", destinados para el uso de Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 28 de julio de 1980, a las 9 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta Nº 15.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 100,00 (nuevos pesos cien). Condiciones de pago: treinta días fecha de factura.
12) (C.C.) 10|pub. 41973 Jl.3-v.jl.16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 2/80
Primer y Segundo Llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para el acondicionamiento de las Obras de Terminación Completa de la Sala de Computadoras y Servicios Anexos de acuerdo a los Planos, Memoria Constructiva y Pliegos de Condiciones Particulares.
Fecha de apertura: 25 de julio de 1980. Hora: 15 y 30 (Primer llamado)
Fecha de apertura: 25 de julio de 1980. Hora: 16 00 (Segundo llamado)
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9.00 a 19.00, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi 1310, local donde se realizará la apertura de propuestas.
12) N$ 108.00 10|pub. 16517 Jun.30-v.jul.11

LICITACION PUBLICA Nº 3/80
Primer y Segundo Llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de tres ascensores para este Instituto de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares
Fecha de apertura: 23 de julio de 1980. Hora: 15 y 30 (Primer llamado)
Fecha de apertura: 23 de julio de 1980. Hora: 16 00 (Segundo llamado)
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9.00 a 19 00 en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi 1310, local donde se realizará la apertura de propuestas.
12) N$ 90.00 10|pub. 16518 Jun.30-v.jul.11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL
Departamento de Compras
Licitación pública Nº 22|980
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Jabón de tocador. — Apertura: 22 de julio de 1980 hora 14. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja. — Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 41945 Jl.2-v.jl.11.

Licitación pública Nº 21|980
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de papel higiénico. — Apertura: 21 de julio de 1980 a las 14 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja. — Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 41946 Jl.2-v.jl.11.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"DIRECCION DE INTERESES MARITIMOS Y FLUVIALES"
(DIMAF)

Concurso de precios para la venta de:
Un Jeep marca "Ika Renault", carrozado, modelo 1969 matrícula Nº 104.427.
Una camioneta estanciera marca "Ika Renault", modelo 1969, con motor "Perkins modelo 4-203 V" adaptado matrícula 104.426.
Exposición: Desde el 7 de julio al 28 de julio en 1980 inclusive de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en Lord Ponsomby número 2550 (Parque Batlle)
Pliego de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la sede de ésta Dirección ubicada en Lord Ponsomby Nº 2550,

Sección Secretaría en el horario de 12 a 18 horas.
Apertura de ofertas: El día lunes 28 de julio de 1980 a la hora 17 en Lord Ponsomby número 2550 (Parque Batlle) en la sede de la "Dirección de Intereses Marítimos y Fluviales" (DIMAF).
12) N$ 82.00 5|pub. 17145 Jl.8-v.jl.14.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA Nº 4|80
Carpeta Nº 97|79

Llámase a licitación pública por la confección de 21.000 pantalones, con destino a la Policía de la República, según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes número 1478, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas. La apertura de este primer llamado se realizará el día 15 de julio próximo a la hora 14.45; de fracasar este primer llamado, este aviso es válido para el segundo, que se realizar el mismo día a la hora 15.00
Valor del Pliego de Condiciones N$ 60 00. — Montevideo, junio 26 de 1980.
12) N$ 54.00 5|pub. 17139 Jl.8-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC Nº 2.543. Equipamiento de pisos clínicos y servicios, varios, plaza. (Plan de Inversiones año 1980). — Primer llamado: 31 de julio de 1980, hora 9. — Segundo llamado: 31 de julio de 1980, hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.:
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Suministros. Servicios Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50,00, en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 41998 Jl.7-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 1522

PLAZA - IMPORTACION

1er. Llamado

Llámase a Licitación Pública para la: RED LOCAL DE RADIO COMUNICACIONES, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 Teléfono 49 62 78 al precio de nuevos pesos 100.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de agosto de 1980 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada (14 y 30) para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41995 Jul.7-v-jul.9.

MINISTERIOS

AGRICULTURA Y PESCA — TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

COMISION TECNICA EJECUTORA DEL PLAN NACIONAL DE SILOS

Licitación Pública Nº 7

Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la Instalación Electromecánica del Elevador Portuario de Nueva Palmira, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en las oficinas de la calle Constituyente 1967, Apto. 201, en el horario de 12 horas a 19 horas.

Para ser retirados los mismos, deberá depositarse previamente la cantidad de N$ 8.000.00 en la Cuenta 313051610 "Fondo Nacional de Silos" en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El acto de apertura tendrá lugar en la sede del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476, piso 2, a las 14 horas el primer llamado y a las 14 horas 30 el segundo llamado cualesquiera sea el número de proponentes. — 30 de setiembre de 1980.

12) N$ 94,50 3|pub. 16684 Jl.7-v.jl.9.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Llámase a licitación pública de Concurso de Proyectos para la construcción de un conjunto de viviendas, locales comerciales y oficinas para dependencias municipales a ubicarse en el padrón Nº 1080 de la ciudad de Colonia.
Los Pliegos de condiciones generales, particulares, documentos gráficos y demás recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación de la Intendencia Municipal de Colonia y en la Sede del Congreso Nacional de Intendentes Municipales (Palacio Municipal, segundo piso Montevideo), en horario de Oficina.
El precio de los recaudos asciende a N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos m|n.).
La apertura de los trabajos se efectuará el día 22 de setiembre del corriente año, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia a la hora dieciséis el primer llamado y una hora más tarde en caso de corresponder un segundo llamado. — Colonia, junio de 1980. — Cnel. (R.) Orestes Apa, Intendente Municipal. — Gaspar Peña, Secretario General Interino.
12) (C. C.) 3|pub. 42006 Jl.8-v.jl.10.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la ejecución de repavimentaciones-remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón en las ciudades de Maldonado, Punta del Este y Piriápolis.
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día veintiocho de julio de 1980 a la hora 15:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, julio de 1980.
—Sin más, saludamos a Ud. muy atte.: Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.
12) (C. C.) 5|pub. 42005 Jl.8-v.jl.14.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

Montevideo, 8 de julio de 1980

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO AGUILAR, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yamandú 5517 y SILVIA TERESITA DECAPRIO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valle Edén 3725.

JUAN CARLOS AGUIAR, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pantaleón Pérez 4820 Apto. 1 y CLARA VARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4921 bis.

LUIS JOAQUIN DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2055 (Cerro) y ROSA EDELMA de LEON, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José María Charry 5893 (Carrasco).

DANIEL JORGE DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4830 y MARIA LUPES MANCINI 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4924

JULIO LUIS AGUILERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5179 y MARTA ARACELY LUCERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carafi 1137 Apto. 2.

NIEVES ALBERTO ARAUJO, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cuba 3806 y CELICA RAMIREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba Nº 3806.

OFICINA N.o 2

LUIS ENRIQUE BORBA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Plá 4230 y MIRIAN LILIAN CABRAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4161

MIGUEL ANGEL BALESTRACCI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3348 y GLORIA MARIA FAJIAN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda Nº 3975.

OFICINA N.o 3

DANIEL CALVIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1027 Apto. 11 y MARIELA IRIS FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa Nº 4824 Apto. 2.

JORGE HUMBERTO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 4013 y LUCIA ESTHER PALLERO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 4013.

CARLOS ARIEL CURBELO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2860 y ANA MARIA MORIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena Nº 2860.

GERMAN ENRIQUE CASTRO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Azara 3956 y MARIA LUISA PEREIRA, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Juan Carlos Dighiero 2514.

ENRIQUE ANTONIO CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2380 y MYRIAM DORIS BENTANCOURT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco número 5096.

ABEL CAMARGO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno Nº 1044 y MIRTHA NELIDA LUCAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1074.

ALBERTO FERNANDO CORTIÑAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1625 y MARIA GABRIELA SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1543.

OFICINA N.o 4

MARIO LARROSA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yi 1057 Apto. 3 y LIRIA ESTHER SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yi Nº 1057 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

WALTER GALEANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5201 Apto. 5 y SILVIA GAGLIULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4533.

JORGE EDUARDO IGLESIAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5425 (Pajas Blancas) y SANDRA YOLANDA SALVATIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 4473.

CARLOS DANIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 8170 y ERCILIA ALEJANDRA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3340.

OFICINA N.o 6

DANIEL MARTINES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3976 y MARIA EMA GLADYS CERNUSCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues Nº 1538.

OFICINA N.o 7

DARIO POPELKA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3976 Apto. 311 y BEATRIZ MARGARITA CRUZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno Nº 3509.

HECTOR ALFREDO PRIORE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1485 bis y MARIA LILIANA VERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1743.

LEONARDO ALFREDO PAPPALARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2775 y SILVIA MONICA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1693.

WASHINGTON LUIS PALLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Puente 2345 y MARIA MIRTHA CARRERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2663 Apto. 1.

WASHINGTON LUIS PALLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Puente 2345 y MARIA MARTHA CARRERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2663 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

LINO RODRIGUEZ, 57 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Casavalle 4780 y MARIELA ESTELA BERMUDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 Nº 1817 (Peñarol).

ALVARO ELISEO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Redención 11201 y DELIA YOLANDA BATISTA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuzú Quatiá número 2558.

PABLO SALVADOR RAMIREZ, 18 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado La Paz 1622 Apto 3 y PATRICIA MONICA DI GIOVANNI, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Gaboto Nº 1814 Apto 3.

GONZALO ROMERO 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado María Stagnero de Munar 2274 y GLORIA CRISTINA ETULAIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen Nº 2528 bis.

OFICINA Nº 9

MILTON SALDIVIA, 38 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1070 Apto. 306 y FRANSICA FERRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3441 Apto. 2.

LUIS ALBERTO SANTISTEBAN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1297 y CECILIA ESTELA REIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2880.

OFICINA Nº 10

NESTOR HUGO NICOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3991 Apto. 5 y MARINA BATISTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2340.

ALFREDO DANY TOKER, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez Nº 2082 Apto. 302 y RITA MABEL DEUS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gregorio Mas Nº 165.

JULIO CESAR OLMEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra Nº 1064 y NELLY GLORIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis Nº 3527.

DANIEL HOMERO VULJEVAS, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bélgica Nº 1708 y DELIA VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Holanda Nº 2998.

14) N$ 7.50 3|pub. v. jul. 10.

Montevideo 7 de julio de 1980

OFICINA Nº 1

GREGORIO SEVERIANO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 3360 (Manga) y MARIA de LOURDES CARRATTINI, 18 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 3360 (Manga).

MARIO ADOLFO HUGO de CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Caparroz 4723 y MARIA del ROSARIO VANONI, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Tacuabé 4661.

RUBEN ABREU, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4846 y PERLA PEREIRA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4648 (In Extremis).

OFICINA N.o 2

JUAN PEDRO BALSERINI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San José 1341 Apto 301 y PATRICIA MARIA CRECI, 21 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Cno. Castro 205.

CARLOS EDUARDO BOTTA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3255 Apto 102 y JUDITH IVET RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tardáguila Nº 4075.

JOAQUIN BAUTISTA BURIANO, 39 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado Rivera 2835 y ANA MARIA REBELLA, 37 años, soltera abogada, oriental, domiciliada Rivera 2656.

ULISES DANIEL BONJOUR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Messina 5277 Apto. 19 e INGRID YENS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1228 Apto. 2.

JULIO ANTONIO BERSANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Dámaso Larrañaga 3919 apartamento 303 y ELSA MARIA DULSKI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 2014.

WALTER EDUARDO BONAGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4260 y CHARITO SILVIA CANZOBRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4963.

OFICINA Nº 3

OMAR HUGO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2261 Apto. 7 y MARGOT GRISEL MONUA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré Chico 2261 Apto. 7.

OFICINA N.o 4

ABELARDO LACLAU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 418 Apto. 3 y GRACIELA MARGARITA ASTENGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1545 Apto. 8.

WILMAR RAMON FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orleans 2283 y MARTHA VICTORIA AGUSTONI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Orleans 2283.

GUMERCINDO FERREIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2217 Apto. 17 y ALBA ROSA MARTINEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Democracia número 2217 Apto. 17.

GUILLERMO ALBERTO LAWLOR, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José María Montero, 3006 Apto. 701 y MARISA GRACIELA SCLAVO, 20 años soltera, secretaria bilingüe, oriental domiciliada Mariano Uriarte 6277.

MIGUEL ANGEL LOPEZ PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2165 y ELIDA RENE BELISTRI, 23 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada General Flores 3348 Apto. 201.

OFICINA Nº 5

OMAR WILLIAM GONZALEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3217 y SANDRA ELENA PICARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo Nº 5633.

OFICINA N.o 6

DANIEL EDUARDO MAISONNAVE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1343 Apto. 103 y ROSA INES FLORES, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cap. Lacoste Nº 4214.

GABRIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Moro 4604 y LUCY JEANNETTE PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4525.

OFICINA Nº 7

JORGE ANTONIO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2681 y GABRIELA MATILDE VACAREZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2681.

OFICINA Nº 9

MIGUEL SILVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1987 y MARIA DE LOURDES CRISTINA SUANES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil Nº 2709 Apto. 501.

CARMELO SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces Nº 3773 Apto. 2 y ELIANA BEATRIZ BUSTELO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz Nº 1423 P. 1.

OFICINA Nº 10

WALTER HUGO NOVAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 9 Nº 122 (Cerro) y BLANCA DELIA FERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 9 Nº 122 (Cerro).

JULIO CESAR NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 1916 (Peñarol) y VICTORIA ESCOBAR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 5752 (Bonomi).

14) N$ 7.50 3|pub. v. jl. 9.

16-Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de doña BIBIANA RUIZ DIAZ, y a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble rural, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Sequeira, empadronado en mayor área, con el Nº 1905 y, según plano del agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4480 el 20 de mayo de 1980, se compone de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2, con una superficie individual de 19 Hás. 7925 mts. y 9 Hás. 4249 mts., respectivamente; y en total 29 Hás 2174 mts., que se deslindan así. a) Fracción 1: al Norte, segmento de recta de 404 metros 6 cms., lindando con padrón 2635, al Este, línea quebrada de metros 117,40, mts. 95,17, mts. 212,96, mts. 2.803, y mts 95,89, que la separan de parte del padrón 1905; al Suroeste, línea quebrada de mts. 77,33, mts. 129,69, mts. 114,46, mts. 289,67 y mts 67,39, que lo separan del resto del padrón 1905 y de la fracción 2, senda de paso por medio; al Noroeste, línea quebrada de metros 33,58 mts. 88,[illegible]4, mts. 154,78, y metros 78,16 que la separan del resto del padrón 1905; b) Fracción 2: al Noroeste, segmentos de recta de mts. 279,87, y 28,24, que la separan de la fracción 1; al Noroeste, segmento de recta de mts. 385,26, que lo separan de parte del padrón 1905; al Suroeste, segmento de recta de mts. 264 88, que la separan del padrón 1858; y al Sureste, línea quebrada de mts. 241,00, mts. 11,58 y mts. 34,55, que la separan del resto del padrón 1905; para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Leandra Gómez de Francia c/Sucesores de BIBIANA RUIZ DIAZ Prescripción Treintañal" (Ficha A. 139|980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Artigas, 10 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 972,00 30|pub. 15814 Jn.20-v.ag.1º.

17-Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. BORDABERRY AROCENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Opciones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC).
17) N$ 45.00 10|pub, 17136 Jul.8-v.jul.22.

Antonio Luis Dáttole Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres movimientos para violín y piano", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17168 Jl.8-v.jl.22.

Elvira Celia Thomasset González, solicita la inscripción de la obra titulada "Plumas cortas". — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17190 Jl.8-v.jl.22.

Eduardo Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada "Cestagol" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17189 Jl.8-v.jl.22.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pedro E. Severino Cappetta; "A Roberto Gómez", (Tango).

Carlos Modernell; "Celesti si.... Celeste soy" (Marcha Candombe).

Oscar Labandera; Enrique Amado Melo; José E. Rimbaud; José Pedro Galain y Juan Carlos López; "Un canto, que cánta el viento" (Album Musical).

Atilio Viera Sánchez; "En vivo y en directo" (Bolero) y "Anoche junto a ti" (Bolero).

Nelson Costa; "Te han estropeado milonga", (Milonga".

Guido Santórsola: "Concierto para 4 guitarras de camara", (Concierto).

Héctor Juanicó; "Poquito a poquito" (Cumbia).

Ignacio Domínguez Riera y Walter Alfaro; "Como el árbol", (Milonga).

Raúl Maidana y Marina Rocha; "Vieja linda" (Vals Canción).

José Julio Cataldi; "Estampa blanca", (Candombe).

Américo R. Mangino; "A. B. C.", (Tango).

Carlos Weiske; "Balada en do menor", (Pequeño Concierto).

Amalia de la Vega y Sylvia Puentes de Oyenard; "Juana de América". (Album Musical).

Elbio Rodríguez Barilari; "Delirios", (Estructura Sonora para la obra del mismo nombre).

Tulio Agulla Jacques; "Estoy mareado", (Tango).

Wáshington Cardozo; "Quien es esa que cruza fronteras", (Album Musical).

Omar Mastrángelo; "Barrio Kruger" y "Estas penas mías", (Tangos).

Olga Bettas de Sofolis; "A Abel Carlevaro", (Preludio).

Coriún Aharonián; "Los Cadadias", (Para clarinete, trombón, piano y violonchelo).

Carlos Sosa y Sergio Sosa; "Igual que vos", (Tango).

José Manuel Ocampo; "Pequeño pueblo mio", (Album Musical).

Romeo Cernuschi; "Buscala", (Canción melódica).

Lucio Muníz; Ruben Aldave; Carlos Gutiérrez; Carlos Bruno y Wáshington Fleitas; "Savia", (Album Musical).

Julián Perera; "Sumbando", (Choro).

Oscar Aníbal Reyes; 'Amor imposible", "Lucerito", "Mis siete Amigas", "Ladrón de amor", (Canciones); "Duda", (Milonga); "Tordo" (Zamba); "Hoy soy un abuelo". "Canto a los negros". (Candombes); "Piropo", (Cumbia); "Bailamos nuestro vals". (Vals); "Tengo miedo", "Veneno", "Boca abierta", "A mi barrio Jacinto Vera"; "Arrabal". "Venga M'hija", (Tangos).

Jorge Do Prado; "Por si vuelvo", (Candombe).

Rafael Pereira; "Canción en el viento", "Partida" y "Algun día". (Canciones).

Walter Eduardo Real; "El amor es más que esto", (Canción).

Héctor Horacio Acosta; "Frente a tu mirada", (Canción).

Marina Márquez; "A quien puede importarle". (Poesías Camperas).

Marcela Douvois; "Las fugitivas" (Cuento); "Ligero, el ratón guitarrero", "Fifo, el pa[illegible]".

"Rojin y el marcianito", "La negra panciacia", "La tortuga camila" (Obras para títeres); "Dejame volar" (Poesías); "Ramed", (Cuento breve para niños); "Mi fantasma enamorado", (Novela).

Waldemar Cuadri; "Entre vulcano y las musas", (Biografía y obra inédita de Guillermo Cuadri).

José María Vidal; "Tal como tu eres", (Album de Poemas).

José Pedro Gaiain; "Decires sencillos" y Nuestro (Albumes de letras para canciones).

Gerardo Omar Benítez; "Mi despertar" (Poesía); "Candombe para los niños". (Letra para candombe); "Para tu cofre una rosa", (Letra para Tango); "Un Gaucho", (Relato criollo).

Renée Bertier; "María Laura, la de todas las noches", "El abrazo de la serpiente", "Paula", (Radio teatros).

Julio Ricci; "Los maniaticos", (Libro de Cuentos).

Robetro Barry; "Bodas de Carne" (Juguete cómico)

Carlo Ricci Villanuci; "Per chi ama non esiste tramonto", "Ti sento nella mia anima", (Letras para canciones).

Ramiro Lacoste; "Crisol de razas y amores", (Comedia).

José Ríos; "Escritos", (Libro, prosa de imaginación).

Néstor De Souza; "Pequeño y bonachón", "Despierta Buenos Aires", "Corrientes y Diagonal", (Letras para Tangos); "Yotivenco y Yacumenza", (Letra para candombe).

Oscar Aníbal Reyes; "A mi barrio Jacinto Vera", (Letra para canción).

Alfredo De la Peña; "El Avaro", de Moliére (Teatro).

Manuel Lena Mantero; "Engarzando estrellas" (Album de letras para Tangos y Vals).

César Di Candia; "Gracias por acordarse", (Teatro).

Sergio Lara; "Claudio", (Album de letras para canciones).

Oscar Aníbal Reyes; "Amor Imposible" (Guión cinematográfico).

Héctor Manuel Vidal y Oscar Grasso; "Emigrantes" (Versión española autorizada de la obra de: Slawomir Mrozek).

Nilo Caballero Gómez; "Uruguay", (Album de letras para canciones).

Francisco Porteiro; "Ya no hay primaveras", "Andrea Fabiana" y "Me dices", (Letras para canciones).

Leandro Robella; "La coqueta", (Murga, libretos canaval|80).

Héctor Amuedo: "Las Gheisas", (Murga, libretos carnaval|80). "Los Klaper's", (Libretos carnaval|80). "Comediantes Rítmicos", (Humoristas, libretos carnaval|80).

Jose María Silva, "Araca la Cana" (Libretos carnaval|80).

Juan Carlos Ratto; "Los Gaby's" (Repertorio carnaval|80).

Nelson Lapachián; "Tropicana Show", "Marabunta" y "Los Gaby's" (Coreografías carnaval 1980).

Martha Bercianos Schweizer de Praga; "Renée Bertier", (Seudónimo).

Gerardo Omar Benítez Oyhamburu; "Gobo", (Seudónimo). — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 765.00 10|pub. 17141 Jl.8-v.jl.22.

ALICIA TERESA HABER, solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Arte" Tomo I, de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 45.00 10|pub 16948 Jl.4-v.jl.17.

CARLOS GARCIMARTIN REQUENA por Artesanía Launa S.R.L., solicita la inscripción de siete modelos de patos en cerámica numerados del 1 al 7 de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 67.50 10|pub. 16872 Jl.3-v.jl.16.

OLGA YANENCO de VILLALBA, solicita la inscripción del poema titulado "De tanto batir mis alas", del cual se declara autora. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 45 00 10|pub. 16787 Jl.2-v.jl.15.

EDUARDO R GUDYNAS SILINSKAS por Centro Educativo Don Orione, solicita la inscripción de la revista titulada "Contribuciones en Biología" de la cual se declara propietario el mandante — Montevideo 12 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General (S.P.D.)

17) N$ 45 00 10|pub 16436 Jun 27-v-jul.10

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER. solicitan la inscripción del Mapa-Guía de Montevideo "Eureka" edición 1980 del cual se declararon autores y editores. — Montevideo. 23 de junio de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 45.00 10|pub. 16216 Jun.27-v.jul.10

Carlos Barreiro Penedo solicita la inscripción del poema titulado "Hogar de Ancianos", del que se declaro autor — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45 00 10|pub. 16327 Jun.26-v jul 9

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO solicitan la inscripción de la obra titulada "Mapa Guía Montplan de Montevideo", de la cual se declaran autores. — Montevideo. 20 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17067 Jul.7-v.jul.21.

19- Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Hugo Freddy Tapié y Mabel Novo pues en la misma donde dice "de profesión guarda de ómnibus" debe decir "de profesión soldador" por así corresponder. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 16838 Jl.3-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CARLOS MARIA ISABELINO ABAL GONZALEZ y MARIA DE LOS DOLORES MOURIZ CENDAN y otros. (Ficha E. 1051|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes y de las de nacimiento de sus menores hijos Carlos María Joaquín, María del Rosario y Guillermo Manuel Abal Mouriz en el sentido de que donde el apellido de la contrayente y la de su padre en la primera de ellas y donde el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno en las restantes figura como: MAURIZ, debe decir: MOURIZ, por ser ello como corresponde. — Habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 216.00 15|pub. 16994 Jl.4-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAURICIO BARBAGELATA STILLO, donde el apellido materno figura como: STULLO, debe decir: STILLO, por así corresponder. — Habilitase la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 17012 Jl.4-v.jl.25.

20- Remates

MONTEVIDEO

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Otero Cancela y otros contra VIDAL CANCELA, JUAN JOSE. Cesación de condominio" (Ficha C. 954|978), se hace saber que el próximo 21 de julio de 1980 a las 14.30 horas en el local de la A.N.R.C. en la calle Zabala 1328, el martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de nuevos pesos 16 000,00 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Vigesimosegunda, (antes Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo), empadronado con el Nº 103.298, señalado con el Nº 4 en el plano levantado por el agrimensor Benardino N. Silva, en abril de 1920, consta de una superficie de doscientos sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, al Cno. Burgues por donde su punto medio dista 47 metros 60 centímetros de la esquina más próxima formada por este camino y el Br. Propios (hoy José Batlle y Ordóñez); 27 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar Nº 3; 9 metros 58 centímetros al Este a la calle Manco Capac (hoy Ramón Márquez) y 30 metros 90 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma así como la comisión del rematador; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, con habilitación de feria judicial. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 459 00 15|pub. 16613 Jn.30-v.jl.21.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Capelli, Ronal c HECTOR E. BALDI "Juicio Ejecutivo" (A|381|979), el 24 de julio de 1980 a las 15 horas, en Sarandí y Cerrito, el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 1.400,00, motocicleta Honda 50 cc. matriculada en Paysandú con el Nº 2850. — Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 26 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 16331 Jl.3-v.jl.16.

SALTO

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Bancos del Litoral Asociados c| PEDRO DROZDOV SVANCOV y otra. Juicio Ejecutivo" (A. 552|979) se hace saber que el día 25 de julio de 1980, —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres esq. Artigas, el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Unidad Horizontal, departamento 101, padrón individual 5672|101, cuya entrada está señalada con el Nº 1109 de la calle Rivera, ubicada en primer piso a cota más 3 metros 93 centímetros el que según plano de fraccionamiento horizontal, trazado por el Agr. Walter Margall el 20 de setiembre de 1972 e inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Salto el 31 de octubre de 1972 con el Nº 4.150, se compone de una superficie de 69 metros 0615 centímetros (Base N$ 18 267 32).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 oio de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados Se habilitó la Feria Judicial Menor. a los efectos de las publicaciones. — Salto. junio 23 de 1980 — Esc Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 351 00 15|pub. 16229 Jn 25-v jl.15.

TACUAREMBO

JAVIER ROMAN RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay c/a. ORLANDO RAMOS AGUZZI - Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 8 de agosto de 1980 a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Javier Román Rodríguez (Mat. 1488), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se proce-

derá a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 19.753,34, del siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la 1º Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 8086, y compuesta de una superficie de 271 mts. (calle 18 de Julio Nº 55).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 % de la misma, b) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, son de cargo del comprador; y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, junio 23 de 1980 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 297,00 15|pub. 17109 Jl.7-v.jl.28.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Díaz Teodoro Arsenio c.|BONILLA ALBA, OSVALDO y otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 737|979) se hace saber que el día 12 de agosto de 1980, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.470.00, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el Nº 2503, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José antes Padrón Nº 2698 mayor área compuesta de 330 metros 7.150 centímetros cuadrados. con frente en 17 metros 18 centímetros al Oeste con la calle Cebollatí.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad se encuentrar en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado judicial menor. — San José, junio 30 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 297:00 15|pub. 16952 Jul.8-v.jul.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ESTEBAN JUAN GASSER GASSER. "Sucesión" (Ficha E. 1091|967), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de los autos sucesorios mencionados el que fuera expedido con fecha 8 de noviembre de 1968 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1593 al Folio 423 del Libro 619 el 30 de diciembre de 1968 en el que se incluyó en la relación de bienes un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el número 2049. con un área de 206 metros. 15 decímetros con frente a calle Vázquez Nº 1020 y 1022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención

Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 16468 Jn.27-v.jl.10.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARTEGRAF LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: Andrés Socá.
Cesionaria: Alma Pedretti.
Modificación: Administración. Contrato Privado de fecha 20 de diciembre de 1979, inscripto el 14 de mayo de 1980, con Nº 379 Folio 1365, Libro Nº 3 contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17147 Jl.8-v.jl.22.

A. G. S.R.L.

Contrato: Del 12|5|980 inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 393 al Folio 1.476 del Libro 2 Contratos.
Socios: ABRAHAM GUTMAN DAVIDSON, WILTON BORIS GUTMAN LAPKA.
Objeto: Barraca, comercialización, frutos del país, fabricación e importación de toda clase de mercaderías y toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social.
Capital: N$ 50.000.00 aportado N$ 40 000.00 Abraham Gutman Davidson y N$ 10.000.00 Wilton Gutman Lapka.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Abraham Gutman actuando sólo o los 2 socios conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16995 Jul.8-v.jul.22.

RUBEN ALBERTO MAFFONI y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 9 de junio de 1980
Inscripción: Nº 53, folio 163 a 167. Tomo Año 1980.
Socios: RUBEN ALBERTO MAFFONI BENTANCOUR y MARIA SARA ALZUETA ARRIETA.
Objeto: Instalar, adquirir, arrendar o explotar en cualquier forma varaderos para realizar reparaciones y pintados de embarcaciones en general, etc.
Domicilio: Carmelo (Departamento de Colonia).
Plazo: tres años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Ruben Alberto Maffoni.
22) N$ 180.00 10|pub. 17131 Jl.8-v.jl.23.

GUAPA LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1980, con el Nº 227 al Folio 846 del libro Nº 2 de Contratos
Fecha: 15 de marzo de 1980.
Razón social: "Guapa Limitada".
Objeto: Venta de ropa para dama y camisería fina
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Socios: MARIA EMILIA LAGES de MORETTO. SUSANA CRISTINA MORETTO de BETTONI
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil m|n.), aportado por partes iguales.
Administración: María Cristina Moretto de Bettoni.
22) N$ 180.00 10|pub. 17135 Jul.8-v.jul.22.

EMPRESAS DE CARGAS Y TRANSPORTES SAN JOSE S. R. L.

Contrato: 3 de junio de 1980, inscripción Registro Comercio el 6 de junio de 1980 Nº 502 folio 1869 libro 2 de Contratos.
Objeto: Carga Transporte y mudanzas de bienes muebles.
Socios: JOSE ANDIVAS DENEGRIS PIEDRAHITA y MYRIAM RAQUEL VIDAL BELLINI
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub 17197 Jl.8-v.jl.22.

SESI LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 509 Fº 1895 Lº 2 de Contratos.
Socios: OMAR JOSE SIGNORELLI PRIGOLA y MIRTHA GLORIA SELIBET.
Capital: N$ 20.000 00.
Objeto: Transporte de personas por vía terrestre de escolares y de turismo nacional e internacional.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17018 Jul.7-v.jul.21.

WILMAR S.R.L.

Constituido por documento privado del 28 de mayo de 1980.
Socios: WILSON LEIROS RODRIGUEZ y WILSON MARIO LEIROS MOREIRA.
Domicilio: Tiburcio Gómez 1694.
Objeto: Carga y descarga de pescado y alistes de buque a puerto, comercialización, importaciones, exportaciones comisiones, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 473, Folio 1 769, Libro 2 de Contratos el dos de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 15688 Jn.20-v.jl.11.

ZULLART S.R.L.

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1215, Folio 5325, Libro 1.
Socios: CARLOS TETMAN BERENCHOLC, MOISES TETMAN BERENCHOLC, GLORIA ALICIA COSTAS BUFFA, BERTA OKOM WISOCKA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Impresión y venta de artículos de plásticos.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17149 Jl.8-v.jl.22.

AGOSTINA LTDA.

Constituida por contrato privado de fecha 12 de diciembre de 1978, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1978 con el Nº 130 al folio 477 del libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Socios: ESTEBAN GOLDBERG y ROBERTO MELAMED.
Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Zapatería y modas.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 17198 Jl.8-v.jl.22.

CORPORACION PAPIRO S. R. L.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 648 folio Nº 2385 libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANDRES ESTEBAN DI BARTOLOMEO CARBAJAL, NELSON OMAR PAPARAMBORDA CONDE y MORTIMER VALDEZ SANGUINETTI.
Administración: en forma indistinta por los socios.
Objeto: Comercialización, representación, consignación, promoción, editar, distribuir, imprimir, promocionar publicitariamente la venta de libros diarios, revistas y todo tipo de publicaciones; y actividad radial y televisiva, exportación e importación de toda clase de bienes. Comisiones y transporte de mercaderías
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Colonia 882.
22) N$ 225.00 10|pub. 17151 Jl.8-v.jl.22.

COSALEX S. R. L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Registro: Nº 637, folio 2343, libro Nº 3.
Socios: STELLA MARIS AICARDO DE BELLIS, ADELINA REBOLEDO FERRER, GLADYS NELI SOMMA SANCHEZ y NIDIA EMILIA STRADA PIZZI.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: Un año. prorrogable.
Objeto: Confección, distribución, compra, venta y comercialización, en todos sus aspectos y en la forma más amplia de prendas de vestir de cualquier clase, alimentación, hogar, automotriz y mercaderías de cualquier clase, negociación e intercambio de productos con otras instituciones; importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Dos socias cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 17150 Jl.8-v.jl.22.

RODRIGUEZ BURGUEZ LIMITADA

Contrato: inscripto 5 marzo 1980.
Registro Público de Comercio Nº 228, folio 814, libro 1.
Objeto: Distribución comestibles y bebidas.
Socios: JORGE y JULIO CESAR RODRIGUEZ BURGUEZ.
Capital: N$ 10.000,00 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 9870 Jl.4-v.jl.17.

CLIN S. R. L.

Contrato: 1º|3|1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|3|980 con el Nº 222, al Fº 793 del Lº Nº 1 de Contratos
Socios: OCTUBRE BRUNO OLIVERA CASALES, ANGELO FRANCISCO ROTONDARO AFFORTUNATO
Objeto: Compra, venta de botellas y lavado de las mismas, representaciones, importaciones, exportaciones. Operaciones civiles y comerciales
Capital: N$ 5.000.00, aportado: 90 % el señor Octubre Bruno Olivera y 10 % el señor Angelo Francisco Rotondaro
Administración: Octubre Bruno Olivera.
Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años
Domicilio: Felipe Cardozo 2285 (Montevideo).
22) N$ 225.00 10|pub. 16649 Jul.1º-v.jul.14

ELGA LIMITADA

Constituida: 6 junio de 1980
Inscripta: En Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1980 Nº 576, Fº 1.917, Lº 2.
Domiciliado: Paraguay 2136, Apto. 217.
Socios: DANIEL BAYARDO GARCIA y RITA VIOLETA GARCIA PISANI.
Capital: N$ 3 000 00; Bayardo N$ 2.970.00, señora García N$ 30 00
Objeto: Compraventa y comercialización todo tipo de mercaderías, importación exportación y distribución
Administración: Daniel Bayardo García.
Plazo: 2 años a partir del 1º de junio de 1980, prorrogables por períodos sucesivos de un año.
22) N$ 180.00 10|pub. 16647 Jul.1º-v.jul.14

ELEMAQ LTDA.

Contrato: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 628, folio 2.315, libro 3 de Contratos.
Capital y aportes: N$ 5.000,00 en partes iguales.
Socios: JORGE WASHINGTON COUSILLAS FERNANDEZ y DUARDO DI FABIO ROGLIA.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, fabricación industrialización, instalación, proyectos, compra venta y representación de toda clase de mercaderías, objetos y bienes corporales o incorporales en general
22) N$ 180.00 10|pub. 16851 Jl.3-v jl.16.

ALPA LTDA.

Contrato: 18 junio 1980
Inscripción: 18 junio 1980 Nº 638, Fº 2 346, Lº 3.
Socios: HUGO ESTEVEZ, RUTH INZUA.
Administración: Indistinta
Objeto: Importación, exportación, reparación piezas y repuestos automotores.
Domicilio: Montevideo
Capital: Aporte N$ 40 000 00, partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
22) N$ 90 00 10|pub 16644 Jul 1º-v jul.14

URUGUAY COLOR LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1980
Socios: LUIS CABRERA y MARIANA HUSZEZA
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Pintura de edificios e industrial, arenados
Registro: Nº 558, Fº 2 088 del Lº 3
22) N$ 90.00 10|pub. 16625 Jul 1º-v jul.14

ANGEL ZAMBONI e HIJOS LTDA
MODIFICACION

Por documento del 8 de febrero de 1977 inscripto en Registro Público y General de Comercio, 2 de octubre de 1978. Nº 938. al folio 3 221 del Libro 1, se otorgó la administración de la sociedad a Carlo Zamboni — Montevideo, 26 de junio de 1980
22) N$ 90.00 10|pub 16642 Jul.1º-v.jul.14

ERBI LTDA.

Contrato: 13 junio 1980.
Inscripción: 16 junio 1980, Nº 602, Fº 2.226, Lº 3.
Socios: MARTHA AREVALO, JOSE BERROSTEGUIETA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de artículos almacén, fiambrería.
Domicilio: Montevideo.
Capital aportes: N$ 40.000.00, partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
22) N$ 90.00 10|pub. 16643 Jul.1º-v.jul.14

NIBE S. R. L.

Contrato del: 29 de mayo de 1980.
Registro General de Comercio: Nº 521, folio 1.951 Lº 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00, correspondiendo nuevos pesos 5.000.00 a NICASIO HERNANDEZ MARRERO y N$ 5.000.00 a la socia BEATRIZ CALANDRIA CAMACHO
Administración: A cualquiera de los socios nombrados indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar servicios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16653 Jul.1º-v.jul.14

MATELOT S. R. L.

Constituida por documento privado del 28 de mayo de 1980.
Socios: MARIO AGUIRRE ZIGNANI, y MARIA TERESA ELIZALDE DELGADO, y JORGE GATTI GIRIBALDI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Diseño, venta, colocación y fabricación de elementos decorativos.
Plazo: Diez años, prorrogables por períodos de igual duración.
Capital: N$ 10.000.00, aportados así: Aguirre y Elizalde, N$ 2.500.00 cada uno y Gatti, nuevos pesos 5.000.00.
Administración: María Teresa Elizalde Delgado.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 452, folio 1.693, Lº Nº 2 de Contratos, el 30 de mayo de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 16622 Jul.1º-v.jul.14

AZBRU LIMITADA

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Registro: Nº 562, folio 2.103, libro 3.
Socios: PIERRE BRUNNINGHAUSEN y BEATRIZ FRUGONI de AZNAREZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Exportar, importar, distribuir, representar, y vender toda clase bienes y servicios de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Pierre Brunninghausen o Valentín Aznárez Frugoni indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16658 Jl.1º-v.jl.14.

ETCHEBARNE LIMITADA

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 59, folio 231 al 234, libro Ll, 26 de mayo de 1980.
Socios: NOEL JORGE ETCHEBARNE INDARTE y ELBIO ALBERTO ETCHEBARNE MASSEILOT.
Objeto: Compra venta, frutos del país, representaciones en general, comisiones.
Plazo: 2 años a partir del 2|1|980, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 40.000 00 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma indistinta o conjunta.
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Esc. J A Verocay y Cr. A. Verocay.
22) N$ 225 00 10|pub. 16446 Jul.1º-v.jul.14.

HENRY SELLANES S.R.L.

Socios: HENRY LEONCIO SELLANES MAURI, EDDIE ELENA RODRIGUEZ PRUDENTE MIRIAM ELENA SELLANES RODRIGUEZ y RICHARD HENRY SELLANES RODRIGUEZ
Domicilio: San José.
Objeto: Compraventa, arrendamiento, administración e industrialización de todas clases de bienes muebles e inmuebles y actividades afines
Capital: N$ 15 000 00. aportado N$ 8.000 00 Henry Sellanes; N$ 3 000 00 Eddie Rodríguez; N$ 2.000.00 Miriam Sellanes y N$ 2 000,00 Richard Sellanes.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Contrato privado de 12 de junio de 1980
Inscripción: Registro Público de Comercio el día 16 de junio de 1980 con el Nº 38, Folio 122, Tomo X, de la Sección Contratos.
22) N$ 270.00 10|pub. 16490 Jul.1º-v.jul.14.

RECREATIVOS S. R. L.

Fecha: 3 marzo 1980.
Inscripción: Nº 449, Fº 1.624, Lº 3.
Objeto: Metalúrgica ligera, fabricación de vehículos recreativos y de paseo.
Socios: ANTONIO GALIETTI D'ALESSANDRO y HECTOR GALIETTI CASAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 45.000 00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Teodoro Alvarez 3675.
22) N$ 90.00 10|pub. 16542 Jun.30-v.jul.11

ATLAS S. R. L.

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 563, Fº 2.108, Lº 3.
Socios: OSVALDO CASTRO HOFFMANN y CRISTINA AÑON BORGARELLI.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación, representación. Compra y venta y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Cualquier socio indistintamente con excepciones.
22) N$ 135.00 10|pub. 16537 Jun.30-v.jul.11

J. C. PENNEY LIMITADA

Contrato: 18 enero 1980.
Inscripto: Nº 223 al Fº 798, Libro 1 del año 1980.
Socios: ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE y JUAN JOSE ALPINO.
Objeto: Comercialización y|o confección prendas vestir, estampados, grabados y similares en telas, plásticos, cueros, papel, vidrio, caucho y metales.
Capital: N$ 5.000 00, dividido en 100 cuotas de N$ 50.00; 95 cuotas p./Alberto L. Zaffaroni y 5 cuotas p./Juan José Alpino.
Administración: Alberto Luis Zaffaroni Carbone.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16536 Jun.30-v.jul.11

NUMEROS LTDA.

Contrato: 2 mayo 1980.
Inscripto: Nº 360, fº 1.296, libro 3.
Socios: CARLOS GAMBOA GULLY, LYDUA ELSA GASAMAN NICOLA.
Capital: N$ 10 000 00
Objeto: Compraventa máquinas, útiles oficina importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 16050 Jn.30-v.jl.11.

MECANICA AMANCAY
R. CASARAVILLA Y CIA LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Otorgada por contrato privado de 6 de setiembre de 1979
Rodolfo Casaravilla Garzón cede a CARLOS D'OLIVEIRA, JULIAN MALVEIRO PIÑEIRO, JUAN ESQUIVEL MUNIZ y CESAR BARRIOS COLMAN, la cuota social que le corresponde en dicha sociedad La sociedad queda integrada por los cuatro cesionarios
Modificación: La razón social de la sociedad será la de "Mecánica Amancay S R L."
Administración: Todos los socios, actuando en forma conjunta, dos de ellos cualesquiera indistintamente.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 438, Fº 1 645, Lº 2 de Contratos el 29 de mayo de 1980
22) N$ 225 00 10|pub. 16347 Jun 30-v.jul.11

HOME CENTER LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 238, Folio 862, Libro 2 de Contratos.
Cedentes. Martín Apariquian Cochabachian y Jose Luis Coito.
Cesionarios: Juan Antonio Manzione y Erich Flocke.
Administración: Indistinta.
Precio: N$ 20 000 00.
Razón Social: "Home Center Ltda.".
22) N$ 135 00 10|pub. 16501 Jul.1º-v.jul.14.

TALLERES RENO LIMITADA

Cesión de cuota social: 28 mayo 1980.
Cedentes: Rafael Torre Bonomo. María Angela Salomone.
Cesionarios: Nelson Giuliani Bigatti, Jesús Castro. Registro Público de Comercio: Nº 482, folio 1.800, libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 16551 Jn.30-v.jl.11.

AVENIDA RIVERA S.R.L.
El 1º de diciembre de 1979, Pierino Demarco, Manuel Alvarez, Roberto Martinez Lledias, Lucy Demarco, Jorge Alvarez y Daniel Pino constituyeron "Anenida Rivera S.R.L.".
Objeto: Compra venta y construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros.
Duración: 30 años.
Capital: N$ 50 000 00 en cuotas de N$ 500 00 totalmente integrado.
Administración: Pierino Demarco, Manuel Alvarez, Roberto Martinez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 180.00 10|pub. 16504 Jn.27-v.jl.10.

BLANCO & VARELA
El 19 de marzo de 1980, Ruben Siro Blanco e Imen Dolcely Varela, constituyeron "Blanco & Varela S.R.L."
Objeto: Panaderia Olimpia, C. Casavalle 5691.
Duración: 30 años desde 10|X|979.
Capital: N$ 30.000 00 en cuotas de N$ 1.000 00, totalmente integrado. perteneciendo 18 cuotas a Blanco y 12 a Varela.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Inscripción: Nº 385, Folio 1.447, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 16503 Jn.27-v.jl.10.

SUDAMERINSPECT LTDA.
Contrato: 1º de mayo de 1980.
Registro. Nº 426, folio 1.546, libro 3.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Socios: EUGENIO CAMILO UMPIERRES BEIRO y GUILLERMO MOISES BARREIRO BETTERMANN.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,0 aportado por partes iguales
Objeto: Realizar por cuenta de terceros, control e inspección de productos en el mercado nacional e internacional.
Administración: uno cualquiera indistintamente
22) N$ 135.00 10|pub. 16425 Jn.27-v.jl.10.

TORSAN LIMITADA
Contrato: del 2|5|980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 413 al folio 1.553 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: GERARDO TORRADO PAILOS, MARIA del ROSARIO TORRADO y HERMINIA ROSALIA TORRADO.
Objeto: Cafe, bar, cantina, venta de bebidas y alimentos y todo tipo de negocio en general.
Capital: N$ 5 000 aportado por orden de socio 80%, 10% y 10%.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Gerardo Torrado Pailos.
22) N$ 225.00 10|pub. 16471 Jn.27-v.jl.10.

THE BEST S. R. L.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO
Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 404, folio 1.468, libro 3; el 20 de mayo de 1980.
Modificación: capital: aumento a N$ 50 000, dividido en 100 cuotas de N$ 500 cada una correspondiendo a Vicente Urta Celesia 90 cuotas y a Mª Rosa Castellanos: 10 cuotas.
22) N$ 135 00 10|pub. 16424 Jn.27-v.jl.10.

AN. PE. RO. LIMITADA
Contrato. 30 de abril de 1980
Registro: Nº 46, folio 169 al 171, libro LI.
Capital· N$ 50 000. 40% Antonaccio y Pereira c|u y 20% Rodriguez.
Socios: CARLOS ALBERTO ANTONACCIO, MIGUEL S. PEREIRA y ROMAN E. RODRIGUEZ
Plazo· 5 años prorrogable bianualmente hasta 100 años.
Objeto: Comercialización e industrialización de materiales y mercaderías de toda clase, pudiendo realizar importaciones y exportaciones.
Domicilio. Paysandú.
Administración. dos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16444 Jn.27-v.jl.10.

VIANOS S. R. L.
Contrato: 7 de abril de 1980.
Registro de Comercio, inscripto el 1º de mayo de 1980 con el Nº 296, al folio 1 104 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HSU WEN CHENG y KUO NAN HUANG KUO.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: indistinta cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra venta y|o charter de buques, fletador, corredor y representante de todo tipo de empresas nacionales y|o extranjeras.
22) N$ 180.00 10|pub. 16469 Jn.27-v.jl.10.

ALUMATIC URUGUAY LTDA.
Contrato: 4 junio 1980
Registro: Nº 543, folio 2.029, libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO CARRASCO VIDAL; WALTER CARRASCO VIDAL y ATAIDES ALVAREZ RICARDIS.
Objeto: Fabricación, venta y mantenimiento de elementos mecánicos, electromecánicos y electrónicos de aberturas de obras y afines, pudiendo actuar como importadora, exportadora. representante, distribuidora, consignataria, comisionista, revendedora, etc., así como realizar cualquier tipo de actividad comercial, civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 45.000,00.
22) N$ 225.00 10|pub. 16470 Jn.27-v.jl.10.

IMPRESORAS OFFSET LTDA.
Contrato: 27 de mayo de 1980
Registro: Nº 456, folio 1.707, libro 2.
Socios: FELIX OBES FLEURQUIN, RICARDO EIREA DENEGRA, JUAN CARLOS GEHRAU GUTIERREZ y DANIEL OBES FLEURQUIN.
Objeto: imprenta, offset, fotocopiadoras, entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 8.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 100 c|u., correspondiendo a cada socio 20 cuotas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Félix Obes Fleurquin con cualquiera de los otros tres socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16422 Jn.27-v.jl.10.

DISTRIBUIDORA MAROÑAS LIMITADA
Contrato: 22 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 397, Folio 1 491, Libro 2.
Objeto: Distribución de artículos de ferretería y bazar.
Capital: N$ 2.000.00; aportado por Humberto Perez y María Beluchi, 25 por ciento cada uno y el 50 por ciento por Rabingranath Fernandez.
Plazo: Dos años prorrogables.
Socios: HUMBERTO ANIBAL PEREZ DELGADO, MARIA GLADYS BELUCHI y RABINGRANATH FERNANDEZ ALVAREZ.
Administración: Humberto Pérez y Rabingranath Fernandez conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16507 Jn.27-v.jl.10.

WILMAR S.R.L.
Constituida por documento privado del 28 de mayo de 1980
Socios: WILSON LEIROS RODRIGUEZ y WILSON MARIO LEIROS MOREIRA.
Domicilio: Tiburcio Gómez 1694.
Objeto: Carga y descarga de pescado y aliste de buque a puerto, comercialización, importaciones, exportaciones, comisiones, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 473, Folio 1.769, Libro 2 de Contratos el dos de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 15688 Jun.20-v.jul.9.

BLANCO & CALIXTO S. R. L.
Contrato: 30 enero 1980
Registro: Nº 122, folio 444, libro 1, 6|2|980.
Socios: CAMILO BLANCO DIAZ y HUMBERTO CALIXTO BESINDAY.
Capital: N$ 50 000,00
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10.pub. 16423 Jn.27-v.jl 10.

SALGADO LIMITADA
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato
Contrato: 1º de abril de 1980
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 65, Folio 257 a 260, Libro LI 10 de junio de 1980
Cesiones: Dora Lalinde Bartaburu de Salgado cede su participación social (2500 cuotas sociales) a FERNANDO MIGUEL TURRION FORTUNATTO Hogar Jacinto Salgado cede 2500 cuotas sociales a FERNANDO MIGUEL TURRION FORTUNATTO
Modificación: Artículo 7º, Uso de la razón social: Ambos socios (Hogar J Salgado y Fernando M Turrion), indistintamente, salvo firma de cheques vales y conformes, que deberán ser firmados en forma conjunta.
Estudio: Esc. J. A. Verocay y Cr A. Verocay.
22) N$ 225.00 10|pub. 16447 Jn.27-v.jl.10.

MILVA LTDA.
Contrato: 16 de mayo 1980
Inscripción: Nº 497, folio 1 866, libro 3 de Contratos
Socias: ELIZABETH SILVA y ANA MARIA MILER.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 50.000,00 por mitades.
22) N$ 180 00 10|pub. 16434 Jn.27-v.jl.10.

CANDY S. R. L.
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 483, folio 1 822, libro 3 Contratos.
Socios: RITA CUNEO PRIETO y ENRIQUE LIBERJI CARABAJAL.
Objeto: Terminación y venta de artículos de cuero
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Rita Cúneo Prieto.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 16433 Jn.27-v.jl.10.

RESPUESTOS LIMITADA S.R.L.
Contrato: 26 julio 1976
Inscripción: Registro de Comercio Paysandú Nº 67, Folio 219, Libro XLVII.
Cedentes: Roman Rubinovicz.
Cesionario: Luis Edgardo Ariel Paz.
Administración: Anibal Idelbrando y Luis Edgardo Ariel Paz, indistintamente.
22) N$ 90 00 10|pub. 16443 Jn.27-v.jl.10.

LLAMBIAS LTDA.
Contrato: 30 abril 1980, inscripto Registro Público Comercio, Nº 307 Fº 1.148, Lº 2 de Contratos.
Socios: DIVA ESTHER MAJO SAN MIGUEL, MARTIN FEDERICO LLAMBIAS MAJO, ALFONSO LLAMBIAS MAJO, RAMIRO LLAMBIAS MAJO, FERNANDO JUAN LLAMBIAS MAJO, ALVARO LLAMBIAS MAJO
Capital: N$ 40.000.00, aportes: Diva Esther Majó San Miguel; N$ 20 000 00, restantes nuevos pesos 4 000 00 c|u
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación y publicidad de cualquier clase o tipo de bienes y servicios
Plazo: 2 años, prórroga automática
Administración: Alfonso Llambias Majó, conjuntamente con cualquier otro socio.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225.00 10|pub. 15671 Jun.27-v.jul.10

NACUER LTDA.
Contrato: 19 de mayo de 1980
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 422, Folio 1.532, Libro 3
Socios: GUSTAVO FELIX SILVA PEREIRA, HEBER JORGE MARANA GERPE, MARCELINA RAMOS de PESAJ, NORBERTO NATANZON WILOGA
Objeto: Imp. Exp. compra venta, Ind. y|o Transf. Mat. primas, Merc.
Capital: N$ 48 000 00.
Administración: Los cuatro socios.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22). N$ 180.00 10|pub. 16267 Jun.27-v.jul.10

ANDREGU LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 31|12|976
Los señores NELSON FELIPE SALATO RODRIGUEZ y VIVIANE MYRIAM SASSON KAMINITZ cedieron sus cuotas a Felicia Makowsky y Chana Hudesa Ciechanower Dzik.
Inscripto: 21|3|977. Nº 128 Fº 465. Lº 2 de Contratos
Capital: N$ 20 000.00 por partes iguales.
Administración y uso de la firma: Indistintamente
22) N$ 135 00 10|pub. 16195 Jun 27 v jul.10

MACAR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATOS
Fecha: 20 de marzo de 1980.
Inscripción: 5 de junio de 1980, Nº 687 al folio 1.818 libro Nº 2 de Contratos.
Douglas Nelson Castelli Barra cedió a Fernando Nelson Castelli Bálsamo el 50% de sus cuotas sociales del capital social. Precio nuevos pesos 1.250,00.
Capital: El mismo se aumentó a N$ 50.000,00
Administración: José A Cassani Dura y Douglas Castelli Barra conjunta separada o indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16797 Jl.2-v.jl.16.

LAS MARAVILLAS LIMITADA

Cesiones de Cuota.

Por documento del 2|5|1980, retroactivo al 15 de octubre de 1974, Floreano Fernández, Herminda Martínez Varela y Leonardo Alvarez Basalo, cedieron la totalidad de sus cuotas a: SIMON SAFERN ITMAN un 70 % CARLOS GUTIERREZ CASCO un 15 %, y ARTURO WASHINGTON SIERRA REYBAUD un 15 %.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 615, Fº 2.273 del Libro Nº 3 de Contratos.

22) N$ 180.00 10|pub. 16765 Jul.2-v.jul 15

VETERINARIA REGIONAL FLORES LIMITADA

Contrato: 11 junio 1980.

Inscripto: Nº 57, Fº 302 a 307, Lº 3 de Contratos.

Capital y socios: N$ 30.000.00. HORACIO FREIRE y LUIS CLIVIO, aportados en partes iguales.

Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de dos años.

Administración: indistinta.

Domicilio: Trinidad.

Objeto: Comercialización de productos veterinarios y agronómicos.

22) N$ 135.00 10|pub. 16762 Jul.2-v.jul 15

J'S LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1980.

Inscripción: Nº 526, Fº 1.951, Lº 2 de Contratos.

Socios: JOAQUIN EVARISTO D'AMBROSIO LANERI, JORGE ANTONIO CEPPELINI MARTINEZ y JUAN JOSE GATTO VITUREIRA

Capital: N$ 30.000.00, integrado por iguales partes.

Plazo: 2 años prorrogables sucesivamente.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos e importaciones y exportaciones etc.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistintamente.

22) N$ 180 00 10|pub. 16710 Jul.2-v.jul.15

PROMOCIONES URUGUAYAS S.R.L. PROMOSUR LTDA.

MODIFICACION

Contrato original inscripto con el Nº 675, al Fº 3.396 del Libro Nº 1.

Cambio de sigla: PROMOSUR Ltda.

Modificación inscripta el 4 de junio de 1980, con el Nº 515, al Fº 1.929 del Libro Nº 3 de Contratos.

22) N$ 135.00 10|pub. 16544 Jul.2-v.jul.15.

INTE S. R. L.

CESION DE CUOTA

Contrato: Julio 13 de 1979.

Inscripción: Registro de Comercio, Nº 566, folio 2.116, libro 3 de Contratos. Alberto Teixeira Pacor cede su cuota en la sociedad a Zulma Pardiñas de Infante.

Modificación Razón Social: "Roberto J. Infante y Cía. Limitada".

22) N$ 90.00 10|pub. 16575 Jul.2-v.jul.15.

URUGUAY LIMITADA

MODIFICACION

Contrato original inscripto: Nº 326 folio 2.129, Libro 1.

Cambio de nombre: "Tecnisegur Uruguay Limitada"

Declaratoria inscripta el 28|5|980 con el Nº 488, folio 1.833, Libro 3.

22) N$ 90.00 10|pub. 16547 Jul.2-v.jul.15.

PRECOM LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato suscrito el 4 de marzo de 1978 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 531 al folio 1.972 del libro 2 de Contratos.

Cedentes: Adémar Hipólito Soler Frache y Héctor Oddo Caubarrere.

Cesionarios: Aurelio Tilve Cernadas, Alejandro Aurelio Tilve Jack y Jorge Alberto Tilve Jack.

Socios actuales: Aurelio Tilve Cernadas (originario): 76 cuotas; Alejandro Aurelio Tilve Jack: 12 cuotas y Jorge Alberto Tilve Jack: 12 cuotas.

Administración: Aurelio Tilve a sola firma y Alejandro Aurelio y Jorge Alberto Tilve Jack conjunta.

Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.

22) N$ 225.00 10|pub. 16535 Jl.2-v.jl.15.

URUGUAY AUTOMOVILES LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 31 de diciembre 1979.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de junio 1980, con el Nº 512 al folio 1.905 del libro 2 de Contratos.

Cesión: Manuel Fiestas Cabré, cedió sus cuotas a Francisco Pérez Jaurena y Darío Illescas.

22) N$ 135.00 10|pub. 16858 Jl.3-v.jl.16.

JORGE BARZILAI LIMITADA

Contrato: 24 de abril 1980.

Inscripción: Nº 495 Folio 1859 Libro 3.

Socios: JORGE ISIDORO BARZILAI ABUDARA y ADRIANA SORDO PEREZ.

Administración: Indistinta.

Plazo: dos años prorrogables.

Objeto: corretajes, gestiones para terceros, exportación, importación.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 16837 Jl.3-v.jl.16.

NELSON OTORMIN S. R. L.

Constituida por documento privado del 9 de octubre de 1979. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1058 al Folio 4767 Libro Nº 1 de Contratos.

Socios: NELSON L. OTORMIN y LIZZIE PEREZ SAGARRA de OTORMIN.

Objeto: Realizar todo tipo de operaciones comerciales con todo tipo de bienes: vender, permutar, importar, exportar, alquilar, etc.

Domicilio. Montevideo. Actualmente Lorenzo Fernández 3196 Apto. 101.

Capital y aportes: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: a cargo del socio Nelson L. Otormin.

Plazo: 10 años.

22) N$ 225.00 10|pub. 16835 Jl.3-v.jl.16.

PADI PLAST S. R. L.

Inscripción: 23 junio 1980, Nº 538, folio 1.997 libro 2.

Socios: CESAR PABLO PADILLA DI TULLIO y EDUARDO ANTONIO PADILLA DI TULLIO.

Administración: indistinta.

Capital: N$ 15.000,00 por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación, industrialización y distribución de artículos plásticos.

Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 135.00 10|pub. 16888 Jl.3-v.jl.16.

SOTI LIMITADA

Contrato 30|5|980.

Objeto: Producción suscriptores servicios odontológicos, gestoría intermediación entre profesión sanitaria odontológica y suscriptores de esos servicios contratación de profesionales que prestarán atención odontológica.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: N$ 6.000,0 aportes iguales.

Socios: MANUEL de la ORDEN FERNANDEZ HERIBERTO DIONISIO JORIO RODRIGUEZ, y JULIO TORENA BARRON

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios conjuntamente siendo uno: Manuel de la Orden.

Denominación: "Sociedad Odontológica de Tratamiento Integral". Sigla: SOTI LIMITADA.

Inscripción: Nº 599, folio 2.218, libro 3 Contratos.

22) N$ 180.00 10|pub. 16874 Jl.3-v.jl.16.

BATOVI S. R. L.

Contrato: 21 diciembre de 1979.

Registro: Nº 62 al folio 249 a 253.

Socios: EFRAIN QUIROGA CEVA y NELIDA BLANCA CEVA BOGGIO.

Objeto: a) Compra, fabricación, reparación instalación, representación, transformación, importación, exportación, distribución, venta y gravamen de los siguientes ramos: maquinaria agrícola, vehículos, repuestos, artículos del hogar, cueros, bazar, ferretería, fotografía, frutos del país, productos para el agro; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hayen en vigencia c) La sociedad podrá además realizar todo aquello que tenga afinidad, relación directa o indirecta con el objeto expresado.

Domicilio: Mercedes (Depto. de Soriano)

Duración: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: socio Efraín Quiroga Ceva.

Capital: N$ 20.000,00 Aportes: Nélida Blanca Ceva N$ 13 500,00; Efraín Quiroga nuevos pesos 6.500,00

22) N$ 315.00 10|pub. 16485 Jul.1º-v.jul.14.

KADOSH LTDA.

Registro Comercio Nº 594, folio 2.203, libro 3.

Socios: ESTHER SUSANA y DAVID KADOSH

Objeto: Artículos de cuero.

Capital: N$ 5.000.00.

Administración: David Kadosh.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 16993 Jl.4-v.jl.17.

PEDRO RODRIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA

(Pedro Rodríguez, Shirley y Pedro Dinardo Rodríguez Elvira).

Capital: N$ 15.000,00.

Objeto: Fletes, maderas, montes, vinos.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: dos socios, conjuntamente.

Domicilio: Ecilda Paullier.

Inscripción: Nº 25, folio 79, tomo X.

22) N$ 180.00 10|pub. 16951 Jl.4-v.jl.17.

ROSMAR LIMITADA

Constituida por documento privado del 5 de junio de 1980.

Socios: CHANA BRYK ZAHER de ROSENBLAT, MARIA ROSENBLAT BRYK de POZIOMEK y SAMUEL o SZMUL POZIOMEK WYSOKIKAMIEN.

Objeto: Tienda, etc.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Inscripción: Nº 525, Fº 1.946, Lº 2 de Contratos el 12 de junio de 1980.

22) N$ 135.00 10|pub. 16920 Jul.4-v.jul.17

FONTANA HNOS. LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1980.

Inscripción: Nº 645 Fº 2.371, Lº 3 de Contratos.

Socios: FERNANDO LUIS MARIA FONTANA ALLENDE y PABLO JUAN MARIA FONTANA ALLENDE.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por iguales partes.

Plazo: 2 años, prorrogables sucesivamente

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; compra, venta y toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos; explotación de barraca de artículos sanitarios, construcción y derivados e importaciones, exportaciones, etcétera.

Domicilio: Montevideo

Administración: Indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 16904 Jul.4-v.jul.17

MILLIER Y AMY S. R. L.

Contrato: 15 de abril de 1980.

Inscripción: Nº 13, folio 40 del Libro 27 de Contratos del Registro Público de Comercio de Treinta y Tres.

Socios: CARLOS ANTONIO AMY ARTIGAS y CARLOS ALBERTO MILLIER PEREZ

Objeto: Compra y venta de frutos, productos y subproductos del país.

Capital: N$ 50 000 00, aportado por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años más cada uno.

Domicilio: Treinta y Tres

22) N$ 180.00 10|pub. 16731 Jul.4-v.jul.17.

VILEN S. R. L.

Contrato: 12 de junio 1980.

Inscripción: Registro de Comercio; Nº 617, Fº 2.280, Lº 3 de Contratos.

Socios: LUIS ALBERTO RAMON COSTA SUNHARY, TERESITA CELIANA LOUT TASTAS y MARTA ELENA SUNHARY ALBIN

Objeto: Fabricación, elaboración y venta por mayor y menor de cosméticos, productos de belleza, tocador, aseo y limpieza.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Azara 3768

Administración: Luis Alberto Ramón Costa Sunhary.

Capital: N$ 10.000.00

22) N$ 180.00 10|pub. 16922 Jul.4-v.jul.17

CAMPO URUGUAYO S.R.L.

Contrato: 24 junio 1980.

Inscripción: Nº 563 Fº 2089 Lº 2.

Socios: ALFREDO GASPARINI, JUAN CARLOS ROCCO, OSCAR VELO y LUIS LEMOS.

Objeto: Impresión y venta de Guía Rural. Anuario

Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Administración: tres socios conjuntamente.

22) N$ 135.00 10|pub. 17023 Jul.7-v.jul.21.

METALURGICA IBERIA S.R.L.
Contrato: 9 de mayo de 1980.
Registro: Nº 457, folio 1769, Libro 2.
Socios: FERMIN GARCIA SANTIAGO, AMERICA MARIA MAYA y LUIS ALBERTO GARCIA MAYA
Capital: N$ 50.000,00, aportados por Fermín García, N$ 22.500,00; América Maya, nuevos pesos 22.500,00; y Luis García: N$ 5 000,00
Administración: Fermín García y América Maya, indistintamente.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16148 Jn.26-v.jl.9.

GRAFICOLOR LTDA.
Cesión de Cuota Social
Contrato: 17 de marzo de 1975
Registro: El 4 de diciembre de 1979, con el Nº 503, al Fº 2.061 del Lº 4
Dario Gorki Musiera cede a ORLANDO PORTAS 7 cuotas de N$ 20 00, o sea N$ 140 00; y a JOSE RAURICH 8 cuotas de N$ 20.00 o sea N$ 160 00.
22) N$ 135.00 10|pub. 16070 Jn.26-v.jl.9.

TRABESA LTDA.
Contrato: 25 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 77, Fº 293 al Fº 296, Tº Nº 19, Maldonado, 14 de mayo de 1980.
Socios y aportes: BATALLER PAVIA, OLGA AMPARO, 5 cuotas de N$ 250 00 (N$ 1.250 00); PAVANETTI SASTRE, EDUARDO, 10 cuotas de N$ 250.00 (N$ 2.500 00); BOURDIEL HERNANDEZ, PEDRO WASHINGTON, 5 cuotas de nuevos pesos 250 00 (N$ 1.250).
Capital: N$ 5 000 00.
Plazo: De un año, prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios de transportes.
Administración: Estará a cargo del socio Pedro Sourdiel Hernández o Eduardo Pavanetti Sastre y Olga Amparo Bataller Pavia actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 270 00 10|pub. 16344 Jun.26-v.jul 9

MERCADO DE LOS VINOS S R L.
Contrato: 6 diciembre 1979.
Inscripto: Registro Comercio, Nº 2, Folio 4 al 10, Tomo 19.
Socios: ADEMAR COTELO, MARIA TEJERA y MARTA FIRPO.
Objeto: Venta y distribución de vinos y bebidas alcohólicas nacionales e importadas, al por mayor y menor. Importación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 42.000 00.
Administración: Dos cualquiera de los socios en forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 180.00 10|pub. 16336 Jun.26-v.jul 9

CARLOMAGNO LTDA.
Contrato de fecha 2|6|980, inscripto el 5|6|980 con el Nº 481, al folio 1 796 del libro Nº 2
Socios: CARLOS CESAR CARLOMAGNO SERRANO y MILKA RAIMONDI CARIBONI
Capital: N$ 50.000 00, aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años
Administración: Ambos socios, indistintamente
Objeto: Comercio de mercaderías en toda su extensión
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 16346 Jun 26-v jul 9

ANCOR LTDA
Contrato: 23 de mayo de 1980.
Registro: Nº 461, Fº 1 723, Libro 2 de Contratos, 2 de junio de 1980
Socios: HUGO SERGIO PASEYRO HENDERSON FELIPE ARIEL SANCHIS VARGAS, WALTER BENTANCUR ALONSO, AGUSTIN CONRADO BONILLA GOYENY
Capital: N$ 30 000 00; aportado: Paseyro y Sanchis N$ 9 900 00 cada uno; y Bentancur y Bonilla N$ 5 100 00 cada uno
Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos anuales
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta
Domicilio: En Montevideo hoy Guayabos 1938.
Objeto: Abasto, comercialización, industrialización de carnes, chacinados y subproductos en general; industrialización y comercialización en todas sus formas de bienes, etc ; operaciones con bienes inmuebles; importaciones exportaciones, representaciones comisiones, consignaciones; inversión o adquisición de empresas que operan en los mismos ramos; mandatos y todo acto o contrato permitido por la ley
22) N$ 315.00 10|pub. 16330 Jun.26-v.jul.9

ORVE LTDA
Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 537, al Fº 2.006 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: NUBLE ORREGO SILVA y ELBIO GUADALUPE VELAZQUEZ RODRIGUEZ
Capital: N$ 40 000 00 (aportando el señor Nuble Orrego el 85 % y el señor Elbio Velázquez el 15 %).
Objeto: Rectificados, tornería, venta de ciclomotores, motos y repuestos en general y afines
Administración: El señor Nuble Orrego
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 180 00 10|pub 16657 Jul 1º-v.jul 14

GHELFA HNOS. LTDA.
Contrato: 4 junio 1980, inscripto Registro Público Comercio Paysandú, 13 junio 1980, Nº 69, folio 274, libro LI.
Socios: DOMINGO SIMON GHELFA MIRASSOU y CARLOS ALBERTO GHELFA MIRASSOU.
Objeto: Comisiones, representaciones, consignaciones, agencias de casas comerciales y venta de mercaderías por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 10.000,00, integrándose 50%.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16793 Jl.2-v.jl.15.

BANCHERO Y FERRARI LTDA.
Contrato: 21 mayo 1980, inscripto Registro Público Comercio Paysandú 29 mayo 1980, número 63, folio 247, libro LI.
Socios: MARIA MARGARITA FERRARI de HOLZMANN y PEDRO SECUNDINO BANCHERO YZA.
Objeto: Negocios de almacén de comestibles y ramos generales, carnicería y anexos.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente hasta completar 10.
Capital: N$ 5.000,00, integrándose 50%.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16794 Jl.2-v.jl.15.

METALURGICA BALMETAL LTDA.
Contrato: 16|6|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16|6|980 con el Nº 603 al folio 2.239 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALFONSO RICARDO STIRLING GARGIULO, DANIEL RUBEN MAS SANIN y LUIS ALBERTO DANIEL PASTORINO BORDIN.
Capital: N$ 30.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización en el ramo metalúrgico.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16769 Jl.2-v.jl.15.

LABORATORIO PASTEUR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 12|9|978.
Registro: Nº 450, folio 1.626, libro 3.
Ceden: Ismael Golfarini a Laboratorio Pasteur S. R. L. todas las cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 16798 Jl.2-v.jl.15.

CABU S. R. L.
Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 67, folio 263, libro 51.
Socios: JUAN ANTONIO CAPELAN MARTINEZ y LAURO BULANTI GUTIERREZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Paysandú.
Administración: ambos socios indistintamente
Objeto: Comercialización productos alimenticios y representaciones en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 16790 Jl.2-v.jl.15

VIAJES CORDOBA S. R. L.
CESION CUOTA
Contrato: 21|4|978.
Inscripción: Nº 593, folio 2.201, libro 3.
Cedente: Hugo Viana Masner.
Cesionario: Raúl Urrusoil Gómez.
22) N$ 90 00 10|pub. 16708 Jl.2-v.jl.15.

LIMA LTDA.
Contrato: 24 mayo 1980.
Inscripción. Nº 484, folio 1.807, libro 2.
Socios: PLACIDO LIMA PERDOMO y BEATRIZ ALCIRA HERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de negocios de panadería afines y anexos, industrialización, comercialización, compra, venta, administración, importación exportación, etc.. de cualquier bien.
Capital: N$ 50 000.00 aportado: por los socios por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Plácido Lima Perdomo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16709 Jl.2-v.jl.15.

BARRACA CENTRAL LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1979
Socios: EDUARDO MACHADO TAPIA y JESUS HORACIO FERNANDEZ MARQUEZ.
Capital: N$ 1.400.00.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, bazar, ferretería y afines
Inscripción: Nº 3, al Fº 9 del Libro 27 de Contratos, el 29 de enero de 1980 de Treinta y Tres.
22) N$ 135 00 10 pub. 16730 Jul 2-v.jul.15

CINE FOTO GAMA S R L.
Contrato: 5 de junio de 1980
Registro: Registro Público de Comercio de Salto, Nº 45, Fº 182/187. Lº 1980.
Capital: N$ 5 000.00.
Socios: FERNANDO GALISTEO MASEDA y MARIA AUXILIADORA GUARINO MOSCATELLI.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Salto.
Objeto: Explotación estudio fotográfico.
Administración: Ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 16718 Jul 2-v.jul.15

RAUL FREIRE y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripto: En el Registro Público de Comercio con el Nº 567, al Fº 2.120 del Lº Nº 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL JUAN BARRIOS DOAT, MARIO D'ANDREA ZAMANILLO y RAUL ADOLFO FREIRE DIAZ.
Objeto: Concesión y distribución de automotores, importación, exportación, arrendamiento, compraventa, administración, etc.
Capital: N$ 9.000,00, aportado por los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16712 Jul.2-v.jul.15

PANCAR LTDA.
Contrato: 26 de mayo 1980
Inscripción: Nº 485, Fº 1.811, Lº 2.
Socios: PLACIDO LIMA PERDOMO. RODOLFO EDUARDO SILVA SANSBERRO y NELSON SORIA ESPINO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de negocios de carnicería, afines y anexos, industrialización comercialización, compra venta, administración, importación, exportación, etc de cualquier bien
Capital: N$ 16.000 00. Aportados: Lima nuevos pesos 8.000,00; Silva: N$ 4.000 00; Soria: nuevos pesos 4.000 00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Plácido Lima y Rodolfo Eduardo Silva, conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16711 Jul.2-v.jul.15

KESHET LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
3 de octubre de 1979.
ISAIAS MELERAS, MOISES MELERAS, GISIA o CHAJA TABACHNIK y BEATRIZ BEKERMAN ceden sus mitades a CARLOS CHREMPACZ KOHN.
Registro Público y General de Comercio, 546, Folio 2042, Libro 3.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90 00 10|pub 16770 Jl.2-v.jl.15.

FUMEMA LIMITADA
Contrato: 18|6|980.
Registro: Nº 650, Folio 2391, Libro 3.
Capital: N$ 50 000 00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MIGUEL MENGOT, JAIME FUSTER y BRAULIA MASSA
Administración: Cualquier socio.
Objeto: Arrendamiento y Compraventa Inmuebles y todo acto o contrato permitido.
22) N$ 90 00 10|pub. 16767 Jl.2-v.jl.15.

URUESPA S.R.L.
Contrato: 23|11|78, inscripto en Registro de Comercio con el Nº 1124, Folio 3.915, Libro 1 de Contratos.
Socios: GLORIA TERESA PACE y ENRIQUE SUAREZ PIÑERA.
Objeto: Restaurante Bar, Parrillada Heladería y anexos.
Capital: N$ 5 000 00 aportado por partes iguales.
Plazo: Cuarenta y cinco años.
Administración: Ambos socios. Representación y uso de la firma Enrique Suárez.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub 16768 Jl.2-v.jl.15.

ELEGANCE S.R.L.
Contrato del 11 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 625. Folio 2.306, Libro 3.
Socios: LUIS GRINBERG DAVIDOVICH, TERESITA RODRIGUEZ RIVERO y PAUL BERON AVILA.
Capital: N$ 50.000.00, 50 por ciento Paúl Berón Avila y 25 por ciento cada uno de los otros socios.
Administración: Paul Berón Avila conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Objeto: Tienda y confecciones, bazar y juguetería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17079 Jl.7-v.jl.21.

GEA LTDA.
Fecha Contrato: 24|6|80.
Inscripta con el Nº 564 al Folio 2.092, del Libro Nº 2.
Integrado por Sarkio Gagosián Akirmaián y Nubar Akirmaián Gagosián.
Objeto: Comercialización, intermediación, consignación, depósito y conservación de mercaderías y frutos del país y extranjero, importación y exportación.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración en forma conjunta.
Domicilio: Comercio 2417 - Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17078 Jl.7-v.jl.21.

PAPEGRAF S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 16 de mayo de 1980.
Registro: Nº 539, Folio 2.001, Libro 2.
Objeto: Ramo papelería, artículos de escritorio y oficina, fotocopias, impresos y afines, distribución de los mismos, compraventa, arrendamiento, administración, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones fusión, comprar e integrar otras sociedades.
Socios: CARLOS VIQUEIRA NABON, WALTER TANGREDA LOPEZ, JUAN CARLOS CEJAS PETRONE y BEATRIZ PEREZ ACOSTA.
Administración: Los tres primeros conjuntamente
Modificación: Art. 3º.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Monte Caseros 2676 bis.
Plazo: 6 años, renovación automática.
22) N$ 225.00 10|pub. 17077 Jl.7-v.jl.21.

SIENRA Y YOUNG LIMITADA
Contrato: 10 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 2 del folio 5 al folio 7, libro de Contratos.
Socios: ENRIQUE ALFREDO YOUNG CASH y CARLOS PEDRO MARTINIANO SIENRA SILVEIRA.
Objeto: Compra venta de artículos eléctricos., representar empresas.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales entre los dos socios.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año.
Administración: Indistintamente cualquier socio, salvo para venta e hipotecas de inmuebles en cuyos casos será conjunta.
Domicilio: Young.
22) N$ 180.00 10|pub. 17110 Jl.7-v.jl.21.

ARMERIA BENTANCOR LTDA.
Contrato privado 30|4|980 inscripto Lº 3 Fº 2034 Nº 544.
Socios JOSE PEDRO BENTANCOR TORTEROLO, MARCOS HUGO BENTANCOR BELLINI, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI y MARIA del ROSARIO BENTANCOR BELLINI.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración José Pedro Bentancor Torterolo actuando con uno cualquiera de los demás socios
Objeto: Importación, exportación, Armería, artículos deportivos, representaciones, consignaciones, comisiones, concesiones, Fabricación, reparación, comercialización, distribución de toda clase de bienes
22) N$ 180.00 10|pub. 17017 Jul.7-v.jul.21.

TORRYGOM LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 677, folio 2.152, libro 3.
Socios: EVARISTO TORRADO RAMA y ANTONIO HECTOR GOMEZ DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 10.000.00
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes de la industria de la goma.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: José Llupes 4661 bis, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17108 Jl.7-v.jl.21.

VIAJES CORDOBA S. R. L.
CESION CUOTA
Contrato: 31|12|976.
Inscripción: Nº 592, folio 2199 libro 3.
Cedente: Juan Carlos Curuchet Santarcieri.
Cesionarios: Eduardo Etcheverry Ferranty, Raúl Urruspil Gómez y Hugo Viana Masner.
22) N$ 90.00 10|pub. 16707 Jl.2-v.jl.15.

HERRAMYT S. R. L.
Contrato: junio 1º de 1980.
Inscripción: Nº 548, folio 2.050, libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE OSIAS ELLENBERG VASEN y SUSANA INGRID SPITZ LAX.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Objeto: Comercialización de artículos de ferretería, bazar e industria automotriz, en general, exportación e importación.
Dimicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16576 Jn.30-v.jl.11.

SCORPIO LIMITADA
Contrato: 1º agosto 1979.
Inscripción: Nº 39, Fº 142, Lº 4.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00, integrado: Rodolfo Bruckner N$ 7.000, Mirta Dalmas N$ 2.000, José Luis Sartori N$ 500, Elva Gnocchi N$ 500.00.
Socios: RODOLFO PABLO BRUCKNER WINKLER, MIRTA FELICIA DALMAS BONJOUR, JOSE LUIS SARTORI BRITOS, ELVA LUISA GNOCCHI MANZINO.
Administración: Rodolfo Bruckner.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación, representaciones.
22) N$ 180.00 10|pub. 16194 Jun.30-v.jul.11

LETICIA URUGUAY LIMITADA
Contrato privado: abril 15 de 1980.
Registro de Comercio: Nº 529, Fº 1.963, Libro 2 de Contratos, el 12 de junio de 1980.
Socios: GUIDO CARRARA, 55 %; BERNARDO GOLDSCHMIDT, 22,50 % y MARIA GRACIELA SORIA 22,50 %.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir en tela.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135 00 10|pub. 16521 Jun.30-v.jul.11

NAVIGUI S. R. L.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: Nº 527, folio 1.867, Libro 3.
Socios: GUILLERMO GERONIMO VALLS BONIFACINO y|o JUANA VICTORIA del CASTILLO MOLINS.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Importación, exportación, fabricación carteras, zapatos, y afines todo en cueros, zapatería, boutique.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16545 Jun.30-v.jul.11

SANTA MARIA S.R.L.
El 1º de mayo de 1980 Orencio López Goas e Isabel Hermida constituyeron Santa María S.R.L.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Gral. Flores 675 (Las Piedras).
Duración: 30 años.
Capital: N$ 50 000 00 en cuotas de N$ 1.000.00 por partes iguales totalmente integrado.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Nº 135, Folios 459|461, año 1980, Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 16505 Jn.27-v.jl.10.

LABORATORIO PASTEUR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 23|5|978.
Registro: Nº 449 bis, folio 1.625, libro 3.
Ceden: Luis Pablo Dei Baglivi a Alberto Moris Varga la totalidad de la cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 16799 Jl.2-v.jl.15.

RICHARD'S LTDA.
Contrato: 9 de junio de 1980
Inscripción: Registro de Comercio: Nº 553. folio 2 069. libro 3
Socios: NAZARETH RICARDO DERMENDJIAN y ROSA HADJIAN.
Objeto: Garage y venta de servicios referente a automotores
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Simón Bolívar 1288, Montevideo.
Administración: Nazaret Ricardo Dermendjian.
Capital: N$ 5 000.00
22) N$ 135.00 10|pub. 16432 Jul.1º-v.jul.14.

SASIP SOFTWARE HOUSE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 459, folio 1.735, libro 3.
Los efectos del contrato se retrotraen al 31 de julio de 1979.
Cesionarios: Nelson Eiola Ifrán (27%), Silvia Alicia Peyrot Lagomarsino (24%) y Alicia Gianorenzo Torrón (24%).
Cedentes: Ramón Marín Piccardo, Iris Cardozo Patrón, Juan José Pepe Ourthe Cabale, Graciela Iraizoz, Mario Jorge Simeto y Valentina Ferrari.
22) N$ 180.00 10|pub. 16774 Jl.2-v.jl.15.

JUMAESA LTDA.
Contrato: 20 de mayo de 1980.
Registro: Nº 482, folio 1.819, libro 3.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: DANIEL HUGO AMIEL DIAZ, FERNANDO ALBERTO EIRIS MARTINEZ y JOSE FRANCISCO SOUZA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación de juguetes y artículos en general de madera.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 35.000,00.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 135.00 10|pub. 16773 Jl.2-v.jl.15.

A. T. A. LIMITADA
Contrato: 20 mayo 1980.
Inscripción: Nº 55, folio 212, libro 51.
Socios: RICARDO BRASESCO BENEVENTANO, GUSTAVO OSPITALECHE DONDO y RICARDO BRASESCO PEREYRA.
Capital: N$ 9 000,00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: los dos últimos indistintamente pero en forma conjunta con el primero.
Objeto: asesoramiento técnico y trabajos vinculados al área rural.
22) N$ 135.00 10|pub. 16791 Jl.2-v.jl.15.

RELA LTDA.
Constituida por documento privado del 2 de junio de 1980.
Socios: WALTER REGUEIRO OREIRO, MARIA ADELINA LAXAGA ALMEIDA, WALTER MARIO REGUEIRO LAXAGA y MARIA del ROSARIO REGUEIRO LAXAGA
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rambla República de Méjico 5721, unidad 402.
Objeto: Exportaciones, importaciones, seguros, representaciones, etc.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Administración: Walter Regueiro Oreiro.
Inscripción: Nº 494, folio 1.838 libro 2 de Contratos el 6 de junio de 1980.
22) N$ 180 00 10|pub. 16775 Jl.2-v.jl.15.

EL GRECO S R L.
Contrato: 1º|5|1980
Inscripción: 26|5|1980, Nº 19, fos. 53 al 56 v.
Socias: CARMEN PIÑEYRUA de ROOSEN y GRACIELA NAIR BETANCURT de FUENTES.
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales Importaciones y exportaciones Compraventa de mercaderías en general y|o fabricación, confección y comercialización de las mismas.
Domicilio: Tacuarembó
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Administración: Ambas socias, conjunta o separadamente
22) N$ 180 00 10|pub. 16759 Jul 2-v jul 15

VITIVINICOLA UBOLDI S R L.
Contrato: 1º|4|1980
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, el 18|6|980 Nº 166, Fº 567|569, Libro de Contratos
Socios: NURY ESPERANZA MIGGONES RIVADAVIA y CARLOS AMBROSIO UBOLDI RIVADAVIA
Domicilio: Pando
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10 000 00
Objeto: Industrialización comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de vinos; y explotación agraria relacionada
22) N$ 135 00 10|pub 16733 Jul 2-v jul 15

VICEL LTDA.
Contrato: 30 mayo 1980
Inscripción: 9 junio 1980 Nº 528, Fº 1 974, Lº 3 de Contratos
Socios: VICTOR MANUEL AMIDO VILLARES (55 %) y ELSA GLORIA AMIDO GARAY (45 por ciento)
Capital: N$ 8 000 00
Objeto: Comercialización, distribución y fabricación de alhajas, bijouterie y afines y toda clase de mercaderías exportación e importación.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16543 Jun.30-v.jul.11

FITO'S LIMITADA

Contrato: 28 de marzo de 1980.
Registro: Nº 73, folio 278 a 281, Tº 19.
Socios: JORGE RAMON LOPEZ, RODOLFO LOPEZ LOPEZ y RODOLFO ANTONIO LOPEZ.
Administración: Jorge Ramón, Rodolfo y Rodolfo Antonio López.
Objeto: "Parador Restaurante".
Domicilio: Avenida Claudio Willtman y Parada 23, Las Delicias
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: 80 % Rodolfo López; 10 % para cada uno de los dos restantes socios.
Plazo: 10 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 16368 Jun.26-v.jul 9

RAMAL LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 54, Fº 196. Lº 1 de contratos.
Capital: N$ 15.000.00
Socios: CARLOS ALBERTO LIGERINI ECHENIQUE, JOSE LUIS LIGERINI MUSICO y CARLOS ALBERTO LIGERINI MUSICCO.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller Herrería de Obra, Fabricación, Exportación, Importación, Consignaciones, Representaciones, Privilegios, Concesiones, etc y todo lo conexo y afín a ese ramo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 15841 Jn.26-v.jl.9.

FAM LTDA.

R. P. de C. Nº 408, folio 1533, Libro 2 el 23 mayo 1980.
Socios: HAMID FLORENCIO LOPEZ GUBITOSI, ANA BERTRAND STASZNI y MARTHA GONZALEZ ALMADA por partes iguales.
Objeto: Instalar y explotar neg. en el ramo de venta de cigarrillos, revistas libros, golosinas, cotillón, fantasías, anexos y afines.
Plazo: 2 años, prorrogado autom. por períodos de un año.
Capital: N$ 21.000.00 m/n.
Administración: Indistinta pudiendo otorgarse poderes generales.
Domicilio: Minas 1401, Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16131 Jn.26-v.jl.9.

JET PLAST LTDA.

Contrato: 13|5|1980.
Inscripto: Montevideo, Nº 524, Fº 1.942, Lº 2.
Socios: JUAN JOSE GREGORINI ABELEIRA y ANGELA DIAZ AMAGO
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Venta plástico nylon, etcétera.
Capital: N$ 2 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub 16332 Jun.26-v jul 9

POSTO 5 S R L.

Contrato: 27 agosto 1979
Inscripto: Registro Comercio, Nº 195, Folio 715 al 720, Tomo 18
Socios: ALEJANDRO FERNANDEZ y DIEGO FERNANDEZ
Objeto: Parador.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este
22) N$ 90 00 10|pub 16340 Jun 26-v jul 9

PINO S R L

Contrato: 15 diciembre 1978
Inscripción: Registro Comercio, Nº 193, Folio 706 al 711, Tomo 18
Socios: JOSE PAPARELLA, LEOPOLDO PAPARELLA y PASCUALINA PAPARELLA.
Objeto: Peluquería
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 9 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este
22) N$ 90 00 10|pub. 16341 Jun.26-v.jul.9

ANDREA S R L.

Contrato: 15 diciembre 1978.
Inscripción: Registro de Comercio, Nº 191 del folio 694 al 699, Tomo 18
Socios: ANDREA PAPARELLA y ANIELLA PASSERINI
Objeto: Peluquería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este
22) N$ 90.00 10|pub. 16342 Jun.26-v.jul.9

MELIANTE LTDA.

Contrato: 28 mayo 1980; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 502, al folio 1.885, del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: GRACIELA GONZALEZ RAMOS de MELIANTE y OSVALDO ILICH MELIANTE SISMONDI.
Objeto: Importación, exportación, industrialización de materias primas y mercaderías.
Capital: N$ 40.000.000, aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: La Paz 1893 (Montevideo).
22) N$ 180.00 10|pub. 18004 Jun.23-v.Jul.9

INDUSTRIA PLASTICA DEL URUGUAY S.R.L.

10 marzo 1980. Aumentó capital N$ 50 000 00; Renée Soler N$ 37.500,00; Marino Lombardi nuevos pesos 12.500,00. Docmento 6|6|980 inscripto Registro Público Comercio Nº 629 Fº 2317 Lº 3 Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17021 Jul.7-v.jul.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 23 de abril de 1973, autorizó la escribana María Blanca Vera Decia, Bernardo Ferrero Pordenone y Angélica Perdomo, cedieron a ESTELA, LUISA, DOLORES y ANTONIO FERRERO PORDENONE, las cuotas que les pertenecían en la sociedad "Estela Pordenone de Ferrero e hijos S. R. L." inscripta en el Registro de Comercio con Nº 330, folio 1 239, libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 15287 Jul.7-v.jul.21.

LEVA LTDA.

Contrato: 3|12|979.
Socios: ADRIANA MENDOZA AGARBADO y NOEL ROLANDO VARELA CABRERA
Objeto: Fabricación, reparación y compraventa de motos, bicicletas repuestos y accesorios.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 1 226. Fº 4.509, Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16903 Jul.4-v.jul.17

AGUSTIN YANIERO LTDA.

Contrato: 16 mayo 1980.
Inscripción: 13 junio 1980 Nº 163, Folios 557|561.
Socios: AGUSTIN EVAN YANIERO PERDOMO, ELIDA GLADYS SODANO RIVERA y GLADYS MARBEL YANIERO SODANO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones (calle Rodó 313).
Capital: N$ 30 000 00 (Agustín Yaniero nuevos pesos 18 000.00. Elida Sodano y Gladys Yaniero N$ 6 000 00 cada una).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y Venta Raciones Balanceadas. Frutos del País, Molienda Cereales, Transportes a Flete, etc
22) N$ 180.00 10|pub 17126 Jl.7-v.jl.21.

ESTUDIO CONTABLE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: Marzo 30|979. Vigencia 1|1|975.
Inscripción: 13|6|980. Nº 162, Fº 556|556 Lº 980.
Cedente: Milton Vera
Cesionario: Nicolás Hugo Nieves.
22) N$ 90.00 10|pub. 17063 Jul.7-v.jul.21.

HOGAR SANTA MARIA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: 26 junio 1980, Nº 180, folios 404|407.
Socios: MARIA SUSANA SIERRA ELICABE y MARIA ELOISA GABBIANI BADELL.
Administración: indistinta.
Domicilio: Santa Lucía (Depto. Canelones).
Capital: N$ 1.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación y/o atención de casas de salud, residencias para ancianos, sanatorios, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 17125 Jl 7-v.jl.21.

MARILOUR LTDA

Contrato: 10 de junio de 1980
Inscripción: Nº 584. al fº 2 173 del Libro Nº 3 de Contratos
Socios: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA de CEAN
Capital: N$ 40 000 00 (aportando cada socio el 50 %)
Objeto: Farmacia y afines
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 135.00 10|pub. 16656 Jul.1º-v.jul.14

BROS LTDA.

Constitución: 29 de junio de 1980.
Registro: Nº 16, folilo 50, libro 27.
Socios: MARIO DANIEL, ALBERTO RAUL, MARIA DEL HUERTO y VALENTIN URIA DUTRA.
Capital: N$ 50.000.00. Representado por 500 cuotas de N$ 100.00 cada una e integrada por los nombrados, de la siguiente manera: 140, 120, 120 y 120 cuotas sociales respectivamente
Plazo: 6 años, prorrogable automáticamente por períodos de cuatro años.
Objeto: Explotación agropecuaria, compraventa de semovientes, frutos del país y comercialización y|o intermediación de productos agrícolas.
Administración: Alberto Raúl Uría Dutra.
Domicilio: Treinta y Tres
22) N$ 225.00 10|pub. 17034 Jul.7-v.jul.21.

DAWM IMPORTADORA LIMITADA

Constituida por documento privado del 6 de junio de 1980
Socios: CARMEN DORA PEREZ PEREZ MARGARITA ANTONIA DE LEON PEREZ, WASHINGTON FRANKLIN RISSO DE LEON y ALVARO NELSON MIGUEZ DE LEON
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, etc
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6 000 00; Alvaro Nelson Miguez De Leon: N$ 2 400 00 y N$ 1 200 00 los restantes socios cada uno
Administración: Indistinta
Inscripción: Nº 571. Fº 2 133. Lº 3 de Contratos el 11 de junio de 1980
22) N$ 225.00 10|pub. 16348 Jun.26-v.jul 9

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura del 9 de junio de 1979: inscripta con el Nº 565, folio 2.114 del libro Nº 3 de Contratos, los esposos: Emilio Hermida Barreira y Raquel Stefani Aldecoa y Juan Arturo Maufinet Hernández y María del Carmen Corrado, cedieron a Ana María Elizaguirre Alsúa las cuotas partes que les pertenecían en "Ferrepar Sociedad de Responsabilidad Ltda.".
22) N$ 180.00 10|pub. 16876 Jl.3-v.jl.16.

FRANCO y CIA. S R L.

Contrato: 29|5|1980
Inscripción: 31|5|980. Nº 460, Fº 1 718, Lº 2.
Capital: N$ 10 000 00
Socios: CLAUSER FRANCO PEREZ, LORENZO EDUARDO CASABO MUSSIO, ALFREDO PELLICER NARIO
Aportes: Clauser Franco: N$ 5 000 00; Lorenzo Casabó: N$ 3 000 00; Alfredo Pellicer N$ 2 000 00.
Administrador: Clauser Franco
Objeto: Construcción refacción de bienes inmuebles y todo objeto lícito.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables
22) N$ 180 00 10|pub. 16357 Jun 26-v jul 9

TILSA S.R.L.

Contrato: 4 junio 1980
Inscripción: Nº 503 Folio 1.873. Libro 2
Socios: EDUARDO TEMPEL GROB, ZULMA FELDMAN
Objeto: Empresa Constructora, Imp. y Exp.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90 00 10|pub 15934 Jun.25-v.jul.8.

SANITRAN LTDA

Acta de Constitución: 16 de mayo de 1980
Inscripción en el Registro de Comercio de Maldonado: Nº 99, del Fº 424 al 428 el 11 de junio de 1980
Plazo: Cinco años con prórrogas anuales automáticas
Razón social: Sanitran Ltda
Capital: N$ 10 000 00 representado por 100 cuotas de N$ 100 00 c/u.; correspondiendo 70 cuotas al socio señor Botta y 30 cuotas al socio señor Silvera
Socios: SERGIO HORACIO BOTTA GOMEZ y ANIBAL SILVERA UDAONDO
Administración: Los socios Botta Silvera conjunta o indistintamente
Domicilio: Ciudad de Maldonado
Objeto: Explotación del ramo de sanitaria y transporte, compra, venta, construcción y|o administración de inmuebles por cuenta propia y|o de terceros: realizar toda clase de operaciones mercantiles, industriales financieras mobiliarias e inmobiliarias exportación e importación que se refieran directa o indirectamente con el objeto social
22) N$ 315.00 10|pub. 16337 Jun.26-v.jul.9

GABRIEL S. R. L.

Contrato: 15 diciembre 1978.
Inscripción: Registro Comercio, Nº 192 del folio 700 al 705, Tomo 18
Socios: OSCAR ORLANDO y DOMINGO ORLANDO.
Objeto: Peluquería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 90.00 10|pub. 16339 Jun 26-v jul 9

DIMEX LTDA.
R. P. de C Nº 407, folio 1530 Libro 2 el 23 mayo 1980.
Socios: HAMID FLORENCIO LOPEZ GUBITOSI, ANGEL ALFONSO ROUCO MENDEZ, JUAN JOSE MERELES DE LOS SANTOS, ALBERTO REISFELD FRANCO y GERARDO RODRIGUEZ GARCIA, por partes iguales.
Objeto: Fabricación, distribución importación y exportación y representación de toda clase de bienes y servicios.
Plazo: Un año prorroglable por períodos de un año.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: La tendrán dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16130 Jn.24-v.jl.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.300. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Productos Stani Saic (Argentina), solicita marca: PRODUCTOS STANI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17002 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 175.506. — Montevideo, junio 27 1980. — Guzmán González Ruiz, por Etablissement Indulta (Establishment Indulta Anstalt Indulta) (Liechtenstein), solicita marca:

poximil

Clases 6, 7, 8, 9, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17185 Jl.8-v.jl.22.

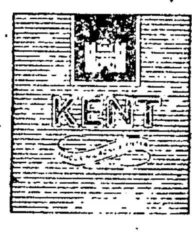
ACTA Nº 175.504. — Montevideo, junio 27 1980. — Guzmán González Ruiz, por Ryobi Ltd. (Japón), solicita marca:

Clases 11, 12, 15, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17184 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.600 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: BAYONETA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17176 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.691. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: AEROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17177 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.646 — Montevideo, julio 2 1980. — Norman Fox por Moorgate Tobacco Co., Limited (Inglaterra), solicita marca:



Clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 275.00 10|pub. 17173 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.277. — Montevideo, junio 17, 1980. — Manfredo Cikato por Gradiente Eletrónica Ltda. (Brasil), solicita marca: GRADIENTE clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16512 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 175.373. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: ALOVENT clase 9. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17039 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.374. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abel Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: HOUSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17040 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.523. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía de Productos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SIVAMCLOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16955 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.584. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S A (Montevideo), solicita marca: TRINDY clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16979 Jl.4-v.jl 17.

ACTAS Nos. 175.621 - 4.207. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: MONTE CUDINE, clases 3, 4, 5, 7, 8, 10 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16933 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.590. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA), solicita marca: PRO STAR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16985 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.591. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: CORRIDA 2, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16986 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.592. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: LOUIS FERAUD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16987 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.344. — Montevideo, junio 23, 1980. — Guzmán González Ruiz por W. Koreska Gesellschaft mbH (Austria), solicita marca RADEX clase 15º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16660 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 175.226. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Oscar Bacot, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: JUSTINE, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16580 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 175 263. — Montevideo, junio 17, 1980. — M Dubourg por Antonio Coppola (Montevideo), solicita marca GREIF EXPORT clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16386 Jun.30-v jul 11

ACTA Nº 175 262 — Montevideo junio 17, 1980. — M Dubourg por Ryben Ltda. (Montevideo), solicita marca TOPPAS clases 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 16385 Jun 30-v jul 11

ACTA 175 583. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: LEMMON DROP clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16978 Jl.4-v.jl 17.

ACTA 175.588. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Norman Fox, por Camillo Corvi S P A. (Italia), solicita marca: SOBREPIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16983 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.353. — Montevideo, junio 23, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca DALESS, clases 1, 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16871 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.419. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Sarco S. A. (Montevideo), solicita la marca PAOLO DI CAPPI, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16311 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 175.293. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Floria Ltda. (Uruguay), solicita marca URI, clases 4ª., 5a., 23a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16292 Jn.25-v.jl.8.

ACTA 175.471 — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo), solicita marca: EXTENDER clases 1º, 3º, 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16665 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.326. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BLUE TWIST clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16870 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 175.527. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: EQUISTAR, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16959 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.528. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: BIOSTAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16960 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.530. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SULFABIOTICO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16962 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.618. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: MARIANA, clases 4º, 5º y 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16932 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.552. — Montevideo, junio 30, 1980. — González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: TERNURA, clases 4º, 5º, 19º y 23º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16931 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.509. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: BIDILAT, clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16930 Jul.4-v.jul.17

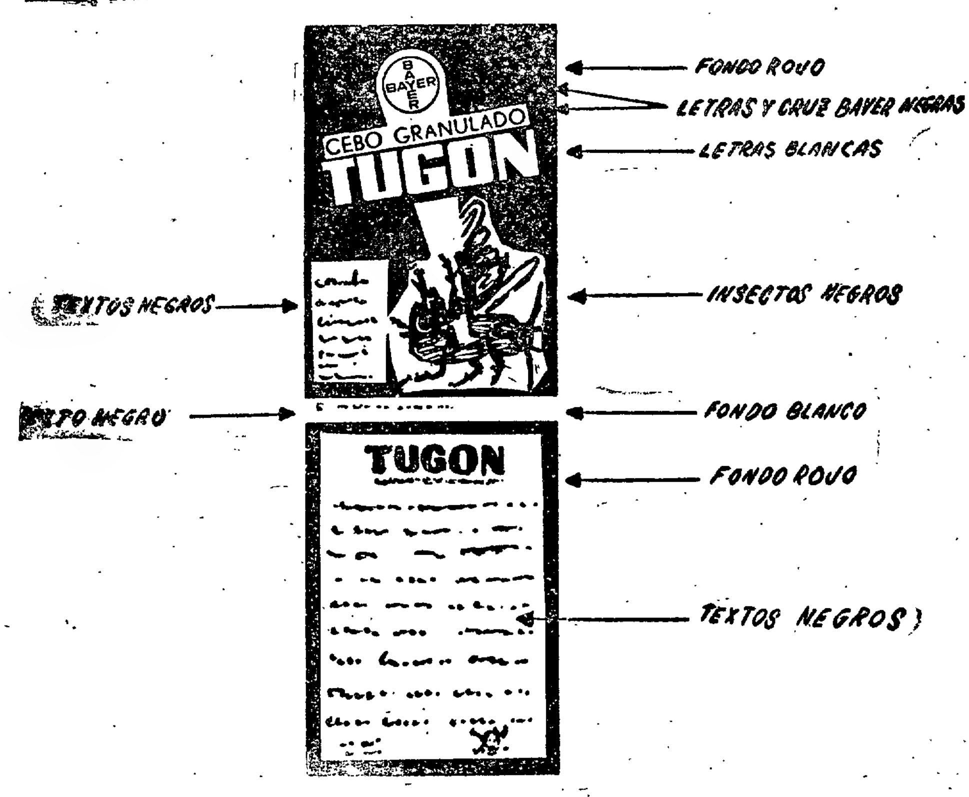
ACTA Nº 175.507 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: IBIZA, clases 4º, 5º, 23º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16928 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.508 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: HELP clase 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16929 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 167 168. — Montevideo, junio 20, 1979 — Guzmán González Ruiz, por Milford S. A. (Montevideo), solicita marca: CHINIGLIA. clases 4º y 19º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16926 Jul.4-v.jul.17

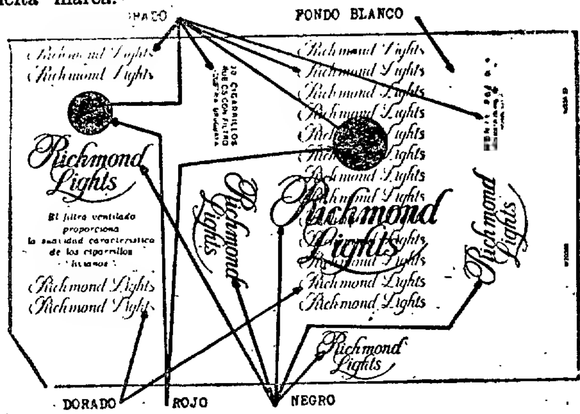
ACTA Nº 175.505 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: ULGAVEN, clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16927 Jul.4-v.jul.17

ACTA 175.626. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.597.50 10|pub. 17169 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175 645. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



Clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 675.00 10|pub. 17172 Jl.8-v.jl.22.

ACTAS N.os 175.553 — 4 203. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Araja Hermanos (Uruguay) solicita marca:

Grandes Tiendas Montevideo

Clases 4, 5, 19, 23, 26, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub 17186 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.692. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: CIROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17178 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.693 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVATAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17179 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.685. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Erna Siegmund, por Rocwell International Corporation (EUA), solicita marca: DYNA DAMP, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17181 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.684. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Erna Siegmund, por Rocwell International Corporation (EUA), solicita marca: METROLINER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17182 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.678. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Alpanan S. R. L. (Montevideo), solicita marca: PERLA NEGRA, clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17174 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.689. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: PRACTITAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17175 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.586. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Artype S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Dibujines

clases 15 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16981 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.529. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecuário (Brasil) solicita marca: SUPERFOS 40, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16961 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.479. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: STANDACILLIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16811 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 175.401. — Montevideo, junio 24, 1980. — Walter Jones por Sociedad Anónima Fomento Edilicio de Maldonado SA. FE. MA. (Uruguay), solicita marca:

SAFEMA

clases: 1 a 7, 9 a 25; 29 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17152 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.402. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: SULKY clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17153 Jl.8-v.jl 22.

ACTA Nº 175.403. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: CASALINI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17154 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.404. — Montevideo, 24 junio, 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: DAVID clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17155 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.430. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: GOUDA clases 4. 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17156 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.431. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: DELFT clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17157 Jl.8-v.jl.22.

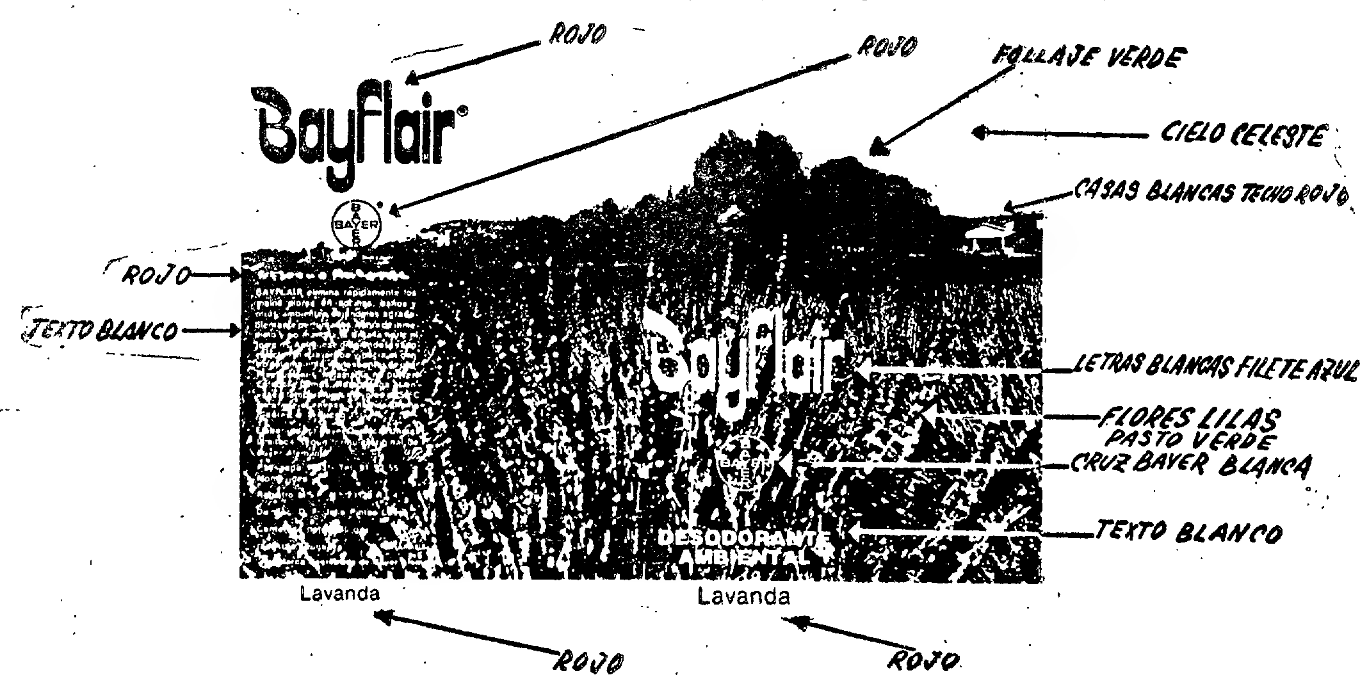
ACTA Nº 175.432. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: ROTTERDAM clases 4. 6. 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17158 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.433. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Alan Corp Ltda. (Montevideo), solicita marca: ARMSTAR clases 12, 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17159 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.434. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Suárez Limitada (Montevideo), solicita marca: PULLIGAN clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17160 Jl.8-v.jl.22.

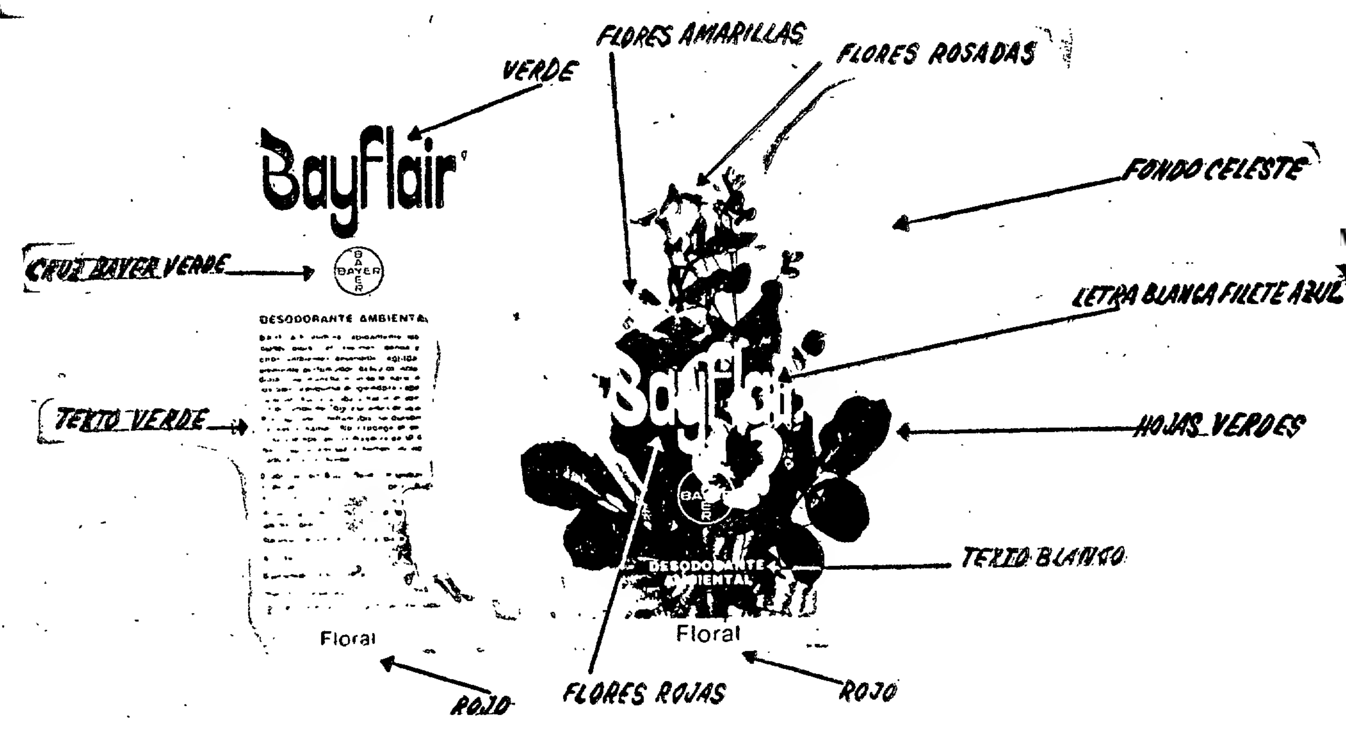
ACTA Nº 175.492. — Montevideo, junio 27, 1980. — Walter Jones, Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca: T.W.D. clases 12 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17161 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.629. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesells chaft (Alemania), solicita marca:



Clase 9 (detalle). — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.395.00 10|pub. 17171 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.628. — Montevideo, julio 2, 1980 — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.462.50 10|pub. 17170 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.623. — Montevideo, julio 2, 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca: DEDITOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17162 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.519. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por The Babcock & Wilcox Company - E. U. América, solicita marca: KAOWOOL clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17193 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.647. — Montevideo julio 2, 1980. — Rodolfo Molles por USV Pharmaceutical Corporation - E. U. América, solicita marca DIBECIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17194 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.619. — Montevideo, julio 1º de 1980 — Guzmán González Ruiz por Reactivos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

REACTIFS RAL

clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17187 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.620. — Montevideo, julio 1º, 1980 — González Ruiz por Barcatti Productos Alimenticios SRL. (Montevideo), solicita marca:

Barcatti

clases 1º y 3º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 17188 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.517. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Titmus Eurocón Kontaktlinsen GmbH. & Co. KG. (Alemania), solicita la marca:



clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17191 Jl.8-v.jl.22.

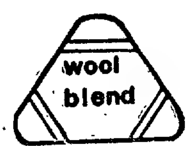
ACTA 175.518. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Celite S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca PORCELITE clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17192 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.425. — Montevideo, junio 25, 1980. — M. Dubourg, por Edimex Ltda., solicita marca:



clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157,50 10|pub 17118 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.363. — Montevideo, junio 23, 1980. — Dubourg por Juan José Dornalecho (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub 17117 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.366. — Montevideo, junio 24, 1980. — M. Dubourg, por Orlando Cencio (San José), solicita marca: OSAMA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17115 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.649. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca: SUPERTUBO SANITARIO, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17112 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.648. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Pablo Arocena (Montevideo), solicita marca: PARVISEC, clases 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17113 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.651. — Montevideo, julio 2 de 1980 — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: PACO PACO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 17100 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.669. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rigual & Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 17097 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.667. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:



clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub 17095 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.668. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:



clases 3 - . (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub 17096 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.666. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Silveira, por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: GERBE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 17094 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.386. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S A. (Montevideo), solicita marca: EVANS clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17052 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.323. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16867 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.511. — Montevideo, 27 junio, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16900 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.542. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LIPODERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16860 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.322. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Química Argentia Sacifi (Montevideo), solicita marca ALEVOTOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16866 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.444. — Montevideo, junio 26, 1980. —Rodolfo Molles por Puma S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CARIÑOSAS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17032 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.582. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Loñeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ALBA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16977 Jl.4-v.jl.17.

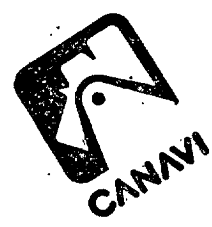
ACTA Nº 175.325. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yerú Roberto (Montevideo), solicita marca BIS BIS clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16839 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.324. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BIP JEANS clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16868 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 175.665. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPUROL clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17093 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 4.199. — Montevideo, junio 27, 1980. — Rodolfo Molles por Allianz Versicherungs-Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ALLIANZ clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17031 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.486. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Rodolfo Molles por Marta Teresa Di Lello de Dritsos (Buenos Aires), solicita la marca:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 180.00 10|pub. 17033 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.662. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Benigno Vizoso (Montevideo - Uruguay), la marca: KREIER de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17016 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.630. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Limitada (Montevideo), solicita marca:

clases 1, 3, 9, 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.642. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación:



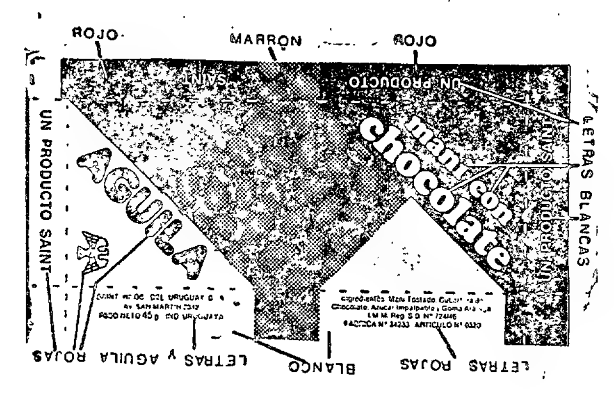
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.643. — Montevideo, julio 2 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRANOS DE ORO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.644. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRAIN'S D'OR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17091 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.664. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca: REY SOL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.599. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



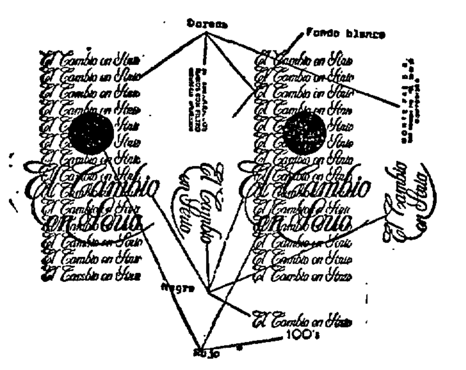
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16944 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.571. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 16974 Jl.4-v.jl.17.

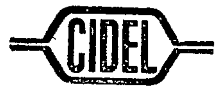
ACTA 175.566. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo); solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16972 Jl.4-v.jl.17.

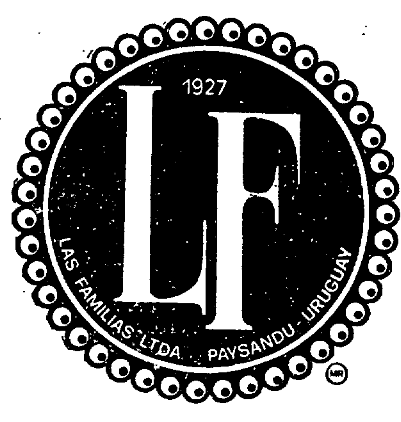
ACTA 175.567. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Edar Ltda. (Montevideo), solicita marca: PUNCH clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16973 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.573. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Lubricantes S.R.L. (CIDEL S.R.L.) (Montevideo), solicita marca:



clases 9 - 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16976 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.572. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú), solicita marca:



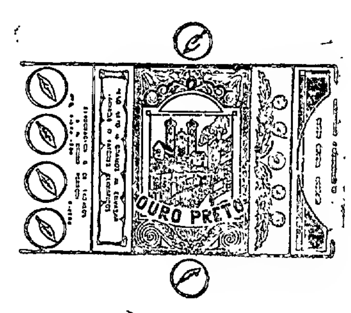
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 16975 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.587. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox por Data General Corporation (USA), solicita marca: ENTERPRISE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 16982 Jl.4-v.jl 17.

ACTA Nº 175.663. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Alfredo Costa Barbaria Las Piedras - Uruguay, la marca S.U.A.C. de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16998 Jl.4-v.jl.17.

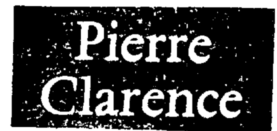
ACTA Nº 175.531. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Dasur S. A. (Montevideo), solicita marca: SUNFISH, clase 24 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16963 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.302. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Gonzalo Tato por Juan Antonio Bru Perroni (Rivera), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17004 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.522. — Montevideo, junio 30, 1980. — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca:



clases 4, 5, 9, 10, 14, 18, 19, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16954 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.598. — Montevideo julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Boussac Saint Freres B.S.F. (Francia), solicita marca:

clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 225.00 10|pub. 16943 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.600. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca BAMBINO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16945 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.601. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16946 Jl.4-v.jl.17.

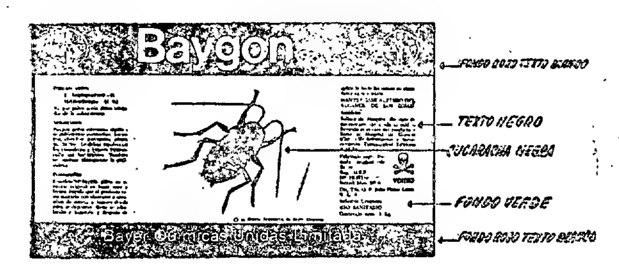
ACTA Nº 175.298. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca: BURMA clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17000 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.597. — Montevideo, 1º julio de 1980. — José Oscar Gallo (Dpto. Canelones, R. O. del Uruguay) solicita la marca F.G. de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16989 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175 521. — Montevideo, junio 30 de 1980 — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca: BALENCIAGA clases 4, 5, 9, 10, 14 18, 19 - 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16953 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.299. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Columba Saceiif y A (Argentina), solicita marca INTERVALO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17001 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.558. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



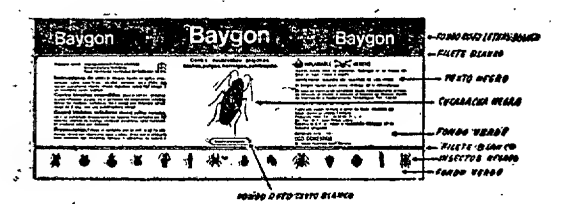
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450,00 10|pub. 16964 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.564. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



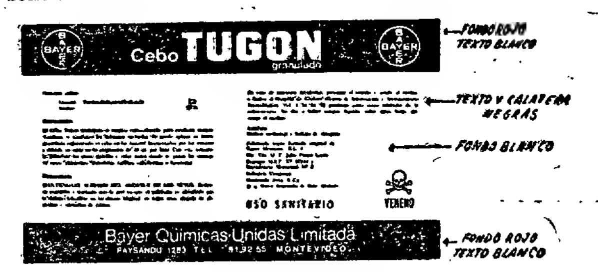
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450,00 10|pub. 16970 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.561. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



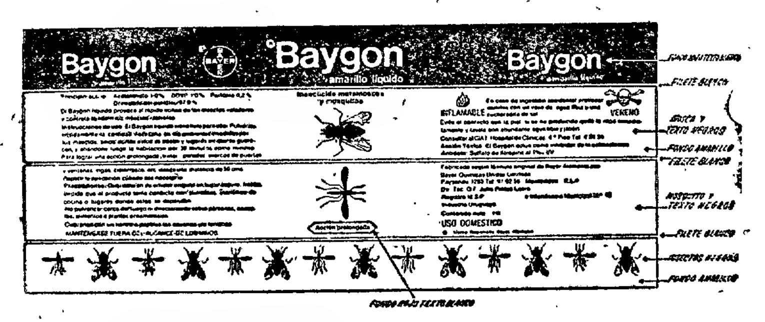
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 16967 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.563. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



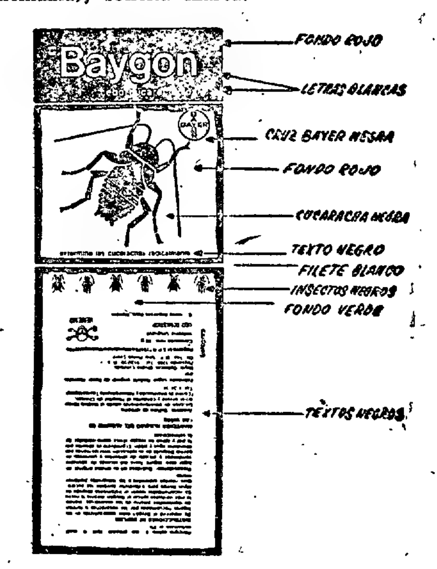
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 16969 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.565. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



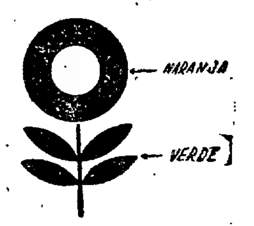
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 495.00 10|pub. 16971 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.559. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 427,50 10|pub. 16965 Jl.4-v.jl.17.

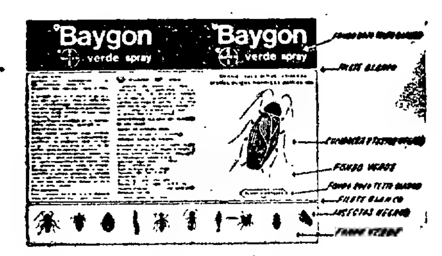
ACTA Nº 175.560. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16966 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.301. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca: SAN FRANCISCO, clases 2 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17003 Jl.4v.jl.17.

ACTA Nº 175.562 — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 16968 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.612. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund por Serge Nancel (Francia), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16947 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.585. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: SHMATES clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16980 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.467. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Norman Fox por Panavision, Incorporated (USA), solicita marca: PANAVISION clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16808 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.468. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot, por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo), solicita marca: BOWL-TAP clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16809 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.478. — Montevideo, junio 27, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Laboratório Okochi Ltda. (Brasil), solicita marca: LACTOPAN OKOCHI clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16810 Jl.2-v.jl.15.

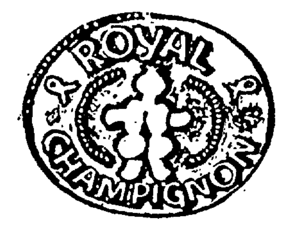
ACTA 175.480. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: EQVALAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16812 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.481. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: COAST clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16813 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.482. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Phillips Petroleum Company, solicita marca: PETROMAT, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16814 Jl.2-v.jl.15.

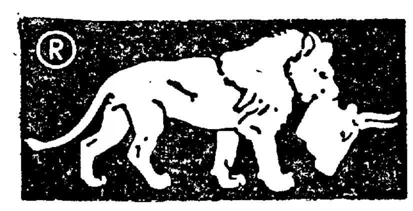
ACTA 175.483. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca SUPAC, clase 8 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16815 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.484 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Gie Champifrance (Francia), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 16816 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.485. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Paul Bergsoe & Son A/S (Dinamarca), solicita marca:



clases 6, 8, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 16817 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.487. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: ZOLBEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16818 Jl.2-v.jl.15.

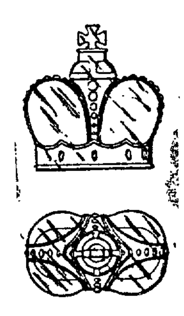
ACTA Nº 175.498 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Berón S. A. (Uruguay), solicita marca: LOVATO - BERGAMO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16781 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.499. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca: GRANISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 16782 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.500 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: LIPIOSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección —
23) N$ 45,00 10|pub. 16783 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.497. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca: GALLIMYCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16780 Jl.2-v.jl.15.

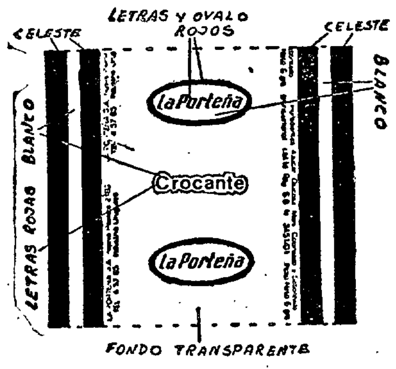
ACTA Nº 175.496. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (E.U.A), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270,00 10|pub. 16779 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.495. — Montevideo, junio 27, 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca: DURALIT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16778 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.455. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 16701 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.493. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Erna Siegmund, por Bruce & Company (Leith) Limited (Escocia), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 16776 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.541. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Ipu Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: I.P.U., de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16771 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.540. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Ipu Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: I.P.U. LTDA., de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16772 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.327. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rodolfo Klein Kremer Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16821 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.328. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rodolfo Klein Kremer Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16820 Jl.2v.jl.15.

ACTA 175.488. — Montevideo, junio 27, 1980. — Billy Fox por Kumiai Chemical Industry Co., Ltd. (Japón), solicita marca: SATURN-MATE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16819 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.450. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita renovación: NUIBLANCH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16802 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.428. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia) solicita marca

PLITICAN

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 16601 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 175.446. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), (Montevideo) solicita marca

TYMSA

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16804 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.447. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Bissell Inc. (USA), solicita marca:

BISSELL

clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 112.50 10|pub. 16805 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 4.197. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Commerzbank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

Commerz-Bank

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 16806 Jl.2-v.jl.15.

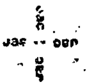
ACTA 175.466. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Atma S. A. (Montevideo), solicita marca: FUTBOLITO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16807 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.231. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16376 Jn.26-v.jl 9.

ACTA Nº 175.261. — Montevideo, junio 17, 1980. — M. Dubourg por Eneka S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16375 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.331. — Montevideo, junio 23, 1980. — Rodolfo Molles por Wilhelm Jackstädt & Co. - Alemania, solicita la marca:

clases 6, 9, 11, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.'50 10|pub. 16355 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 4.175. — Montevideo, 17 junio de 1980. — Henderson Ferreira, Montevideo (Uruguay), solicita marca RIO DE LA PLATA de la clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16345 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.304. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — V. e I. Barboza S. C., Montevideo (Uruguay), solicita la marca VALLE SUR, de la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16349 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.330. — Montevideo, junio 23, 1980. — Rodolfo Molles, por Biofarma (Francia), solicita la marca MURVEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16352 Jun 26-v.jul.9

ACTA Nº 175.318. — Montevideo, junio 20, 1980. — Rodolfo Molles, por Pagliasso Giovanni (Italia), solicita la marca

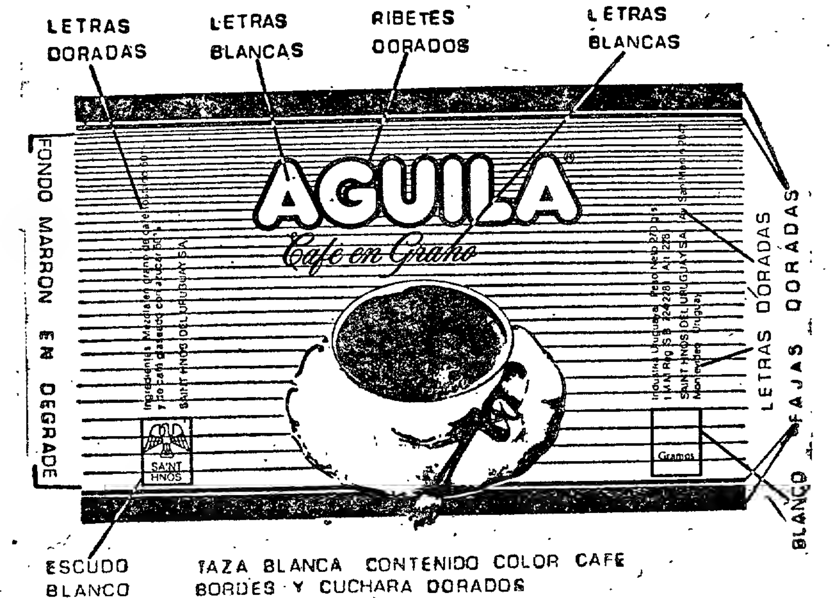


clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16353 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.329. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Néstor Martínez (Paysandú - Uruguay), solicita la marca EME de la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16274 Jun.27-v.jul.10

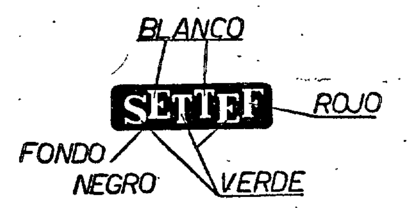
ACTA Nº 175.292. — Montevideo, junio 18, 1980. — Manfredo Cikato por Compañía Comercial e Industrial La Sabana Avesco Ltda. (Colombia), solicita marca: INDIAN EARTH clases 1, 6, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16514 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.242 — Montevideo, junio 16, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



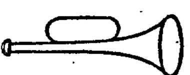
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 855.00 10|pub. 15802 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.332. — Montevideo, junio 23, 1980 — Rodolfo Molles, por Settef S. p. A. (Italia), solicita la marca



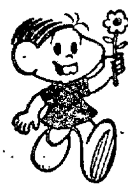
clases 6, 7, 8, 9 s|d. 12 y 19. — Publíquese diez días conusecutivos. — La Dirección
23) N$ 270.00 10|pub. 16356 Jun.26-v.jul 9

ACTA Nº 175.235. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Erna Siegmund, por Gebr. Weyersberg (Alemania), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 15801 Jun.26-v.jul 9

ACTA 175.282. — Montevideo junio 18, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Feraltex Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16165 Jun.26-v.jul 9

ACTA Nº 175.310 — Montevideo, junio 20, 1980 — Dubourg opr Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca BILL BLASS clases 4, 5, 14, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16387 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.341. — Montevideo, junio 23, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca FILTROPA. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16399 Jn.26-v.jl.9.

ACTA 175.340. — Montevideo, junio 23, 1980. — Erna Siegmund por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca COADIN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16398 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.339. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca CASTILLO DE MANZA. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16397 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.338. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund por Bylcan S. A. (Uruguay) solicita marca DE LONGHI. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16396 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.337. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca IRIS. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16395 Jn.26-v.jl.9.

ACTA 175.336. — Montevideo, junio 23, 1980. — Erna Siegmund, por Cía. General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca

MARIPOSA



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16394 Jn.26-v.jl.9

ACTA 175.335. — Montevideo, junio 23, 1980. — Erna Siegmund, por Cía. General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay) solicita marca

DOBLE FELICIDAD



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 16393 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.333. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund por Efrain Cymbler Kalichman (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16392 Jn.26-v.jl.9.

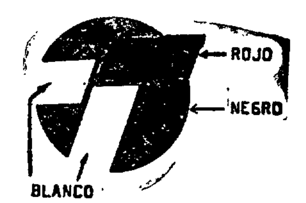
ACTA Nº 175.309. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca DEPORT HIT CONECTION, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 16402 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 175.314 y 4.184. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita marca YARA 700, clases 6, 8, 19, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 16391 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.312. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Carey S. A. (Montevideo), solicita marca MURABEL, clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16389 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.311. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo) solicita marca LEADER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16388 Jn.26-v.jl.9.

ACTA 175.315. — Montevideo, junio 20, 1980. — Norman Fox por Sao Paulo Alpargatas S.A. (Brasil) solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 16403 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 175.316 y 4.185. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rafael Sánchez Pizard (Montevideo, Uruguay) solicita la marca



de las clases 6, 8 y 19; 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16401 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.120. — Montevido, 9 de junio de 1980. — Bernardo Raúl Cabrera Tort (Punta del Este, Uruguay), solicita la marca

queso crema armita

de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16405 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.313. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca

Dallas ★★★



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225 00 10|pub. 16390 Jn 26-v.jl.9.

ACTA Nº 175 248. — Montevideo, junio 16, 1980 — Manfredo Cikato por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca: COTTAGE clases 1, 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 16510 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 174 436. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Baruel S. A. Montevideo - Uruguay, solicita la marca: TAFER-SCIAKY de las clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16606 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.308. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski



(Montevideo), solicita marca:
clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 16384 Jn.26-v.jl.9

ACTA Nº 175.307. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:

Fidias

clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16383 Jn.26-v.jl.9

ACTA Nº 175.280. — Montevideo, junio 18, 1980. — M. Dubourg por Jeans House Ltd. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16381 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.279. — Montevideo, junio 18, 1980. — Player Ltd. (Montevideo), solicita marca JOHN WAYNE clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16380 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.278. — Montevideo, junio 18, 1980. — Player Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16379 Jn.26-v.jl.9

ACTAS Nros. 175.306 - 4.183. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: LANCA S. A. clases 4, 5, 10, 14, 23, 26, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16382 Jn.26-v.jl.9

ACTAS Nros. 175.169 - 4.162. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por El Galeón Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16378 Jn.26-v.jl.9

ACTA Nº 175.232. — Montevideo, junio 16, 1980. — M. Dobourg por Edimex Ltda. (Montevideo), solicita marca:

CHUCA®

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 16377 Jn.26-v.jl.9

ACTA Nº 175.596. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda, Montevideo (Uruguay), solicita la marca: STAROUP, de las clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16923 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.595. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca:



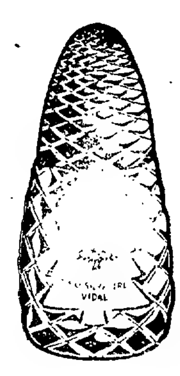
de las clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub 16924 Jul.4-v.jul.17

ACTAS 175.474 y 4.198. — Montevideo junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Corsar S. A. (Montevideo), solicita marca:

Amalfi

clases 6, 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16803 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175.494. — Montevideo, junio 27, 1980. — Erna Siegward, por A. Vidal S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 315.00 10|pub. 16777 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175.290. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Antonio Di Marco y Raúl Bossano Bozzo, Montevideo (Uruguay), solicita la marca



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16334 Jun.30-v.jul.11

ACTA Nº 175.589. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA) solicita marca: COURT STAR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16934 Jl.4-v.jl 17.

ACTA 175.524. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: FOSFOSIVAM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16956 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.525. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: ANIMAL STOP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16957 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.526. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. do Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: BIOSAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16958 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS Nros. 175.440 - 4.195. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: RODADOS REGINA DEL URUGUAY, clases 23ª, 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16672 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.436. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor Nelson Stagnari Benvenutto (Canelones), solicita marca: NUEVAS HESPERIDES clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16668 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.437. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Molplastic Moldes Plásticos Ltda. (Brasil), solicita marca: MOLPLASTIC clases 6ª, 8ª, 12ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16669 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.438. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: BOTTECCHIA, clases 23ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16670 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.439. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: MIYATA clases 23ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16671 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.435. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Roca & Cía. (Uruguay), solicita marca: SUPERISCA clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16667 Jl.1º-v.jl.14.

ACTAS 175.472 - 4.196. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Norbil S. A. (Uruguay), solicita marca: WARENHAUS clases 19ª 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16666 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.291. — Montevideo, junio 18, 1980. — Manfredo Cikato por Bicicletas Caloi S. A. (Brasil), solicita marca:



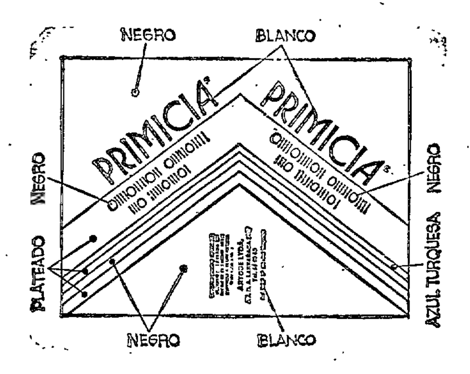
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub 16513 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 175.470. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo), solicita marca: PADCO clases 6ª - 7ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16664 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.469. — Montevideo, junio 26 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca: LIPTON clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16663 Jl.1º-v.jl.14.

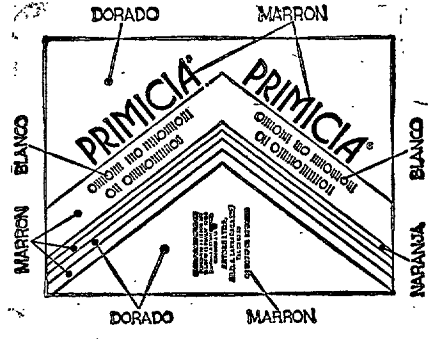
ACTAS 175 397 - 4.189. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay), solicita marca: LA CAMISA PARA EL TIEMPO LIBRE clases 5ª, 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16662 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.459. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16696 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.460. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16697 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.456. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Pierre Sola (Francia) solicita marca



clases 4, 5, 6, 9, 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16702 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.452. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca SCHAUB LORENZ, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16698 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.453. — Montevideo, junio 26, 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca ULMETIDINA, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16699 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.454. — Montevideo, junio 26, 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca CEREBROLUCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16700 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.399. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca MITEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16637 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 4.191. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca MITEL, clases 26, 28 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16638 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.400. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por BL Cars Limited (Oxford, Inglaterra) solicita marca MINI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16639 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.090. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Con esta fecha Hugo H. Pérez Scasa, de La Paz, Canelones, solicita el registro de marca CARBINE de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 14630 Jun.10-v.jul 11.

ACTA Nº 175.416. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Parfums Givenchy (Francia) solicita la marca L'INTERDIT clases 4, 5, y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16608 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.398. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí, por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca SUPERSWITCH, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16635 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 175.417. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Bemaor S. A. (Montevideo), solicita la marca WINNER, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16609 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 175.451. — Montevideo, 26 junio de 1980. — Redin Uruguay Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca



de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16640 Jul.1º-v.jul.14

ACTA Nº 175.369. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Germán Vecino Sánchez, Montevideo - Uruguay, solicita renovación la marca:



de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16655 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 4.190. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay) solicita marca SUPERSWITCH, clases 26, 28 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16636 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175 252. — Montevideo, 17 junio, 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita marca EMERSON de las clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16703 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.253. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita la marca THERM-O-DISC de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 16704 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.254. — Montevideo, 17 junio, 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo Uruguay, solicita marca CHROMALOX de las clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16705 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.543. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Irish Distillers International Limited Also Trading As John Power & Son, John Jameson & Son, Cork Distilleries Co., Tullamore DeW Co., And Old Dublin Distilling Co. (Irlanda) solicita marca: JAMESON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16861 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.375. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ST. CLAIR clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17041 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.376. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca: DEL clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17042 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.377. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: DELIGHT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17043 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.378. — Montevideo, junio 14, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: DILAIT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17044 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.379. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LARAMY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17045 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.387. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: PRINCETON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17053 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.388. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: NICOLS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17054 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.389. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BRADLEY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17055 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.390. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BANKS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17056 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.391. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARNOLDS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17057 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.392 — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARLINGTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.380. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANKETT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17046 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.381. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANCEY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17047 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.382. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: KELVIN clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17048 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.383. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: GILROY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17049 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 317. — Montevideo, junio 20, 1980. — Rodolfo Molles por Editorial America S. A. - Panama, solicita la marca VIVA FELIZ, clase 15 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16354 Jun.30-v jul.11

ACTA 4.193. — Montevideo, junio 25, 1980. — Oscar Bacot Silveira por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo) solicita marca: LA GRAN JUGADA. clase 27 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 16581 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 175.384. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: CORDIAL clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17050 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.385. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita Marca: EVANSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17051 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.365. — Montevideo, junio 24, 1980. — Dubourg, por Bitajon J. M. Kasztan Ltd. (Montevideo) solicita marca: BO DEREK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17116 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.247. — Montevideo, junio 16, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16509 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.276 — Montevideo, junio 17, 1980. — Manfredo Cikato por Sonifiel S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16511 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.426. — Montevideo, junio 25, 1980. — Erna Siegmund, por hijos de Carlos Albo S. A. (España), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16593 Jn 27-v.jl.10

ACTAS Nros. 175.304 y 4.133. — Montevideo junio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Española de Petróleos S. A. CEPSA (España), solicita marca:



clases 6, 9, 13, 20, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16694 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.418. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Bemaor S. A. (Montevideo) solicita la marca GEORGIAN CARPETS, clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 16610 Jn 30-v.jl.11.

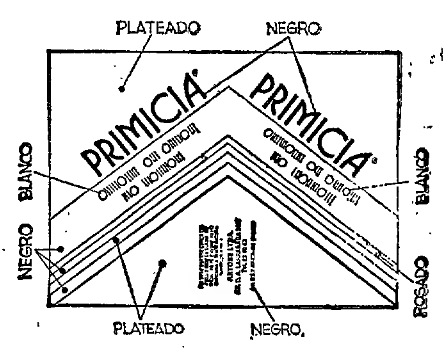
ACTA 175 294. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca LAVERDA, clase 24a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16293 Jun 27-v.jul.10

ACTA 175.512. — Montevideo, junio 27, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16901 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.458. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund por Arubo Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 292.00 10|pub. 16695 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 175.368. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Germán Vecino Sánchez, Montevideo (Uruguay) solicita renovación de la marca CLEMENTE JACQUES

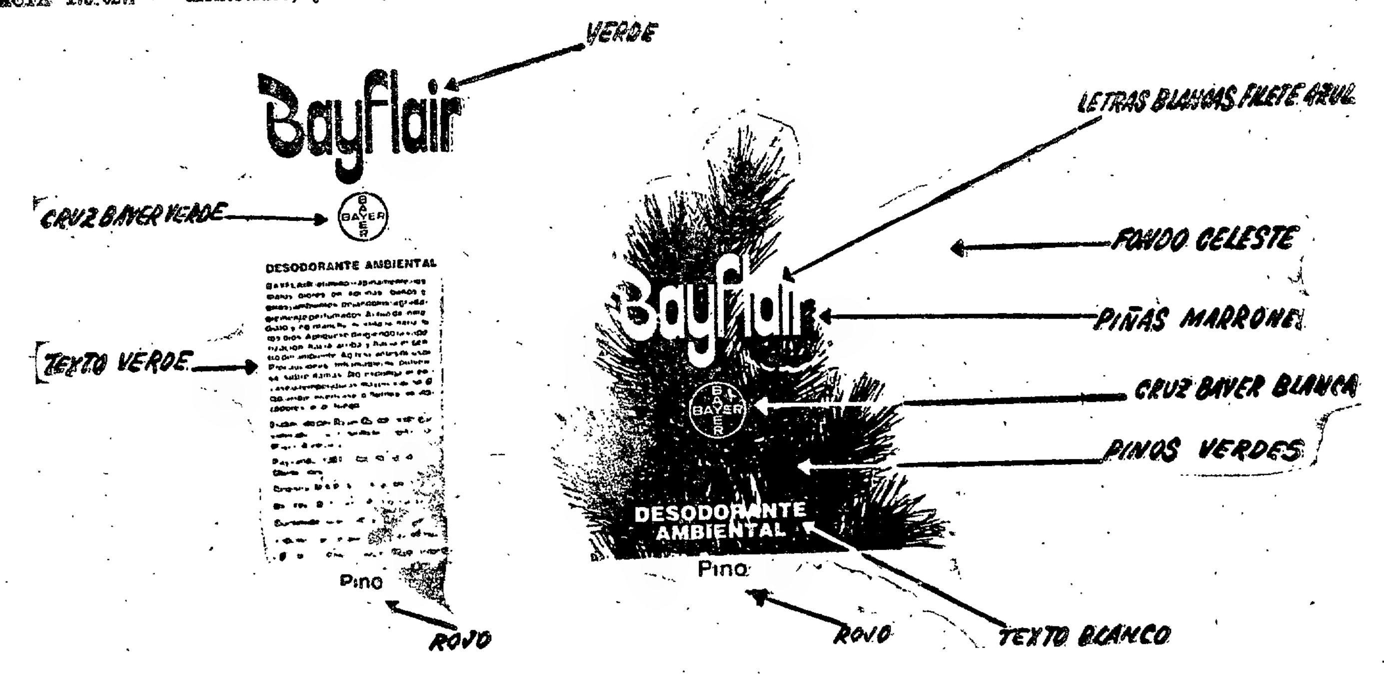


de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion
23) N$ 270 00 10|pub 16354 Jul.1-v jul 14

ACTA Nº 175.181. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Monte Belo S A Montevideo - Uruguay, solicita la marca LOVE de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 15335 Jn.17-v.jl.17º.

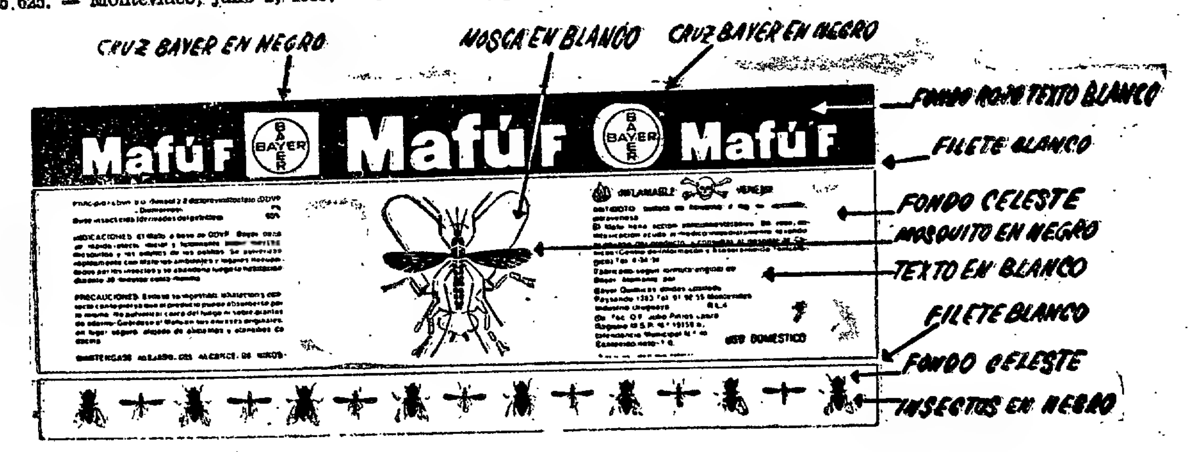
ACTA 175.427. — Montevideo, junio 25, 1980. — Erna Siegmund, por Enrique Pesaj y Víctor Szafran (Uruguay), solicita marca BE FREE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16600 Jn.20-v.jl.11.

ACTA 175.627. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.350.00 10|pub. 17087 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.625. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Ale mania) solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 17086 Jl.7-v.jl.21.

24- Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 987. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: TENDEDERO ARTICULABLE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16934 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº U-982. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Erna Siegmund, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Portaarranque y zócalo portatubo en única unidad". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16496 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº U-973. — Montevideo, junio 11, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispensador de palillos o similar por unidad". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16508 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº U-984. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Con esta fecha, Marcos Viera (Uruguay), solicita patente de Mod. de Utilidad para: "Coche para bebé", y de acuerdo con la ley númerc 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16373 Jun.30-v.jul.11

ACTA Nº 21.004. — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Derivados de Uretano" denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nros. 964.564 y 72.818, de fecha 29|11|1978 y 5|9|979, respectivamente. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16583 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 1.532. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Tecnomadera Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial "Percha". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 16607 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 20.988. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Copoliésteres de P-Oxibenzoilo de flexibilidad y solubilidad mejoradas en solventes orgánicos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 959275, de fecha noviembre 9, 1978. De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16582 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 21.177. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Con esta fecha, Libero Agustín Romeo Medina, Uruguay, solicita patente de invención para "Cafetera simultánea para servir café con leche", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17035 Jl.7-v.jl.21.

Acta Nº 20.998. — Montevideo, noviembre 21 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la purificación de proteínas y producto obtenido", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 963 457 62.374 y 77.710, de fechas noviembre 24, 1978. julio 31, 1979 y setiembre 21, 1979, respectivamente. De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 16579 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 21.167. — Montevideo, junio 17, 1980. — Rodolfo Molles por CPC International Inc. E. U. América, solicita patente de invención para "Pasta de condimento a base de hierbas, estable al almacenamiento y lista para su empleo", denunciando prioridad Sol. pte. alemana P 29 24 358.1-42 del 16|6|79, y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17027 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.173. — Montevideo, junio 27, 1980. — Rodolfo Molles por Tiberio Abend Deutsch y Julian C. Bentancourt - Montevideo, solicita patente de invención para "Sistema luminoso

para señalización", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17028 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.174. — Montevideo, 27 junio, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Kaj Torsten uno Andersson - Suecia, solicita patente de invención para "Aparato para lanzar pelotas", y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17029 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.175. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Christian Balsse, Camille Doux y Jean Tastet, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de modificación de las características físicas y bioquímicas de la sangre de animales sacrificados y a productos obtenidos por el mismo", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17030 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U-991. — Montevideo, julio 1980. — Oscar Bacot por Ricardo Gutiérrez de Valle, Sandra Garín de Di Stéfano y Susana Landaberry de Di Stéfano (Canelones y Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para líquidos con elemento de control visual de su contenido", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17081 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U-992. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Carpeta para hojas intercambiables", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17082 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº U. 951. — Montevideo, mayo 22, 1980. — M. Dubourg, por Ibras-CBO Industrias Cirúrgicas e Opticas S. A. Comercio, Importação e Exportação (Brasil), solicita modelo de utilidad: "Jeringa Dosificadora Perfeccionada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub 17114 Jl.7-v.jl.21.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "La Amistad Ltda." en formación, Kiosco sito en Presidente Berro 2500 de esta ciudad. Acreedores al mismo. — JUAN RICARDO MUÑOZ PANDO-RUDI TECHERA MIRABALLES.
25) N$ 180.00 20|pub. 17128 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Farmacia De los Santos a Ivonne Freda y esposo — Acreedores: Aparicio Saravia 4670. — NORA MENECES. — JOSE ARES
25) N$ 90.00 20|pub 16925 Jul.4-v.agto.1º

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Ferretería y Bazar de Verdi 4480 de Montevideo, a Dicran Halebian Krigorian — Acreedores en el mismo: ARDACHES BARBARIAN KHLDRIAN, MARIA SINANIAN SINANIAN
25) N$ 180 00 20|pub 16921 Jul 4-v agto.1º

Prometí vender a María Mabel González, carnicería "Batoví", sita en Simón Bolívar esq. Sarandí. Acreedores a la misma. Tacuarembó, 18 junio 1980. — MILTON DUARTE DALEIRO.
25) N$ 90,00 20|pub. 16941 Jl.4-v.ag 1º.

Ley 26|9 904 — Prometimos vender a "19 de Abril Limitada" panadería y anexos de Laureles Nros. 530 y 534 Acreedores al mismo — EMILIO CEAN PEREZ — JULIA HERMIDA de CEAN
25) N$ 180 00 20|pub 14826 Jn.12-v.jl 10.

Prometí vender a Carlos Ignacio Manzino Díaz el comercio que gira en el ramo de Bazar y Anexos en Daniel Fernández Crespo 1882 Acreedores presentarse en Defensa 1919 Montevideo — MIGUEL ARMANDO QUINTEROS
25) N$ 180 00 20|pub 14803 Jn.12-v.jl.10

Cedimos promesa de compraventa, carnicería Guipuzcoa 352 Acreedores: Porto Alegre 2610. Ley 26 setiembre 1904 — Montevideo 6 de junio de 1980 — ALBA LEIROS. — ESTHER NASIF — RICARDO NASIF — ARGENTINO NASIF — MARIO JIAMBRUZ
25) N$ 90 00 20|pub. 14598 Jun.12-v.jul.10.

Cedí promesa de compraventa, panadería de Gral. E. García 2155. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — NELLY AZEZIAN.
25) N$ 180,00 20|pub 17080 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Carlos Ferreiro y Delia Vittoria, Bazar Isolli, Mercado de los Regalos, Tucumán y Sanabria, Piriápolis. Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN SANCHEZ de SCETCOVSKY.
25) N$ 90,00 20|pub. 16949 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los cónyuges Luis Angel Ardolfi y Margarita Imelda Giossa prometimos vender a Américo Mattiauda, casa de comercio ramo carnicería, ubicada en la ciudad de Paysandú, en Bulevar Artigas esquina Charrúas. — Acreedores presentarse Escribanía Pignata. Uruguay 959. Paysandú.
25) N$ 180.00 20|pub. 16834 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Cambió Administradores, Panadería Capurro de "Hernández Ltda." sito en Capurro 781 al 783. Acreedores al mismo. — HECTOR FERNANDEZ. — CESAR MARIO ESPINO.
25) N$ 90.00 20|pub. 16889 Jl.3-v.jl.31.

Ley 20|9|1904. — Prometimos vender a "Fudio y Choca S. C." del establecimiento "Perfumería Meko", de 18 de Julio Nº 1160 (Paysandú), el ramo de perfumería. Acreedores en Escribanía Rivero Horta, Herrera 860, Paysandú. — AMERICO COCCHI. — ANA MASENA de COCCHI.
25) N$ 180,00 20|pub. 16792 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rubén Darío Peña Caballero, comercio "Todo Deportes", sito en Av. Gral. Flores 503 de Colonia. Acreedores: Gral. Flores 466, Colonia — OMAR VITAL CARRO LUQUE. — NELDA TERESITA TORRES VELAZQUEZ
25) N$ 180,00 20|pub. 16786 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Stanley B. Fernández, almacén de la calle Miguelete 2251. Acreedores en el mismo. — EMILIANO GARCIA ALVAREZ y ADELINA VARELA GURDIEL.
25) N$ 180,00 20|pub. 16645 Jl.1º-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique Aníbal Paulet Ayala, Carnicería sita en Balneario Las Toscas, calle B, entre Ferreira y Nº 2. Acreedores al mismo. — SERGIO WILMER JOSE CABRERA PEREZ.
25 N$ 180.00 20|pub. 16532 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904, Ivone Selene Esponda Pérez, prometió vender a Elena Alicia Saud Aga almacén, sito en Atlántico 1700. — Acreedores: al mismo
25) N$ 90.00 20|pub. 15870 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904, María Elena Gómez Carrasco, prometió vender a Sylvia Margarita Harksen Von Rohden, almacén, sito en Eduardo Pondal 1102. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 15871 Jn.23-v jl.21

Ley 26|9|904. — BOLIVAR ODAZZIO ZUNINO y LYLIAN CILIBERTI de ODAZZIO, prometieron vender a Ferretería Millán Ltda., el comercio que gira en Ferretería, Pinturería, Bazar y afines, sito en Millán 4157 bis. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 180 00 20|pub. 15863 Jn.23-v jl.21.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender la carnicería "Avenida" de Avda. Dr. Pouey 760, Las Piedras. — Acreedores: en la misma — MIGUEL ANGEL PASCA — IRMA TRAVIESO de PASCA.
25) N$ 180 00 20|pub. 15930 Jn 23-v.jl 21.

Ley 26|9|904 — Prometí vender la carnicería sita en Avda Artigas 385, Las Piedras. — Acreedores: en la misma. — JUAN CARLOS BIANCHI.
25) N$ 90 00 20|pub. 15925 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Neris Noel García Barrios, café, bar y almacén, sito en José Batlle y Ordóñez 4339, Montevideo. — Acreedores: al mismo, — SABINO SANCHEZ PUGA y MARIA GARCIA PICHEL.
25) N$ 180.00 20|pub. 15816 Jn.20-v.jl.17.

Ley de 26|9|904. — Prometimos vender a Alfonso De Sosa Viera, almacén de comestibles y anexos, sito en esquina de Gral. Artigas y Treinta y Tres, ciudad de Melo. — Acreedores: presentarse en dicho comercio — WALTER EMILIANO SILVA CUBON — MARIA ITAMAR TORT ROSAS
25) N$ 180.00 20|pub. 16024 Jn.23-v.jl.21.

Mario Inzausti prometí vender a "Montecarlo Limitada", quiosco en Galería Central Local 15. Acreedores al mismo
25) N$ 90,00 20|pub. 17008 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Palmira María Ferrari Caetano, comercio de Librería, salón, juguetería, cigarrillos, etc., de Ecuador 1853. Acreedores: Carlos María Ramírez 657. NESTOR GARCIA ETCHEVERRY; MIRNA ISABEL SQUERA SUAREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 15668 Jun.20-v.jul.17

Prometimos vender José Belén, Patricia Siri, comercio Carlos Roxlo 1519 Ley 26 setiembre 1904. Acreedores al mismo. — IRMA MIRTHA BERRONDO de VERGARA. — RAUL ENRIQUE VERGARA FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 15423 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Gumersindo Rosas Perdomo, carnicería sita en "Paso de Pache". Ruta 63, kilómetro 60.500. Acreedores al mismo. — SEVERINO JOSE BACCINO. — Rubén J. Volonté, Escribano.
25) N$ 90.00 20|pub. 16495 Jn.27-v jl.25.

Ley 26|9|1904. — Prometió vender a Ossil S.R.L. la "Barraca Centenario" gira en ramo de barraca, ferretería y afines, en Avda Lezica 6386. Acreedores en la misma. — VISION S.R.L.
25) N$ 180.00 20|pub 14669 Jn.11 v.jl.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Promete vender a Carlos Alberto Guibernau; comercio sito en Colonia 1518, acreedores al mismo: ENRIQUE ALVARO VERGARA y SARAH IRENE PASTORIN RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 16435 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Ana Satzkoy Gavvoronsky de Kononovas, prometió vender a Mary Magdalena Picasso Veglia, el Comercio de "Mercería y venta de Artículos de Niños", ubicado en 18 de Julio Nº 981. Acreedores en 18 de Julio 979.
25) N$ 180.00 20|pub. 16445 Jn.27-v.jl.25.

Cedí derechos a Walter Grassi y Milca De Souza de la Farmacia San Alberto, de Justicia 2000. Acreedores al mismo. — NIDIA CHOCA.
25) N$ 90,00 20|pub. 15469 Jn.17-v.jl 15.

Ley 1.904. — Prometimos vender a "Yogui Ltda." establecimiento "El Galeón". Acreedores presentarse en Roman Guerra 763 Apto. 1. — "Pargo". — HERIBERTO ACOSTA — ANA MARIA FEO de ACOSTA.
25) N$ 180 00 20|pub. 16225 Jun.25-v.jul.23

Cedimos a Verónica Polak Carrara de Abella y Cristina Fernández de Sciarra, derechos de promitentes compradores del Quiosco, sito en la calle Charrúa Nº 2630 Acreedores en Sarandí 356 escritorios 16 y 17, segundo p.
25) N$ 180 00 20|pub 15624 Jn 18-v jl 16

Ley 26 setiembre 1904. — María Perca Radulovich Acosta, prometió vender a Alejandro Luis y José Pedro Radulovich Acosta la sexta parte indivisa del Aserradero, Barraca Materiales Construcción, Fábrica Cajones y Anexos de "Sucesores Alejandro Radulovich" sito en ciudad Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial Canelones. Acreedores en el mismo.
25) N$ 270 00 20|pub 16494 Jn.27-v jl.25.

Prometimos vender a Vera & Jounes S C. comercio Multimaq de Colonia, Av Gral Flores 413. Acreedores a W Barbot 193, Colonia. — Ley 26|9|904 — OSCAR ALONSO — MARTA RIVAS.
25) N$ 180.00 20|pub 15593 Jn 18-v jl 16

Ley: 26 setiembre 1904 — Prometí vender a Isolina Brea de Pereiro la pensión de Soriano 1364. — Acreedores: presentarse en la misma. — JOSE HEBER FULINI DI CIOCCO.
25) N$ 90 00 20 pub 15534 Jn 18-v jl 16

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Enrique Martínez 1548. Acreedores al Comercio. ley 26|9 1904. — JOSE FIGUEROA GONZALEZ. — EVERLIS SILVA FONSECA.
25) N$ 90.00 20|pub. 14724 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Juan Orlando Sodano Rivera, Provisión, sita en calle José Artigas y "B" de Sauce, Canelones Acreedores en el mismo. — DOROTEA NELIDA TEJERA y ENRIQUE PAULET AYALA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16329 Jn.26-v jl.24.

José Rodríguez Martínez y Elena Astesiano prometimos vender Carnicería de Cisplatina 1343 a Manuel Rodríguez Loureiro. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 16328 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Walter Eirás, comercio sito en Juan Paullier 1044. Acreedores al mismo. — SERVANDO EIRAS. — VENUS GUTIERREZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 15450 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Delfino Dominguez y Ermindina Domínguez, carnicería en Carlos María Ramírez 200. Acreedores allí. — ALFONSO CONDE BENITEZ — OLIVIA RODRIGUEZ MIS-
25) N$ 90,00 20|pub. 15184 Jn 16-v.jl.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a don José Ramón Pérez Comesaña, comercio, café, bar, minutas, calle Piedras 549 esquina Solís. — Acreedores en el mismo. — MANUEL MARTINEZ. — MARGARITA G. de MARTINEZ. — MARIA A. MARTINEZ. — MARIA ELSA GARREIRO MARTINEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 15499 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — Prometí enajenar a Kambara Uruguay S. A. empresa arenera inscripta con el Nº 327 en el Instituto Geológico (Inspección General de Minas) ubicada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 158.953. Acreedores: Paysandú Nº 33, piso 3. — FEDERICO REYES NOGARA.
25) N$ 180,00 20|pub. 16268 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Perez Godoy, prometimos vender comercio Cufre 2919 Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — DAVID RAFAEL MAGELEVSKY. — NORMA MOZO VERGA.
25) N$ 90 00 20|pub. 14722 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Luis Alberto de Herrera 3701. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — ALFREDO MANUEL DE SOUZA. — JUANITA FRESQUET COLL LOPEZ
25) N$ 90.00 20|pub 14723- Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Graciela Reiris de Guzzo, la mitad indivisa de la boutique "J. S." local 106 de Galería Yaguarón, calle Colonia 1326 Acreedores en el mismo. — NILDA RIBEIRO de MAGLIONE.
25) N$ 180,00 20|pub. 14084 Jn.5-v.jl.3.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder compromiso compra-venta comercio de carnicería "Carlitos". César Piovenne 962, Pando. Acreedores: Ejido 1391, oficina 801 Montevideo). — JUAN CARLOS MOSEGUE. — BLANCA MOREIRA de MOSEGUE
25) N$ 180,00 20|pub. 14947 Jn.12-v.jl 10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruben H. Hernández Báez y Freddy Vignoli Cabrera, carnicería de Vecinal AFE Estación Atlántida. Acreedores, Ejido 1391. Oficina 801 — JUAN CARLOS MOSEGUE y BLANCA MOREIRA.
25) N$ 180,00 20|pub. 14946 Jn.12-v.jl.10.

Cedimos a RUBEN HEREU y OSCAR MARTINEZ, derechos de promitentes compradores del quiosco Vaccaro, sito en Gral. Flores 2450. Acreedores en San José 1260 Esc. 7.
25) N$ 90.00 20|pub. 15141 Jn.13-v.jl.11.

Prometimos vender a Herminia Brunetto, comercio en Carreras Nacionales 4260 (ley 26 setiembre 1904). Acreedores a la misma. — ENRIQUE JUAN BRUNETTO. — MARIA LILA DEL SUR.
25) N$ 90,00 20|pub. 15185 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a JUAN IGNACIO CABALLERO almacén en Pedro Fuentes 1426. Acreedores al mismo VICTOR PALERMO
25) N$ 90.00 20|pub. 14503 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Landeira Gesto prometió vender a JOSEFA LANDEIRA GESTO el "Café y Bar" sito en Avenida Italia 3748. Josefa Landeira Gesto cedió sus derechos de promitente compradora en dicho negocio a JORGE JOSE MARTINEZ CAMAROTE. Acreedores en el mismo
25) N$ 270,00 20|pub. 15289 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a María I. De León Colla, Peluquería de Damas calle Juan J de Amezaga Nº 2246 de Montevideo. Acreedores: Carlos Roxlo 1337. — RAQUEL LAVAYEN de SAPORITO.
25) N$ 180.00 20|pub 14937 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Susana Giménez de Varela, bazar y ferretería en Durazno 1701. Acreedores en Escribano María López, Melitón González 1275. - DANIEL GOMEZ y SONIA BARCELO de GOMEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 15183 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a favor de Somaco Ltda., establecimiento denominado Inmobiliaria Punta Gorda; I. P. G., de administración y venta de propiedades, instalado en Montevideo Avda Gral. Paz Nº 1422 Acreedores en 18 de Julio 841 Ap 501 — Esc. JOSE RIGHETTI — Por Inmobiliaria Punta Gorda Ltda.: SARANDI PRATTO
25) N$ 270 00 20|pub 14823 - Jn.12-v.jl 10

Ley 26|9|1904 — Alfredo Silva y Nelson Ricciardi, prometimos vender a Osvaldo Lucas y Sra. negocio y subagencia lotería, quiniela, etc. de Agraciada 2513 en Montevideo Acreedores concurrir Estudio 18 Julio 1559 (piso 5. apartamento 8).
25) N$ 180.00 20|pub. 14904 Jn.12-v.jl 10

Ley 26|9|904. — Por documento 17|6|980, prometimos vender a Jose Gómez, kiosco de Paraguay 1218. Acreedores presentarse en el mismo. — JORGE MARIO BRUNO. — DANIEL ROBERTO VAZQUEZ
25) N$ 180.00 20|pub. 16133 Jn.24-v.jl 22.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a "La Marafiada S.R.L.". comercio en Ramo de Parrillada, calle Joaquín Requena 1394. Acreedores presentarse en el mismo. — JOAQUIN ANDRES FERNANDEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 16132 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Héctor Julián Barsanti Cortés y José Peña Scutullo. carnicería en Ellauri 309. Acreedores al mismo. — ROSENDO GARCIA GONDAR. MARIA RAMOS de GARCIA y MANUEL CALVO VILLAVERDE.
25) N$ 180,00 20|pub. 16087 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Maria Angélica Bula Raiz y Alvaro Sequeira Medeiros, comercio "Los Alpes" en ramo de Cafe Bar Minutas gira en Hocquart 2249. Montevideo — Acreedores al mismo: OLGA AMELIA AMACORIA MARTINEZ y CARLOS WASHINGTON ABREO
25) N$ 180 00 20|pub. 16074 Jun 24-v jul 22

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 1º de mayo de 1980, Orencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron los derechos a la promesa de Panadería Santa María instalada en Gral. Flores 675 (Las Piedras) a "Santa María S.R.L.". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Escritorio 78. — ORENCIO LOPEZ.
25) N$ 270 00 20|pub 16502 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometí vender a Aurora Lencina y Elizabeth Marichal, el comercio de almacén de Cno. Maldonado 5177 bis. Acreedores en el mismo — JUAN DRAGO.
25) N$ 90.00 20|pub. 16412 Jn.27-v.jl.25

27-Varios

NOTIFICACION
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Habiendo resuelto el Directorio del Banco Central del Uruguay con fecha 20 de mayo de 1980, declarar cesante por abandono del cargo al funcionario señor ANGEL SILVERA (Clase B, Nivel G), se le da por notificado por las presentes publicaciones.
27) (C.C.) 3|pub 41993 Jl.7-v.jl.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 540,973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:
As. 6019|79 — Manuel Angel Ruibal Tabares 13|XII|79 N$ 800.00. Comiso de Contrapeso.
As. 6487|79 — Francesca Magistrale Floro de Beato 24|I|80, N$ 400.00
27) (C C.) 3|pub. 42004 Jl.8-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del señor Inspector General de Minas (I.). se notifica por este medio a la sociedad "Mina Dolomita" de la resolución de fecha 23|4|980, recaída en el expediente: "Mina Dolomita Ltda. - Licencia de Exploración" Asunto Nº 13/980)
1º) Dar la presente gestión por desistida, declarándose la zona libre de interferencias frente a solicitudes posteriores.
2º) Notifíquese y archívese. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 54.00 3|pub. 17098 Jul.7-v.jul.9.

M. I. E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas (Interino), se hace saber: Que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, "Corrales Dredging Company S. A.", solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 993, 6870, 5694, 5008, 3237, 5420, de la 5ª Sección Judicial del departamento de Rivera; y 1459, 5471, 2534, 2386, 4350, 3107, 1312, 5385, 5291 1308, de la 6ª Sección Judicial del departamento de Rivera, Asunto 28/979.
En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División - Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 108,00 3|pub 17119 Jl.7-v.jl.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Alberto L. Sery", las siguientes multas: N$ 350,00 (nuevos pesos trescientos cincuenta), por infracción al decreto de 26/4/962, artículo 18; N$ 4.600,00 (nuevos pesos cuatro mil seiscientos), por infracción al decreto de 18/12/943; N$ 460,00 (nuevos pesos cuatrocientos sesenta), por infracción a la ley 10.449, de 12/11/943, artículo 32; y N$ 2.300,00 (nuevos pesos dos mil trescientos), por infracción a la resolución de 24/2/938, artículo 4º, dentro de los veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 05024/979, de 25/6/979 y 05485/979 de 13/7/979. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1.
27) (C.C.) 3|pub. 42000 Jl.7-v.jl.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

COMUNICADO

A los señores importadores

Las importaciones por vía marítima o fluvial que se realicen desde puertos de la República Argentina deberán recabar previo el embarque previsto de la mercadería, la posición de carga de los buques de las empresas nacionales: Administración Nacional de Puertos, Nobleza Naviera S. A. y Fluviamar S. A.

(C. C.) 2|pub. 42002 Jl.8-v-jl.9



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DIVISION TECNICA EN ARQUITECTURA

Sección Conservación de Propiedades

LLAMADO A EMPRESAS DE INSTALACIONES SANITARIAS que se interesen en realizar obras de conservación de propiedades.

Recepción de inscripción: Av. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1464, primer piso (Secc. Conserv. de Propiedades).

Horario: de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

27) (C.C.) 5|pub. 41987 Jl.4-v.jl.10



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DIVISION TECNICA EN ARQUITECTURA

Sección Conservación de Propiedades

LLAMADO A EMPRESAS CONSTRUCTORAS que se interesen en realizar obras de conservación de propiedades.

Recepción de inscripción: Av. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1464, primer piso (Secc. Conserv. de Propiedades).

Horario: de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

27) (C.C.) 5|pub. 41988 Jl.4-v.jl.10

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 85|13

Primer y Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de reforma y ampliación de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Departamento de Administración de Edificios, Sucursal 19 de Julio, Avenida 18 de Julio y Minas - 8.o piso - Montevideo y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Administración de Edificios.

Fecha de apertura de propuestas:

Primer llamado el día 30 de julio de 1980 a las 15 horas.

Segundo llamado sujeto a que al primero no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el mismo día a las 15 y 30 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42001 Jul.7-v.jul.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Adán Barrera, Angel Barrera, Emilio Héctor Testoni el pago de la siguiente multa: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto Nº 680|977 de 6|12|977, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar Demanda Judicial en expediente B. de R. 09705 de 19|12|979 — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal número 1511, piso 1.

27) (C. C.) 3|pub. 41991 Jl.7-v.jl.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

En expediente Extración de Agua 64/80, se ha dispuesto conferirle vista al señor JOSE JULIAN MARQUEZ DA ROCHA, por un plazo de diez días con motivo de gestionarse la caducidad de su permiso de extracción de agua en la Laguna Merín, cuya toma se encuentra ubicada en el Padrón 2329 (parte) de la 3ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. — Ciudadela 1414 3er. Piso, Departamento I. — La Dirección.

27) (C.C.) 3|pub 42019 Jl.8-v.jl.10.

M. I. E.

Inspección General de Minas

EDICTO. — Por disposición del Inspector General de Minas, se hace saber: Que se ha presentado el señor ROBERTO GIMENEZ SORHOUET, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 12.367, 4.294, 4.297, 12.368 y 4.293 ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja, As. Nº [illegible] de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9.026, del 26 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos p[illegible] que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 16919 Jul.8-v.jul.10.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S. R. L. "Venia" (Ficha E. 1613|979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos, de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 270.00. 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.

EXTRAVIO

Comunico extravío de Título Accionario número 4, formado por 25 acciones de MIMCAS SOCIEDAD ANONIMA, desde la Acción 109 a 133, inc. a nombre de Artigas Jaurez Giménez.

27) N$ 40 50 9|pub. 16602 Jn.30-v.jl.10.

LAVALLEJA

CITACION

Intendencia Municipal de Lavalleja

De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (Art. 1º del decreto Municipal Nº 524|977) se cita a las personas que se detallarán, contribuyentes morosos al 30|6|79 en el pago del Impuesto a las ventas de Semovientes (ley 12 700 del 4 de febrero de 1960 y concordantes), a los efectos de notificarse de la resolución Nº 001294|980, dictado en el Expediente Administrativo Nº 2185|80 caratulado "Dirección de Hacienda Informe 56|80 Eleva Oficio 4L|80 de Oficina de Fiscalización de Tasas e Impuestos, elevando listado de Contribuyentes Morosos de Tercera Sección", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados.

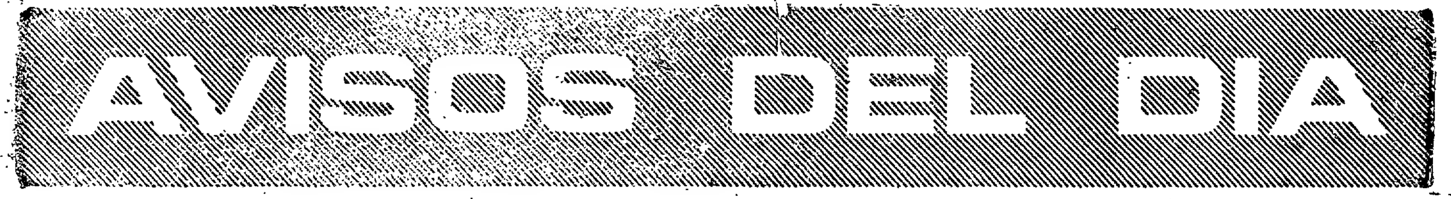
Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

	DI.NA.CO SE. número
A. de De León, Cecilia	080313775
Aguirre Martín, Alberto	080301367
Alober Soc. Ganadera	080308345

	DI.NA.CO.SE. número		DI.NA.CO.SE. número		DI.NA.CO.SE. número
Alonzo Faguaga, Julio	080300727	Ferrari Gollia Wéllington	080303211	Ramírez, Juan C.	080302393
Alvarez, Omar	080300511	Figueredo, Alfredo	080300182	Ramos, Ramón Damián y	
Aviaga, Idilio	080301286	García de Manrique, Marcelina	080302215	Antonio Luis	080301987
Baccino Bonifacio	080305028	Gómez, Clementina B.	080305206	Riccetto, Zelmar	080300719
Baccino, Humberto	080305257	González, Felipe	080307377	Sejas, Francisco R.	080304013
Berruti Alayón, Gilberto	080301391	Guadalupe, Ricardo	080303068	Silva, Roberto A.	080306326
Casas Zabaleta, César Gregorio	080300344	H. de Hernández, María E.	080302797	Soc. Ganadera Casas-Henry	080307829
Cedrés Basaistegui, Rogelio	080302248	Huerta de Pombo, María	080303939	Strauch, Guillermo	080303289
Cedrés, Rogelio	080302207	Lados, Enrique	080302096	Strauch y Silva	080304269
Cóppola, Ambrosio	080301715	Papitz Pío, Alberto	080304315	Suc. Hugo Ugarte y José A.	
Cóppola, Cleofe A.	080301901	Marín García Venancio	080301598	Peña Garicano	080300677
Cóppola, Erasmo F.	PP0303882	Martínez, Julio C.	080305219	Ugarte, Carlos	080301529
Cóppola, Julián	080304331	Martínez, Segundo	080300913	Urtiaga, Efrain	080301383
Cóppola Victorio Oriol	080302053	Musseti, Leonardo	PP0307985	Valle Del Soldado S. A.	080311311
Corbo, Inocencio Miguel	080307977	Pereira Rodríguez, Eudoxio	PP0303955	Wohler Fernández, Telmo Walter	080308094
Díaz, Julio	080304493	Pereira José Antonio	080304242	Núñez Fernández Miguel Angel	080304003
Dorado Piccioli y Cía.	080303319	Pérez, Luis	080303936		
Etchemendy Hnos.	080301197	Pérez, Vicente	080301162		
Fernández, Antonio D.	080300925	Pesca, Rómulo	080305141		
Fernández, Miguel	080305133	Preliasco, Pedro O.	080306318		

Cnel. (R) Mario S. Barbé, Intendente. - Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

27) (C. C.) 3|pub. 41994 Jl.7-v.jl.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 4 de julio de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,15000	N$ 5,17250	1,7450
Austria	Chelin Austriaco	0700	" 0,72870	" 0,73640	12,2500
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,32200	" 0,32330	27,9000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,88000	" 7,90500	1,1415
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,65250	" 1,66000	5,4395
España	Pesetas	2100	" 0,12950	" 0,13070	69,0000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,00000	" 9,02200	1,0000
Francia	Franco Frances	2600	" 2,21250	" 2,22250	4,0600
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,69750	" 4,72500	1,9100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,24000	" 21,33750	U$S 2,3650
Italia	Liras	3500	" 0,01075	" 0,01079	836,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04114	" 0,04133	218,2500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,86250	" 1,87000	4,8287
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18590	" 0,18790	48,0000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,17500	" 2,18500	4,1300
Suiza	Francos Suizos	[illegible]	" 5,59500	" 5,62250	1,6050
Venezuela	Bolivar	6200			

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.857,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	52,1150
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00482	N$ 0,00483	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,15900	" 0,16000	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,01500	" 9,02000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,03500	" 9,04000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,01700	" 9,02200	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 31/7/80	" 9,08500	" 9,10800	Al 31/10/80	N$ 9,66100	N$ 9,68600
Al 29/8/80	" 9,28500	" 9,30900	Al 28/11/80	" 9,83100	" 9,85600
Al 30/9/80	" 9,48000	" 9,50400	Al 31/12/80	" 10,00000	" 10,02500

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	9 5/16
Londres Oro	Oro	9000	———	U$S 667,00	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 42029 v.jl.9

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" Nº 20.773 del día 2 de julio de 1980 en la página número 108—C se publicó el estatuto WATKIN Y DÜRRBECK S. A. Aviso número 15.082 padeciéndose los siguientes errores:

En el Título columna 3º renglón 36 columna 3º renglón 72.

Donde dice: WATIN Y DÜRRBECK S. A. debe decir: WATKIN y DÜRRBECK S. A.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S. 525|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 270.00 30|pub. 16877 Jul.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS RAFAEL RAIMONDI BRANCATTI o RAIMONDI BRANCATI (F. 788|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 17226 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TARAMASO TARAMASO o TARAMASSO TARAMASSO (F. 800|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 17276 Jl.9-v.jl.23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MORALES (Ficha Nº 957 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Mercedes, 2 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 17261 Jl.9-v.jl.23

3—Convocatorias Comerciales

CLUB URUGUAYO DE COLLIE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Uruguayo de Collie, convoca a sus asociados a su Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de julio a las 19 y 30 horas, en su sede de la Avda. Uruguay 864.

Consta en el Orden del Día, lectura de la Memoria Anual y presentación del Balance del ejercicio 1979-1980. — Presidente: Sr. Dardo Arroqui. — Secretaria: Srta. Cora Piñeyro.

3) N$ 13.50 1|pub. 17258 Jl.9-v.jl.9

HIDRAULICA STELLA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de julio de 1980 a las 15 horas en la sede social, calle Paysandú 1083, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1980, destino de los resultados y distribución de utilidades.

2º) Elección de miembros de Directorio y Suplentes; Síndico y Suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: El registro de accionistas permanecerá abierto en la Sede Social desde el 21 de julio en el horario de 10 a 15 horas hasta la iniciación de la Asamblea. — Montevideo, 25 de junio de 1980.

3) N$ 31.50 1|pub. 17259 Jl.9-v.jl.9

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a que concurran a la 6ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1980 a las dieciséis y treinta horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º) Reforma de los Estatutos con prolongación de la duración de la sociedad y aumento del capital social.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social. Paysandú 1094. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 a 17 horas (artículo 28). — Montevideo, 27 de junio de 1980. — El Directorio.

3) N$ 405.00 10|pub. 17260 Jl.9-v.jl.23

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 148.941 de fecha 24 de junio de 1980, se notifica al funcionario señor Bunner Redelico Francini, padrón Nº 15 324 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Administración de la Propiedad Municipal, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, julio 9 de 1980.

8) (C.C.) 5|pub. 42031 Jl.9-v.jl.15

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por resolución del Departamento Administrativo Nº 834|980 de fecha julio 3 de 1980, se resolvió emplazar al funcionario señor Elbio Carrasco, padrón Nº 30.498 para que comparezca dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles ante el Departamento Administrativo de esta Intendencia (Segundo Piso del Palacio Municipal), presentando los descargos de que se considere asistido con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, julio 3 de 1980.

8) (C.C.) 5|pub. 42032 Jl.9-v.jl.15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a Olga Carrera, funcionaria del Hospital de Clínicas, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, Tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (Exp. 3637|80 H.C. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189 decretos de 15 de octubre de 1929 y 29 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 9 de julio de 1980.

8) (C.C.) 3|pub. 42034 Jl.9-v.jl.11

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.793, de fecha 11 junio de 1980 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.639 de fecha 18 de junio de 1980 han sido designados para expropiar con destino afectado por la implantación de las alineaciones del cruce de ambas vías públicas (Br. José Batlle y Ordóñez y Avda. Italia), los siguientes inmuebles:

Padrón: 162.997. Superficie afectada: 107 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bie-

ses a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 3 de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 42030 Jl.9-v.jl.21

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado, MARIA VIRGINIA RIOS OSABA, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de procurador, ofrezco la información de Marianela Faracido, y Raquel Bonifacci, sobre mi vida y costumbres. — María Virginia Ríos Osaba. — Millington Stawski. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Y que queda habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 17223 Jl.9-v.jl.23.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

De Plaza:

Nº 242 — Pliego de Condiciones A 202.
Objeto: 50 Vehículos Ligeros (para 3 operarios y equipo).
Apertura: 15 de agosto de 1980 hora 14.
Segundo llamado: 22 de agosto hora 15.
Precio el ejemplar: N$ 94.40.

Nº 243 — Pliego de Condiciones A 203.
Objeto: 6.480 Columnas de Hormigón Armado de 7.50 y 9.50 metros.
Apertura: 20 de agosto de 1980, hora 14. Segundo llamado: 27 de agosto hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 47.20.

Del Exterior:

Nº 244 — Pliego de Condiciones A 204.
Objeto: 70.000 metros de Cables Telefónicos de distintos pares.
Apertura: 16 de setiembre de 1980, hora 14. Segundo llamado: 23 de setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 94.40.

Nº 245 — Pliego de Condiciones A 205.
Objeto: 20 Toneladas de Preservante para Postes de Madera.
Apertura: 3 de setiembre de 1980, hora 14.
Segundo llamado: 10 de setiembre hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 29.50.

Nº 246 — Pliego de Condiciones A 206.
Objeto Sistema Receptor para Bandas de VHF y UHF.
Apertura: 5 de setiembre de 1980, hora 14.
Segundo llamado: 12 de setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 29.50.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º Piso de la Sede Central de ANTEL, puerta 1017, Paraguay 2431.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º Piso, Ventanilla 527 de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles Teléfono: 29-3905. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42036 Jl.9-v.jl.11

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2626
Plaza - Primer Llamado

Llámase a Licitación Restringida para el suministro de: Válvulas de Retención para Agua Fría de 450 mm. de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Teléfono 49.62.78 al precio de N$ 20.00.
El acto de recepción y apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 23|7|80 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42024 Jl.9-v.jl.11

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION Nº 702
Primer y segundo llamados

Artículos: Hasta 260.000 kilos de papas, de buena calidad.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en las calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado, día 23 de julio de 1980 a las 09.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 23 de julio de 1980 a las 10.00 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 42028 Jul.9-v.jul.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.544. Mobiliario de Oficina. Plaza.
(Plan de Inversiones año 1980)
Primer llamado: 4 de agosto de 1980, hora 9.
Segundo llamado: 4 de agosto de 1980, hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría. Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 42021 Jul.9-v.jul.11.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA
A los Laboratorios Nacionales

El Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y la Coordinadora Administrativa Departamental, por mandato de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, recaído en los Expedientes: Ref. Nº 12171|78, 6236|77, 13347|78, 14156|78, 10473|78, 12170|78, a fin de subsanar cualquier error que se hubiera producido en los pagos efectuados a los Laboratorios que han suministrado medicamentos al establecimiento, en el período comprendido año 1974 a 4 de octubre de 1977, fecha esta última en que tomó posesión de su cargo actual Administrador señor Nivert Chieppara, invita a los representantes de las firmas, a presentar la documentación que, fehacientemente, demuestre la irregularidad en que pudiera haber incurrido, estableciéndose a tales efectos, un plazo de 10 días, a partir de la presente publicación. — Dr. Héctor Julio Fontes, Director Interino. — Sr. Nivert Chiappara, Administrador. — Srta. Liliana Bernasconi, Coordinador Administrativo Departamental.
13) (C. C.) 20|pub. 42033 Jul.9-v.ag.6.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 9 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WALTER HUGO ASTRALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mazzini 3124, Apto. 1 y LIVIA POEMA MARSIGLIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ayui 3475.
LUIS MAURICIO AREVALO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 936 Apto. 502 Piso 5º y MARIA ESTHER DOLORES BONTINK, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 936 Apto. 502 Piso 5º.
CARLOS JOSE ADAMEC, 30 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Albania 3441 y MARIA del ROSARIO LORENZA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Albania 3682.
ALCIDES ESTEBAN ARAUJO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1403 Apto. 7 y ALICIA WALKIRIA VALLS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz Nº 1803.
MIGUEL ANTONIO D'OTRE, 71 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Fray Bentos 3469 y OBDULIA RUFINA MAS, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Asilo 3743.
PEDRO ERNESTO BRAVO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6523 y RITA FONTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torres Molina 6446.

OFICINA Nº 3

HERIBERTO ABELARDO CASTILLO, 34 años, soltero técnico electrónico, chileno, domiciliado Carlos Anaya 2914 y MARIA ESTER LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya Nº 2914.
JOSE ANTONIO CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2086 y SILVIA DELUCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 4658, Apto. 2.
WASHINGTON ALFREDO COHENDET, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2402, Apto. 3 y SUSANA GUIMARAENS, 25 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1717, apartamento 3.
DANIEL JORGE CECOS, 20 años, soltero estudiante, argentino, domiciliado Yaguarí 2084 y MYRIAM TERESA RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2084.

OFICINA Nº 4

JOSE CARLOS FURTADO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Yaguarón 1458 y JUANITA SUSANA FERREIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Holanda 1637.
ANIELLO FARINA, 66 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Angel Floro Costa 1560 y AIDA BRESCIANO, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1560.
EDUARDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 2467 (Malvín Norte) y OLGA SUSANA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 9 Gral. Flores y Chimborazo.

OFICINA Nº 5

NESTOR ALMO GONZALEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Altamirano 3176 y ANA LEONOR CAMPS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1581.
OMAR ALBERTO GONZALEZ, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2206 y MONICA DAFNE LAZARO, 23 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1432.
ALBERTO NELSON GONZALEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estivao 1766 bis y ROSA BRAS

SIE, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Estanislao Vega 3611 Apto. 3.

MARTINIANO GALVAN, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C 1906 (M. Norte) y GLADIS ELENA MONTESDEOCA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle C 1906 (M. Norte).

OFICINA Nº 6

DANIEL WALTER MONTEVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1341 y GRISEL NELIA BARMANN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vilardebó 1341.

JOSE SERGIO MARCOS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2891 y ALICIA BUCHBINDER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1082, Apto. 801.

GABRIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Moro 4604 y LUCY JEANETTE PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4525.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE POUSO, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Luis Batlle Berres 299 e ICELA CASTELLI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Silvestre Ochoa 319.

DARIO RAMON PACCIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Féliz Laborde 2661 y SANDRA JANNET SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2710.

RUBENS LENIN PERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3421, Apto. 3 y SONIA MARGARITA ECHAGUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualeguay 3421.

GONZALO ROBERTO ZORRILLA DE SAN MARTIN, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Alfonso Espínola 1707 y MARIA CELIA LIMA, 25 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada en Roque Graseras 907, Apto. 102.

OFICINA Nº 9

MIGUEL ANGEL SERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 3367 y DINORAH CECILIA GAMBINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 1884, Apto. 1003.

WALTER FREDDY SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4928, Senda 15 y GRACIELA ADELA BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Unidad Casavalle, Senda 11, Nº 4930.

FERNANDO SORRIBAS, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1367, Apto. 28 y MIRIAM MUSI, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Callao 3240, Block 8, Apto. 103.

ALBERTO LUIS SEGUI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2489, Apto. 2 y EDY AMELIA FERNANDEZ CHAVES, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2489, Apto. 2.

ALEJANDRINO SASIAS, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4751 y ENILDA MELITONA LARROSA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4751.

OFICINA Nº 10

RUBEN DARIO OLIVERA, 20 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Turini 941, Apto. 3 y DIANA TERESITA RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3269, Apto. 4.

PASCUAL PEDRO VIOLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Nardone 2263 y MARIA MONICA BELO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Constitución 2493.

LUIS ISIDRO VALLE, 56 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Estrázulas 1364 Apto. 205 y ALBA CAMARGO, 52 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Estrázulas 1364 apartamento 205.

JORGE ENRIQUE VIGNOLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2033 y MIRTHA VERONICA HARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Piedras (Canelones).

14) N$ 7.00 3|pub. v. Jl. 11.

20—Remates

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/HUMBERTO WALTER ESPINO TANCREDI y PAULINO ESPINDOLA CUELLO Ejecución de Prenda (F.C. 335|979), se hace saber que el día 30 de julio próximo, a las 15 horas, en local de la calle Pública s/n. (Granero Oficial), el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 tractor "Allis Chalmers"; un arado "Mercedes", de dos rejas; 1 arado de mano; 1 arado "Allis Chalmers"; 3 cuerpos de rastra; 1 remolque de dos ruedas; 1 desgranadora; 1 cosechadora automotriz "Oliver"; 1 rastra de tipo excéntrico; 1 tractor "Fiat".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 30 % de su oferta y el saldo dentro del tercer día, siguiente a la aprobación del remate, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan.

Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 198.00 10|pub. 17102 Jul.9-v.Jul.23

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARBIERI TIZZI, JUAN BAUTISTA e HILDA TERESITA PEDRONZO "Segundas Copias" (Ficha 1594|980), se hace saber que se solicitaron la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: I) Por escritura que en esta ciudad el 7 de febrero de 1975, ante la Escribana Dinorah Da Pra, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos", parte del padrón 29.844, hoy padrón 114.675, señalado con el N: 3 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h) de diciembre de 1948, inscripto el 7 de abril de 1949, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 556 metros 52 decímetros que se deslindan: al Noreste dos segmentos de recta de 9 metros 90 centímetros y 13 metros 35 centímetros con frente a calle Luis B Cavia; al Este una recta de tres metros 78 centímetros formando ochava con la intersección de las calles Luis B. Cavia y Libertad; al Sureste 22 metros 38 centímetros con frente a calle Libertad; al Suroeste 19 metros 42 centímetros con lote Nº 2 y al Noroeste veintitrés metros 55 centímetros con lote 4 II) Por escritura que en esta ciudad autorizó la Esc. Elena Bondanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, de la Unidad 304 y una veintiséis ava parte de las unidades 003 y 004, tiene un frente en dos tramos al Noreste a calle Luis B. Cavia, tiene una superficie de 83 metros 25 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los Balcones Nº tres y Nº tres. III) Por escritura autorizada por la Esc. Elena Bondanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, por la que se extendió carta de pago total de los bienes descritos. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) N$ 342.00 10|pub. 17227 Jl.9-v.Jl.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

REYCA S. A.

Contrato: 11 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 580, Fº 2.159, L. 3.
Socios: JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL, MARTA REY CASTRO.
Objeto: Dist. Vta. productos alimenticios, golos., arts. tocador, plásticos, jug., artículos limpieza, afines, Imp., Exp.
Capital: N$ 15.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 17242 Jl.9-v.Jl.23.

JUGUETES S. R. L.

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 410, Fº 1.541, libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO NELSON SPIESS FERNANDEZ y JOSE VIGILANTE BELLIZZI.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de juguetes.
22) N$ 135.00 10|pub 17277 Jl.9-v.Jl.23.

DEPORTES LTDA.

Contrato privado otorgado 23 junio 1980 inscripto Libro 2 Folio 2123 Nº 574.
Socios: GARABET o GARABED PILAVDJIAN SEVACHIAN y GARABET o GARABED SANTURIAN.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: los dos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones fabricación, comercialización, distribución, de toda clase de bienes, deportes, calzado, cueros, gomas, tapicería, alfombrados y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17207 Jl.9-v.Jl.23.

GAVA LIMITADA

Contrato: 3 junio 1980. Registro Nº 621 Folio 2294 Libro 3.
Socios: RUBEN GARCIA KOEPPE, y RAUL VALLS PINTOS.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Vulcanizado, rectificado y mecánica en general y la venta de repuestos.
Administración: Ruben García.
22) N$ 90.00 10|pub. 17206 Jl.9-v.Jl.23.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 30 agosto 1977.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 224 Folio 835 Libro Nº 2.
Miguel Antonio Sierra Sureda; Ana María Ciappa Umpiérrez; Ricardo Juan Barbero y Vitelio Pereira Amaro, ceden a Isaac Jacobo Retman Tois; León Retman Kos; Bela Taus Kuperman (o Bela Tois Kuperman); Zulma Juana Osatinsky Pollit y Moisés Retman Tois, veintisiete cuotas de N$ 500.00 c/u del capital social.
22) N$ 180.00 10|pub. 17209 Jl.9-v.Jl.23.

CARABE LTDA.

Contrato: 3 junio 1980.
Registro: Nº 534, Fº 1994, Libro 3, 9 junio 1980.
Socios: JUAN CARLOS MORENO, ANA MARIA MORENO.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 10 000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización y comercialización parafina moldeada para uso textil e industrial en general Compra/Venta maquinaria nueva o usada y repuestos para uso textil. Exportación e importación de los mismos
22) N$ 135.00 10|pub. 17020 Jul.9-v.Jul.23

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 18 agosto 1977.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 223 Folio 832 Libro Nº 2.
Sergio Lusardi Musso cede a Isaac Jacobo Retman Tois cuatro cuotas sociales de N$ 500,00 cada una.
22) N$ 90.00 10|pub. 17204 Jl.9-v.jl.23.

ADRIANO BENETTI LTDA.
Contrato privado de 15 mayo 1980.
Socios: JORGE RABUÑAL y UBERLINDA OLIVA.
Objeto: Todo tipo de actividad lucrativa.
Plazo: 5 años.
Capital: Nuevos pesos 8.000.00 partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripta: Registro Comercio; Nº 513, Fº 1924, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17019 Jul.9-v.jul.23

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 20 diciembre 1978.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 225 Folio 837 Libro Nº 2.
Ite Ramón Macedo Cabrera cede a Isaac Jacobo Retman Tois cuatro cuotas de N$ 500.00 cada una del capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 17205 Jl.9-v.jl.23.

LAS TRANQUERAS S. R. L.
Contrato: 23 junio 1980.
Inscripción: Nº 678, Folio 2497, Libro 3.
Socios: JULIO y MARIA FERNANDA CORREA GARRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: negocios agropecuarios, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos 1 año.
22) N$ 90.00 10|pub. 17228 Jl.9-v.jl.23.

VEGA S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: junio 12 de 1980.
Inscripción: Nº 640, Folio 2354, Libro 3.
Socios: CARLOS ADOLFO BUCETA BARBIERI, JUAN PULIS PAPACRISTODULU y HUGO FERKELEY ESPINOSA DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios, indistintamente.
portación, exportación, compra, venta, adminis-
Objeto: Fabricación de prendas de vestir, imtración de toda clase de bienes y derechos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17210 Jl.9-v.jl.23.

DUARDE LTDA.
Contrato: de 16 junio 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 113, al Folio 489|492, Tomo 19 de Contratos.
Socios: OSCAR TEODULO ARCHONDO GARCIA RAMON JULIO de LEON ABEIJON, EDUARDO ENRIQUE DUTRA RISSO.
Objeto: intermediaciones en negocios publicitarios, así como promociones de ventas y todo lo relativo a la industria de la construcción.
Domicilio: Punta del Este, calle 24 Nº 555, A. 81.
Plazo: 2 años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: dos cualesquiera de los socios fundadores actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 18.000 00 dividido en ciento ochenta cuotas de N$ 100.00 c|u aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 315.00 10|pub. 17235 Jl.9-v.jl.23.

EL ANTENISTA LTDA.
Otorgada por documento privado del 2 de junio de 1980.
Socios: NELSON LIRIO MOLINA BOSCARDIN y JUAN ADOLFO CONDE GAGGIONI.
Objeto: Instalación de antenas de recepción y trasmisión de radio, industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 10.000.00, divididos en 20 cuotas. Al señor Molina, Nelson, corresponden 13 y a Juan Conde, 7 cuotas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio con el Nº 104 del Folio 444 al Folio 446 del Tomo Nº 19 del Registro de Comercio el 23 de junio de 1980.
22) N$ 270.00 10|pub. 17236 Jl.9-v.jl.23.

ISMAEL LIMITADA
Contrato: 30 mayo 1980.
Inscripción: Nº 23, Folio 73 a 76, 6 junio 1980.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Librería, papelería y anexos.
Socios: LINDOLFO AVERO y OMAR ANTONIO DIAZ.
Aportes: N$ 10.000.00 cada uno.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: los dos socios.
Plazo: 2 años.
22) N$ 135 00 10|pub. 17233 Jl.9-v.jl.23.

INTOR LIMITADA
Contrato: 9 junio 1980. Inscripción: Nº 514, Fº 1.911, Lº 2.
Socios: HERMES WILLIMAR DIAZ SOSA y TERESITA MIRTHA BARES.
Giro: Tornería en general, fabricación tornillos, tuercas, espárragos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17247 Jul.9-v.jul.23.

MABERA S.R.L.
Contrato: 10 junio 1980.
Registro: N: 585, Fº 2.177, Lº 3, el 13|6|980.
Socios: BELGICA HAYDEE SARANOVICH PAYOVICH y RAFAELI TOMAS SARANOVICH PAYOVICH.
Objeto: Exportación, importación ,erpresentaciones, comercialización.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Administración: Rafael Tomás Saranovich Payovich.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17246 Jul.9-v.jul.23.

C.G.C. RULEMANES S.R.L.
Contrato: 3|V|80. Inscripto: Nº 383, Fº 1.383, Lº 3.
Socios: ISAUL CABRERA BORGES, JUAN MANUEL GARCIA PAN y EDUARDO RAUL GARCIA MEIZOSO.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, fabricación, industrialización repuestos para industria pesada y automotriz, y realizar en general operaciones comerciales, civiles e industriales con bienes muebles, inmuebles, mercaderías, y operaciones bancarias.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Nuevos pesos treinta mil.
22) N$ 180.00 10|pub. 17279 Jl.9-v.jl.23.

FRESCO Y BATATA LIMITADA
Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 552, Fº 2.055, Lº 2 de Contratos.
Socios: RICARDO SERGIO ECHEGARAY ECHEVESTE y MARIA de los ANGELES KOPL KOLAKONSKI.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Daniel Muñoz Nº 2190.
22) N$ 180.00 10|pub. 17278 Jul.9-v.jul.23.

NESTOR GONZALEZ S.R.L.
Contrato: 1º de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 630, Fº 2.320, Lº 3 de Contratos.
Socios: DELFOR GONZALEZ FERNANDEZ, CONRADO NESTOR GONZALEZ MORENO.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Industria, gráfica, importaciones, industrialización de materias primas y mercaderías, toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: conjunta, separada o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17201 Jul.9-v.jul.23.

ALVAREZ BLIT CONSTRUCTORA S.R.L.
Contrato: Privado del 16|6|980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con fecha 26|6|980 con el Nº 655 de folio 2.412 del libro Nº 3.
Retroactivo: Al 2|2|978.
Socios: JUAN AUGUSTO ALVAREZ IGLESIAS y EDGARD LUDWIG BLIT CABRERA.
Capital: N$ 40.000.00, aportado por partes iguales.
Construcción y Administración de obras por cuenta de terceros, Construcción de Inmuebles para la venta, así como toda otra actividad relacionada con el ramo de la Construcción en forma directa e indirecta.
Plazo: 10 años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de 10 años cada uno.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 17281 Jul.9-v.jul.23.

SIRPAR S.R.L.
Contrato: 7 de mayo de 1980.
Registro: Nº 358, Fº 1.340, Lº 2.
Capital: N$ 42.000.00.
Socios: HECTOR EDUARDO SIRI FERNANDEZ y BEATRIZ GALLETO.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de Carteras de cuero y otros.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 17248 Jul.9-v.jul.23.

C.O.T.M.I. Ltda.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 21|4|977.
Inscripción: 10|4|980, Nº 222, folio 830, libro Nº 2.
ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a Isaac Retman Tois una cuota de N$ 500.00 del capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 17203 Jul.9-v.jul.23.

AMERICA S. R. L.
Contrato: 11 enero 1980.
Registro de Comercio: Nº 56, al Fº 203, Lº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS y EDISON BUGALLO, MORTIMER VADEZ y NELSON PAPARAMBORDA.
Administración: Indistinta de tres socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación negocios inmobiliarios, bursátiles, publicidad, asesorías, distribuciones, ventas y promociones, representaciones en general importaciones y exportaciones, negocios con el exterior, administración de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16646 Jul.9-v.jul.23.

CAIF LTDA.
CERRAJERIA, ARTICULOS IMPORTADOS, FERRETERIA
Contrato: 29 de mayo 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 523, folio 1.956, libro 3 Contratos 4 de junio de 1980.
Socios: DANIEL HECTOR NAVARRO MIGLIONICO y BITORINO BENITEZ, en representación de Jorge Benítez Benítez Volpe.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Daniel Héctor Navarro Miglionico.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cerrajería, ferretería, importación, exportación, representación, compra, venta y distribución de artículos del ramo y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17007 Jl.9-v.jl23.

23—Trámites de Marcas

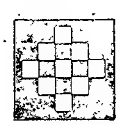
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.710. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A., solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17266 Jl.9-v.jl.23.

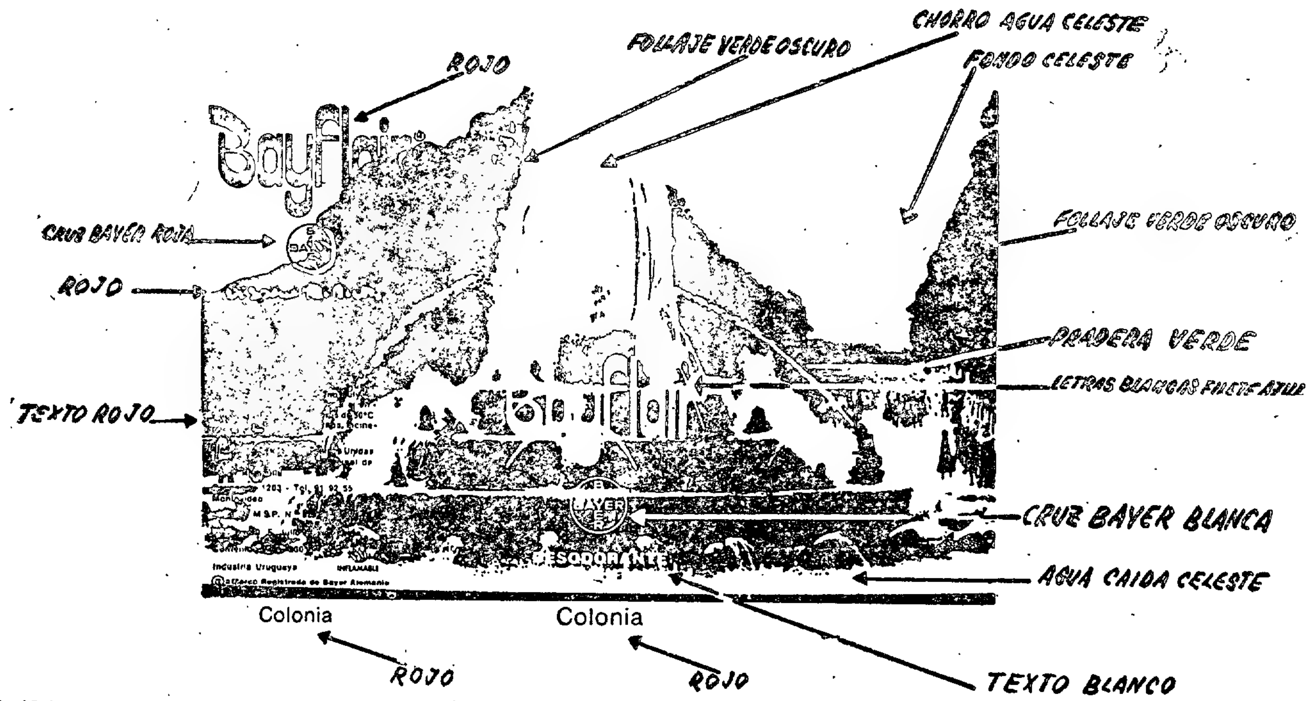
ACTA Nº 175.709. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A., solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 247.50 10|pub. 17265 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.675. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca KURT GELGER, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17273 Jl.9-jl.23.

ACTA Nº 175.624. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 1.462,50 10|pub. 17085 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.489. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195.00 10|pub. 17269 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 175.424 y 4.194. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — M. Dubourg por Karpathos Ltda. (Montevideo), solicita marca



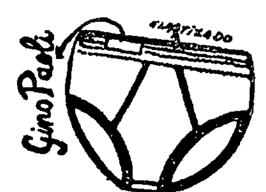
clase 19, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17268 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.490. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo) solicita marca

MARTINELLI LUCE

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17270 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.570. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17272 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.371. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca ATELIER DELON, clases 4, 5 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17255 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.491. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca

DOMINICI

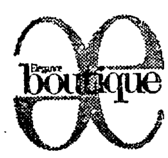
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195.00 10|pub. 17271 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.464. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Jordache Enterprises, Inc. (USA), solicita marca



clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 17212 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.516. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17219 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.448. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:

Yaxa

clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17083 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.688. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — The Lord S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PAOLO BIANCHI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 17238 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.354. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Rotel & Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca 2 K M, clase 15. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17250 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.461. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Ciqato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca LOUDSPEAKERS M. G., clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17214 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.502 y 4.200. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Graficolor Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GRAFICOLOR LTDA., de las clases 15, 26, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17257 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.465. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo A. Cikato. por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita renovación de la marca SPASMOBERON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17213 Jl.9-v.jl.23.

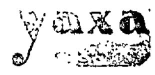
ACTA Nº 175.462. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Goñi & Pérez Ltda. (Montevideo) solicita marca CAFE SANTO TOME, CAFE CAFE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17215 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.372. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca SAINT HILAIRE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17256 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.370. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca BOUTIQUE BARDOT, clases 4, 5 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17254 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.357. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Columba Saceilf y A (Argentina), solicita marca EL TONY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17253 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.449. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox, por Hans Streckeck Aktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17084 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.463. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Jordache Enterprises, Inc. (USA), solicita marca

JORDACHE

clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17211 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.356. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca NINO CERRUTI, clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17252 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.515. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17218 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.514. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos —
23) N$ 180.00 10|pub. 17217 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.513. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17216 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.355. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca BILLY BOY, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17251 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 4.188. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Pietro Novo S. A. (Montevideo), solicita marca LA ALFOMBRA MAGICA, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17249 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.711. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Ciliano S. A. (Uruguay), solicita marca PLAYBOY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17267 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.708. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Productos Van Dam S.R.L. (Uruguay), solicita marca CHERRYPLUS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17264 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.707. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Aquaion Limitada (Uruguay), solicita marca AQUAION, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17263 Jl.9-v.jl.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-983. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Mario y Daniel Kapelius (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo Excéntrico de Cerramiento, con Solapa Cubre Guía". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17220 Jl.9-v.jl.23.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO ANTONIO COSSATTI DIAZ, ADRIANA RICON GALINDEZ, DIEGO DI STEFANO TORBIDONE y SUSANA GLADYS LANDABERRY, cedieron a Carmen Rey Rodríguez y Nelson García Rey Panadería en Pasaje 1, Nº 6.196, Florencia y Abipones. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 17244 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington da Silva Pedreira, carnicería "Sarandí", en Rivera, calle Dr Anollés Nº 504. Acreedores al mismo. — REYMUNDO ELIFONSO AGUSTIN GUIRA OCAMPO y CARMEN ESTHER GARCIA RODRIGUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17237 Jl.9-v.ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR COLUCCI LAVIANO, ROSA PERRONE PAOLINO, prometieron vender a Manuel Castiñeiras Barreiro "Salón Colucci" de Tapes 1038. — Acreedores presentarse Av. del Libertador Lavalleja Nº 1532, piso 11, Esc. 15.
25) N$ 180.00 20|pub. 17208 Jl.9-v ag.6.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alex Harold Muller Widmer, comercio Magested 1600 bis ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — VIOLETA FRANCO GONZALEZ. — MIGUEL ANGEL AMODIO PEREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17225 Jl.9-v.ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA HERMINIA GABITO de PEREZ. — Por clausura de empresa prometieron vender a ALSAN S.R.L., máquinas existentes en Fca. de Botones. — Acreedores a Cno. Maldonado Nº 4950.
25) N$ 180.00 20|pub. 17245 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Salomón Massud Salem, comercio de farmacia "Farmacia Tamita", sita en Román Guerra esquina Florida, ciudad de Maldonado. ERNESTO MACHADO GARCIA, HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO. — Acreedores presentarse en Enrique Piuret 675, Maldonado.
25) N$ 180.00 20|pub. 17234 Jl.9-v.ag.6.

27—Varios

MONTEVIDEO

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 17|6|980 RD 2.197|980, dar finalizada la contratación de los servicios del Capataz de Pintura 1, de la Unidad Arquitectura Obras y Mantenimiento Edilicio, señor JUAN PEDRO SUAREZ, padrón Nº 6.622, a partir del 4|6|980, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42022 Jul.9-v.jul.11.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 27|5|980 R|D 1917|980, dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, señor José Olascuaga, Nº 8.609, a partir del 9|5|980, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 42023 Jul.9-v.jul.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CIRCULAR Nº 106,980
Expediente Nº 908.979 Ing.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud. el siguiente Proyecto de Reglamento Complementario para la Provisión de Cargos Docentes de Grados 3, 2 y 1 de la Facultad de Ingeniería y su posterior aprobación por el señor Ministro de Educación y Cultura:

Proyecto de Reglamento Complementario para la Provisión de Cargos Docentes de Grados 3, 2 y 1 de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 1º La presente reglamentación complementa el Estatuto del Personal docente, de fecha 8 de octubre de 1975, según lo dispuesto por artículo 72.

ART. 2º El Decano iniciará los trámites para la provisión de los cargos docentes de grados 3, 2 y 1 con un llamado a aspiraciones por un plazo de treinta días para la presentación de la misma.

ART. 3º Vencido el plazo de presentación de aspiraciones, el Decano dispondrá de hasta dos meses para el estudio de las mismas.

A tal fin podrá asesorarse con una comisión designada al efecto, e integrada con especialistas en la disciplina del cargo a proveer o de disciplinas afines, o podrá requerir los demás asesoramientos que juzgue convenientes.

ART. 4º Cuando el Decano considere conveniente la provisión de cargos de esos Grados por el procedimiento de concurso, éste podrá ser de méritos o de méritos y pruebas para los de Grado 3 y de méritos y pruebas para los de Grados 2 y 1.

ART. 5º Decretada la provisión por concurso abierto de méritos y pruebas se hará de inmediato un llamado a inscripciones con un plazo de 45 días y con las características establecidas en el artículo 68 del Estatuto, y las pruebas se iniciarán en un plazo no menor de dos meses ni mayor de seis, a partir del vencimiento del plazo de inscripción.

Cuando un concurso limitado (Incs. a) y b) del artículo 70 del Estatuto) sea de méritos y pruebas, las pruebas se iniciarán en un plazo no menor de dos meses ni mayor de seis, a partir de la notificación a los concursantes de la naturaleza del concurso.

No obstante, el Rector podrá autorizar, en la forma y por las razones establecidas en el artículo 36 del Estatuto, el aplazamiento del primer llamado a inscripciones o en su caso, de la iniciación de las pruebas.

ART. 6º La designación inicial para ocupar un cargo docente de Grados 3, 2 o 1 será por un período de un año, que comenzará el día de toma de posesión del cargo.

ART. 7º Quien ocupe en efectividad un cargo docente, grado 3, 2 o 1, podrá ser objeto de una primera reelección por un período de un año y posteriormente, por períodos sucesivos de dos años.

Si rigiese el límite de edad para el cargo, el último período de reelección se reducirá al solo efecto de respetar dicho límite. No obstante, el Decano, en los casos en que lo considere necesario, podrá al reelegir un docente Grado 3, 2 o 1, supeditar dicha reelección a confirmación anual.

ART. 8º El plazo de inscripción para la provisión de cargos docentes de Grado 2 y 1 reservados a estudiantes de acuerdo a los artículos 73 y 74 del Reglamento, será de 20 días.

ART 9º Las pruebas correspondientes para los casos a que se refiere el artículo anterior podrán ser de carácter teórico-práctica escritas o con una parte práctica escrita y una teórica oral de exposición y se realizarán en un plazo entre 2 y 4 meses a partir del vencimiento del plazo de inscripción.

Fdo.: Ing. Norberto H. Faroppa, Decano Interventor.

"Montevideo, 28 de mayo de 1980.
Visto: el Proyecto de Reglamento Complementario para la Provisión de Cargos Docentes de Grados 3, 2 y 1 de la Facultad de Ingeniería.
Atento: a lo informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos, y a lo que dispone el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura
RESUELVE:

1) Aprobar el Proyecto de Reglamento Complementario para la Provisión de Cargos Docentes de Grados 3, 2 y 1 de la Facultad de Ingeniería, que luce de F.s 6 a 7 vta., incluyendo la expresión "toma de posesión de cargo" en su artículo 6º, en sustitución de "día de asunción de funciones".

2) Aprobar en todos sus términos el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos que luce de F.s 19 a 21.

3) Comuníquese, etc. — Fdo.: Doctor Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura". — Saluda a Ud. atentamente, Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 42035 Jul.9.-v.jul.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Compras

No se reconocerá derecho alguno sin la orden firmada por el Administrador o persona debidamente autorizada.

Facturas: El proveedor presentará en la Administración por cada orden, las facturas en duplicado con el 2 o|o de descuento adjuntando la nota de entrega firmada por quien recibió la mercadería la cual será devuelta. — Jefe de Sección Compras.
27) (C. C.) 3|pub. 42025 Jul.9-v.jul.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a Aspirantes para la provisión interina u honoraria, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos, y no más allá del 31.12.80 de los siguientes cargos:

Res. Dec. Int. de fecha 3.7.80, Exp. número 803.797:

—Ayudante de la Cátedra y Departamento de Bioquímica (P.G., Esc. 2, Grado 1, 10 horas) con cinco días de plazo para su inscripción.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas el día viernes 11 de julio de 1980.

Res. Decano Interventor de fecha 27.6.80, Exp. Nº 803.739:

Docente Honorario Especializado en Electroencefalografía del Servicio Hosp. Pereira Rossell del Instituto de Clínica Pediátrica (Grado 2).

Res. Decano Interventor de fecha 27.6.80, Exp. Nº 803.728:

Docente Honorario de la Clínica Psiquiátrica con funciones en el Hosp. Vilardebó A nivel de Grado 2).

Res. Decano Interventor de fecha 27.6.80, Exp. Nº 803.378:

Asistente de Biofísica y Bioquímica (4 horas, Grado 2, 3 trimestres) de la E.U.E., a financiar con rubros del M.S P.

—Encargado de Curso de Método Científico de Investigación aplicado a Enfermería (2 horas, Grado 3, 2 trimestres) de la E.U.E. a financiar con rubros del M.S.P.

—2 Ayudantes de Bacteriología (4 horas, Grado 1, 1 trimestre) de la E.U.E., a financiar con rubros del M.S.P.

—Asistente de Bacteriología (4 horas, Grado 2, 1 trimestre) de la E.U.E., a financiar con rubros del M.S.P.

—Encargado de Curso de Sociología IV (3 horas, Grado 3, 1 trimestre) de la E.U.E., a financiar con rubros del M.S.P.

Res. Decano Interventor de fecha 27.6.80, Exp. Uº 803.029.

—Ayudante de la E.U.E. "Dr. C. Nery" a desempeñar en el área psiquiátrica (Nº 1645, Esc. 2, Grado 1, 20 horas, segundo llamado) se deja constancia que este cargo debe ser desempeñado por una Enfermera Profesional.

Res. Decano Interventor de fecha 27.6.80,

—Encargado del Curso de Sociología I (Grado 3, 3 horas, 1 trimestre) de la E.U.E., a financiar con rubros del M.S.P.

—Encargado del Curso de Sociología 2 (Grado 3, 3 horas, 1 trimestre) de la E.U.E., a financiar con rubros del M.S.P.

—Encargado del Curso de Sociología 3 (Grado 3, 3 horas, 1 trimestre) de la E.U.E., a financiar con rubros del M.S P.

Res. Decano Interventor de fecha 30.6.80, Exp. s|n.

—Asistente Especializado en Medicina Oncológica del Departamento de Oncología (Grado 2, 24 horas).

—Asistente Especializado en Hematología Oncológica del Departamento de Oncología (Grado 2, 24 horas).

—2 Profesores Adjuntos Especializados en Radioterapia Oncológica del Departamento de Oncología (Grado 3, 24 horas).

—Prof. Adjunto Especializado en O.R.L. Oncológica del Departamento de Oncología (Grado 3, 24 horas).

Res. Decano Interventor de fecha 30.6.80, Exp. Nº 802.964.

—Asistente Honorario de Alergia e Inmunología Clínica de la Clínica Dermosifilopática (Grado 2), Segundo llamado.

Res. Decano Interventor de fecha 30.6.80 Exp. s|n.

—Asistente del Departamento de Fisiología (con funciones de Jefe de Trabajos Prácticos, Grado 2, 20 horas, Nº 1284).

Res. Decano Interventor de fecha 30.6.80, Exp. Nº 803.793 y 803.792.

—2 Docentes Honorarios para desempeñar funciones en el Hospital Vilardebó, Clín. Psiquiátrica (a nivel de Grado 2. Asistente).

Res. Decano Interventor de fecha 30.6.80, Exp. Nº 802.883

—Ayudante del Departamento de Anatomía (Nº 1357, Esc. 2, Grado 1, 10 horas).

Res. Decano Interventor de fecha 2.7.80, Exp. Nº 803.846.

—Profesor Adjunto (Grado 3) con destino al Servicio de Ginecotocología que dirige el Prof. Dr. Arturo Achard integrado a la docencia para Graduados de la especialidad (Esc. de Graduados). Honorario.

—Asistente (Grado 2) con destino al Servicio de Ginecotocología que dirige el Prof. Dr. Arturo Achard integrado a la docencia para graduados de la especialidad (Esc. de Graduados). Honorario.

—Ayudante de Clase (Grado 1) con destino al Servicio de Ginecotocología que dirige el Prof. Dr. Arturo Achard integrado a la docencia para graduados de la especialidad (Escuela de Graduados), Honorario.

Res. Decano Interventor de fecha 2.7.80, Exp. Nº 803.658.

—Profesor Agregado del C.T.I. (Grado 4, número 2197, 40 horas).

—Profesor Director del C.T.I. (Grado 5, 40 horas).

Res. Decano Interventor de fecha 3.7.80, Exp. s|n.

—Profesor Adjunto de la Clínica Endocrinológica (Grado 3, 24 horas).

Plazo de Inscripción: hasta las diecisiete horas del día veintiuno de julio de 1980.
27) (C.C.) 1|pub. 42027 Jul.9-v.jul.9

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Exp. 800.569. — Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 4 de junio de 1980.

"Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para la provisión de 2 cargos de Profesores Adjuntos Médicos del Dpto. de Emergencia (Nº 1.574 y 1.577, Esc. 2 Gdo. 3, 30 horas): Prof. Dr. Guaymiran Ríos, Profs. Agdos. Dres. Julio Mañana y Eva Fogel de Korc".

Exp. 801.675. — Se notifica al inscripto de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 18 de junio de 1980.

"Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por la doctora Clara Jasinski, titulada "Estudio etiológico de la enfermedad diarreica aguda en una población hospitalaria con investigación del líquido duodenal y heces": Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé (Pte.), Prof. Agdo. Dr. Julio Lorenzo y de Ibarreta y Prog. Agdo. Dra. Irma Gentile".

Exp. 800.301 — Se notifica al inscripto, del fallo del Tribunal de la Tesis de Doctorado presentado por la doctora Isabel Fernendez, titulada "Carcinoma Anaplástico de células pequeñas. Importancia clínica del Diagnóstico Histopatológico Citológico".

Reunido el Tribunal pasa a deliberar sobre el valor del trabajo presentado y luego de un amplio cambio de ideas resuelve, por unanimidad, calificarla con la nota de sobresaliente.
27) (C.C.) 3|pub. 42026 Jul.9-v.jul.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS
NOTIFICACION

Se notifica por este medio a la señora Noemí Correa de Silvera, por sí y por su hija menor Marta Sheila Silvera Correa, y a la señorita Sandra Nancy Silvera Correa, en su carácter de titular del expediente Nº 13.471, de la resolución 2.103|980 de 10 de junio de 1980 adoptada por el Director de este Instituto, por la cual, y en aplicación del artículo 7º de la ley 12.169, se le reconoce la categoría laboral de acuerdo al último período de actuación del señor Juan Antonio Silvera Gares, estableciéndola en:

3ª categoría de servicio, sin especificar cargo; 7 años, 1 mes y 20 días.

Personal de Servicio.

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Rodolfo Oribe, Jefe Asuntos Legales. — Werner Schmidt, Subjefe Asuntos Legales.
27) N$ 94.50 3|pub. 17239 Jul.9-v.jul.11.

CODADESA
COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE
AVISO A LOS Sres. ACCIONISTAS

Comunicamos que por sesión de Directorio de fecha 3 de junio de 1980 y de acuerdo al artículo 5º del Estatuto se resolvió emitir acciones por un valor nominal de N$ 5.000.00.

Teniendo los señores Accionistas derecho a suscribir acciones a prorrata de sus capitales, se les notifica por esta vía que el plazo para ejercer tal derecho vencerá el 30|7|80, debiendo concurrir al domicilio social: Rincón 467, P. 2º, a efectos de ser informados sobre las condiciones de emisión y manifestar la voluntad de ejercer el derecho de suscripción.

La no concurrencia antes de la fecha fijada hará presumir el desistimiento del accionista al ejercicio de su derecho. — Montevideo, julio 1º de 1980. — El Directorio.
27) N$ 31.50 1|pub. 17202 Jul.9-v.jul.9.

MINTER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Minter S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de julio de 1980 a la hora 10 y 30 en Ejido Nº 1331 para tratar:

1º) Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1979.

2º) Elección de nuevo Directorio de acuerdo al artículo 8 de los Estatutos.

Se previene que para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o Certificados Bancarios hasta la hora de la Asamblea. — Montevideo, julio de 1980. — El Directorio.
27) N$ 22.50 1|pub. 17221 Jul.9-v.jul.9.

SUBTE S. A.

Se convoca a los accionistas de Subte S. A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 22 de julio de 1980 a la hora 9 en Ejido Nº 1337 para tratar:

1º) Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del Ejercicio al 31 de diciembre de 1979.

2º) Elección de nuevo Directorio de acuerdo al artículo Nº 8 de los Estatutos.

Se previene que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta la hora de la misma. — Montevideo, julio de 1980. — El Directorio.
27) N$ 22.50 1|pub. 17222 Jul.9-v.jul.9.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: GONZALEZ, JUAN CARLOS. "Emancipación y habilitación para ejercer el comercio". (Ficha V. Nº 128|80), se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Luis Alberto Motta Carvalho el 28|5|80 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 35 al Fº 90 en el Libro Nº 2 de Capitulaciones, Alma Margot Crespi Vicens autorizó a su hijo Juan Carlos González Lerena Crespi para ejercer el Comercio. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Habilitándose la Feria Menor. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 10.80 1|pub. 17224 Jul.9-v.jul.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

URYVAT SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que URYVAT S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese URYVAT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. —

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos incuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes: A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilian E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 21 de enero de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

8454. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de URYVAT S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000,00). — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el cuatro de junio de mil novecientos ochenta a las 13.28 hs. con el Nº 298 al Fº 1.305 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Ygiesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 346,00 — 16566 — 1 pub.

CYREN SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que CYREN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripición de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CYREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. —

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador

de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14 548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilian E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 21 de enero de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

8438. — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CYREN S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000,00). — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1980. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el cuatro de junio de mil novecientos ochenta a las 13 y 27 hs. con el Nº 297 al Folio 1.302 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 341,00 — 16567 — 1 pub.

SHAWN SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que SHAWN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SHAWN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Sindico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14 5.., el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 5..% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilian E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 21 de enero de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

8453. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SHAWN S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000,00). — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 27 de mayo de 1980. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el treinta de mayo de mil novecientos ochenta a las 16 y 18 hs. con el Nº 26 al Folio 1.177 del libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Escribana Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 341,00 — 16568 — 1 pub.

TOBY SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que TOBY S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TOBY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. —

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14 548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilian E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 21 de enero de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

8456. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TOBY S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000,00). — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 27 de mayo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el treinta de mayo de mil novecientos ochenta a las 16 y 15 hs. con el Nº 262 al Fº 1171 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Peroló, Actuario Adjunto.

N$ 346,00 — 16569 — 1 pub.

ETRUL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Jorge Marabotto, se hace saber que ETRUL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ETRUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital estará formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la Srta. Lilián E. Natale y/o a la Sra. Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 12 de diciembre de 1979. — Brenda S. Favotto, Escribana.

7701. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese. — Jorge Marabotto. — Alicia Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 21 de mayo de 1980. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta a las 14.01 hs. con el Nº 230 al Folio 1029 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 326,00 — 16650 — 1 pub.

KENZOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Jorge Marabotto, se hace saber que KENZOL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KENZOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la Srta. Lilián E. Natale y/o a la Sra. Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y solteras respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 12 de diciembre de 1979. — Brenda S. Favotto, Escribana.

7699. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. (Hon. Fictos N$ 2.000,00). — Jorge Marabotto. — Beatriz Alciaturi.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 21 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta a las 14.02 hs. con el Nº 231 al Fº 1032 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 326,00 — 16651 — 1 pub.

AMPO SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Francisco Jardí, se hace saber que COMPAÑIA PLANK S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se transcribe:

Certifico que en el libro de Actas de Directorio y Asamblea de COMPAÑIA PLANK S.A., certificado por el Registro de Comercio el 7 de setiembre de 1978, a Fs. 6, figura el acta de asamblea de 7 de octubre de 1978, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 3 de octubre de 1978, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 % del capital integrado que asciende a U$S 1.000,00, resolvió por unanimidad, modificar la primera cláusula del Artículo 1º del Estatuto que quedó así redactada:

Regida por la ley Nº 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye AMPO SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 5 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6293. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatuto de COMPAÑIA PLANK SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se denominará AMPO SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 6 de junio de 1980. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de junio de 1980 con el Nº 294 al Folio 1.333 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 198,00 — 16673 — 1 pub.

ROLSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que ROLSUR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROLSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta. Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

20.667. - Montevideo, diciembre 17/979. Vistos: concédese la autorización solicitada, expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase, archívese. Raúl N. Oliveri. María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 18.12.79.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2.6.80 con el Nº 268 al folio 1.199 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. Montevideo, junio 23 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 321.00 — 16674 — 1 pub.

MEGAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que MEGAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MEGAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bie-

nes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (uevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Cód. de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1984. — Montevideo, 3 marzo/980. — Vistos: Con la I. G. de H. y el M. P.: Autorízase el funcionamiento de MEGAL SOCIEDAD ANONIMA. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese (Hon. fictos N$ 500,00). — Eduardo Brito del Pino. — Martha Fernández Moledo.

La resolución fue notificada con fecha 6.3.80. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripta el 27.5.80 con el Nº 223 al folio 1003 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 316,00 — 16675 — 1 pub.

LORAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que LORAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LORAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (uevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia; pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistrbuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o realse, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Cód. de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integgrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María te a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de agosto de 1979. — Ana María Labanca; Escribana.

1340. — Montevideo, febrero 22/80. — Vistos: por lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público, se aprueban los estatutos de LORAL S.A., y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y Gral. de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.000,00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 27 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 2.6.80 con el Nº 270 al folio 1207 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Juan C. Irigoyen. — Actuario.

N$ 326,00 — 16676 — 1 pub.

DIYOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que DIYOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DIYOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (uevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistrbuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Cód. de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Reacumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital inteqgrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

806. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M.P. Autorízase el funcionamiento de DIYOL S.A., InscríbMase y publíquese. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses y archívese. (Hon. fictos N$ 500,00). — Doctor Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1980.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripta el 26.5.80 con el Nº 224 al Folio 951 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 321,00 — 16677 — 1 pub.

ARAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que ARAMAR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARAMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14 548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crea y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél en-

tre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de febrero de 1978. Ana María Labanca. Escribana.

14.478. — Montevideo setiembre 13/978. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de ARAMAR S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos (honorarios N$ 1.000). — J. Panizza. — A. Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 2.10.78.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30.10.78 con el Nº 128 al folio 629 del Libro Nº 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 326.00 — 16678 — 1 pub.

CERCAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que CERCAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CERCAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lograda ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casado entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

4.594. — Montevideo, abril 17/980. — Vistos: de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de CERCAL S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Art. 208 Ley 13318) (Honorarios fictos N$ 500). — Eduardo Brito del Pino. — Martha Fernández Moledo.

La resolución fue notificada con fecha 12.4.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3.6.80 con el Nº 291 al folio 1.280 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Hermánn G. Peinado, Actuario, Adjunto.

N$ 326.00 — 16679 — 1 pub.

LEISUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que LEISUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEISUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de agosto de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

7.146. — Montevideo, mayo 9/980. — Visto, por lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de "Leisul S.A." y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General. de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorario (fictos N$ 1.500). —J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 14.5.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6.6.80. con el Nº 323 al folio 1.405 del Libro Nº 2 de Estatutos. Esc.. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo junio 29 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 326.00 — 16680 — 1 pub.

FANTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que FANTER S.A. ha solici-

t... la aprobación e inscripción de los e...utos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FANTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistrbuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de agosto de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

5.696. — Montevideo, abril 18/980. — Visto, por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de FANTER S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (fictos N$ 1.500). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 23.4.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9.6.80 con el Nº 329 al folio 1.424 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 326.00 — 16681 — 1 pub.

TIALER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, **Dr. Panizza**, se hace saber que TIALER S.A. ha solicitado la aprobación e i... ...al de los estatutos que se trans... ...

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TIALER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de per-

sonas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

6.318. — Montevideo, abril 28/980. — Visto, por lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de TIALER S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (fictos N$ 1.500). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1.5.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11.6.80 con el Nº 233 al folio 988 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. —

Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 326.00 — 16682 — 1 pub.

ROLI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que ROLI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículos 1º Constitúyese ROLI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegi-

rá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de agosto de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

6.316. — Montevideo, abril 28/80. — Visto, por lo que surge de autos y conforme a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de ROLI S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (fictos N$ 1.500). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1.5.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11.6.80 con el Nº 232 al folio 984 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 326.00 — 16683 — 1 pub.

TIAFEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que TIAFEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TIAFEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo reci-

bir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de agosto de 1979. Ana María Labanda. Escribana.

6.314. — Montevideo, abril 28/980. — Visto, por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de TIAFEN S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (fctos N$ 1.500). — J. Panizza. — María H. Podestá,

La resolución fue notificada con fecha 1.5.80.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11.6.80 con el Nº 230 al folio 976 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 326.00 — 16685 — 1 pub.

ADON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Galagorri, se hace saber que ADON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ADON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexo de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratifique tomen posesión los sucesores. La cará su remuneración. Ejercerán hasta Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presen-

tes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de junio de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

21.429. — Montevideo, diciembre 14/79. — Vistos: de conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estautos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Al 2) Como pide. Galagorri. — María Emilia Gleiss. La resolución fue notificada con fecha 17.12.79.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9.6.80 con el Nº 330 al folio 1428 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. María Soler de Darracq. Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

N$ 331.00 — 16686 — 1 pub.

PAISAJE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que PAISAJE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PAISAJE SOCIEDAD ANÓNIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos de Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.

— Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

3064. — Montevideo, marzo 20 de 1980. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil, a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318: autorízase el funcionamiento de PAISAJE SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de los honorarios fictos estimados en N$ 3.000, háganse desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Alvaro Calzada Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 8-4-80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19-5-80 con el Nº 233 al Fo. 1057 del libro Nº 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 336 — 16687 — 1/pub.

TIASUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que TIASUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TIASUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos de Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 7 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6472. — Montevideo, abril 30/980. — Vistos, por lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de TIASUL SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. — Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquese desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.500). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 5-5-80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2-6-80 con el Nº 272 al Fo. 1215 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 408 — 16688 — 1/pub.

FASCINANTE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que FASCINANTE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FASCINANTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

5367. — Montevideo, abril 24-980. — Vistos: Decrétase la aprobación judicial solicitada. Expídanse edictos y publíquese, comuníquese y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 29-4-80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14-5-80, con el Nº 183 al Fo. 785 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396 — 16689 — 1/pub.

CAMBIO MILDESA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CAMBIO MILDESA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, el día primero de febrero de mil novecientos ochenta, los señores Alberto Fleurquin Peirano, Miguel A. Denegri y Jorge Guillermo Stuart Milne, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente

Estatuto

Denominación

Artículo 1º La sociedad que se constituye se denomina CAMBIO MILDESA SOCIEDAD ANONIMA.

Plazo

Artículo 2º El plazo de esta sociedad será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Artículo 3º El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, y, en general, ramificaciones de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 4º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y de servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Adquisición o participación en otras empresas cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 5º El capital de la sociedad queda fijado en la suma de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50 000 00) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 50 00 (nuevos pesos cincuenta) cada una. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de N$ 10:000 000.00 (nuevos pesos diez millones). En caso de aumento de capital los accionistas existentes en ese momento del aumento, tendrán preferencia de suscripción de acciones en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio elegido por la Asamblea compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, quienes durarán en sus funciones un año, permaneciendo en el ejercicio de sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores y podrán ser reelegibles. Tendrá de acuerdo al número de sus integrantes, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario designado por aquellos. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Lo convocará cualquiera de sus miembros. Los directores podrán ser personas jurídicas y podrán votar o ser representados por otro director o tercero notificándose por carta, cable, télex o telegrama colacionado. Por unanimidad el Directorio podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro, quien queda facultado a su vez para llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de miembros hasta siete.

Art. 7º Son funciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente; B) Tendrá ilimitadas facultades para la administración, afectación y disposición de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: I) Realizar tanto en materia civil como comercial como en cualquier otra toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social o reputados útiles al mismo, otorgar poderes generales o especiales aún con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; II) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha del balance cumpliendo las normas legales; III) Enajenar, comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; IV) Intervenir en juicios aún con las facultades del artículo del Código de Procedimiento Civil ya citado; V) Dar y recibir en préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 8º El Presidente presidirá las sesiones del Directorio con voz y voto y en caso de empate, su voto será decisivo.

Art. 9º Son deberes y atribuciones del Secretario o del Director Gerente en su caso: A) Llevar el libro de actas de sesiones del Directorio y del de Asambleas; B) Refrendar con su firma la del Presidente en las acciones que se emitan de la sociedad; los balances anuales y trimestrales de la sociedad y las actas del Directorio; C) Actuar y firmar con los delegados que designe la Asamblea en los escrutinios y las votaciones de las mismas.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se realizará anualmente y se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance, informe del Síndico, destino de los resultados y cualquier otro punto incluido en la Orden del día, incluso elección de directores y su remuneración. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico si lo hubiere o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado teniendo el Directorio en este caso un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria, vencido el cual podrá ser efectuado por los peticionantes.

Art. 11. La asamblea se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. La Asamblea sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 13. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán representar a los accionistas en las Asambleas.

Art. 14. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores, fijar o ratificar su remuneración y reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Ejarcicio, balance y utilidades

Artículo 15. El ejercicio durará un año fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificarla cada vez que juzgue conveniente.

Art. 16. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; la asamblea aprobará o no los documentos presentados por el Directorio.

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 17. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo si la Asamblea no resuelve prorrogarlo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores, quien o quienes podrán ser Directores o no, persona física o jurídica y para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio que desde hoy podrá funcionar queda integrado, de la siguiente manera: Alberto Fleurquin Peirano, Presidente; Jorge Guillermo Stuart Milne, Vicepresidente y Miguel A. Denegri, Secretario. En todo caso y hasta que no se hayan cumplido todos los requisitos para el normal funcionamiento de la sociedad, ésta deberá actuar con el aditamente "(en formación)"

Art. 19. Se autoriza asimismo a los fundadores y a la señora Graciela Larregui de Ferray para que actuando conjunta, separada o alternativamente en forma indistinta obtengan la aprobación de este Estatuto quedando incluso facultados para modificarlo si fuere del caso y obtener su inscripción en la Matrícula de Comerciantes e inscripción de la sociedad en las oficinas que correspondiere. Y para constancia se firma la presente acta en un solo ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándose la intervención del escribano Jorge Larralde Martorell. — Alberto Fleurquin Peirano. — Miguel Angel Denegri. — Jorge Guillermo Stuart Milne.

Jorge Larralde Martorell, escribano, Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Alberto Fleurquin Peirano, Miguel Angel Denegri y Jorge Guillermo Stuart Milne, uruguayo el primero y argentinos los últimos, casados en primeras nupcias con doña Victoria Díaz Solsona el primero y con doña Deborath Hallet el tercero, soltero el segundo, mayores de edad y domiciliados el primero en esta ciudad en la calle Misiones Nº 1424 y los dos últimos en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en las calles José Ingenieros 4001 y Cabildo 3791 piso 1º departamento "6" y titulares el primero de la Cédula de Identidad de Montevideo Nº 1:440.520 y los dos últimos de las libretas de enrolamiento de aquel país N.os 8:019.184 y 7:887.854 respectivamente, quienes leído que les hube el acta de constitución de la sociedad anónima MILDESA S. A. que antecede extendidas en cuatro fojas de sellado notarial que ligo, sello y firmo, se ratificaron de su contenido y así lo otorgaron y firmaron; II) Tengo de manifiesto boleta de depósito del Banco de la República Oriental Nº 726.951 del 29 de enero de 1980 que acredita que los socios fundadores de la sociedad en referencia integraron el 20% del capital suscrito de acuerdo a las exigencias del Código de Comercio; III) También tengo de manifiesto certificados expedidos por la sociedad relacionada que acredita que los socios fundadores suscribieron acciones por el 50% del capital fijado (nuevos pesos 50.000.00) en las proporciones siguientes: señor Fleurquin N$ 12.500.00 y señores Stuart Milne y Denegri N$ 6.250.00 cada uno.

En fe de ello, y a solicitud de los mencionados otorgantes expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día primero de febrero de mil novecientos ochenta. Jorge Larralde Martorell, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Señor Director de División, contador Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de CAMBIO MILDESA S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas reglamentarias vigentes. Como resulta de la documentación adjunto a fojas 1 a 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atentamente, la Inspectora de Hacienda Escribana Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de abril de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimass (I) Doctor Eduardo Chavarría. — V.o B.o. El Inspector General de Hacienda Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscelía Nacional de lo Civil, Segundo Turno Nº 1.576. Señor Juez: Puede usted aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, 25 de abril de 1980. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

6 254. — Montevideo, abril 29 de 1980. Vistos: Por lo que surge de autos y la forma y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de CAMBIO MILDESA S. A. y decrétese la inscripción solicitada publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: nuevos pesos 1.500.00). J. Panizza. — María H. Podestá, Actuaria. — Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que lucen en los autos radicados ante este Juzgado caratulados: CAMBIO MILDESA S. A. - Estatutos (Ficha 556|80), de fojas once, once vuelto, y doce vuelto, dejando constancia que la providencia número seis mil trescientos cincuenta y cuatro fue notificada a la parte interesada el seis de mayo de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de mayo de mil novecientos ochenta. Juan C. Irigoyen, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy nueve de mayo de mil novecientos ochenta a las 13.40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 193, al folio 865 del libro Nº 2 de Estatutos. Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 657.00 14758 1|pub.

ATEGGIO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que ATEGGIO S. A. ha solicitad la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ATEGGIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado. Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Art. 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la Sra. Lydia E. Fons y|o a la Srta. Lilián E. Natale. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Mi-

guel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10; de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, es nuevos pesos 8,43 por dólar. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favoto. Escribana.

8054. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lodictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de ATEGGIO S. A., autorizándose su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días para efectos dispuestos en el Art. 4º ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección de Hacienda; expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el dos de junio de mil novecientos ochenta a las 15.10 horas con el Nº 1228 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 963.00 — 16417 — 1 pub.

ALIMAR S. A. N. C. I. y F.
(Suc. Uruguay)

(R. U. C. 210139240012)

Rincón 468 Esc. 47

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	82.878.41
Créditos por ventas	229.284.49
Otros créditos	496.927.48
Bienes de uso	1:886.025.57
	2:695.115.59

Pasivo —	
Deudas comerciales	6.001.48
Deudas diversas	10.807.27
Previsiones	46.418.46
Capital asignado	5.000.—
Reservas por revalúo	2:086.148.62
Resultados	540.740 12
	2:695.115.95

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	4:725.656 46
Descuentos, devoluciones y endosos	(163.533.46)
Ingresos operativos netos	4:562.123.—
Costo de los servicios prestados	(5:062.252.87)
Resultado bruto	(500.129.87)
Gastos de administración y ventas	(700.148.69)
	(1:200.278.56)
Resultados diversos	9.283.98
Resultados financieros	1:731.734.70
Resultado neto	540.740.12

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 12 del Libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1972 e inscripto con el Nº 4250 a Folio 111 del Libro Nº 23.

N$ 145.80 — 30004 — 1 pub.

GILLARDO Y CIA.

(R. U. C. 210139450017)

Bartolomé Mitre 1420

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	126.244.91
Créditos por ventas	143.607 57
Bienes de cambio	45.820.—
Bienes de uso	6.554.42
	322.226.90

Pasivo —	
Deudas comerciales	43.654.61
Diversas	184.598.27
Capital social	1.005.—
Resultados acumulados	92.969 02
	322.226.90

Estado de Resultados

Ejercicio 1º de julio de 1978 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	1:062.925.69
Descuentos, bonificaciones, impuestos (IVA)	191.326.63
Ingresos operativos netos	871.599.06
Costo de los bienes vendidos	183.155.44
Resultado bruto	688.443.62
Gastos de administración y ventas	465.281.02
	223.162.60
Impuesto a la renta	130.193.58
Resultado neto	92.969.02

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1979

	N$
Socio colectivo	462.06
Accionistas	92.506.96
Utilidad del ejercicio	92.969.02

Nota: No se requiere la aprobación de la asamblea, por cuanto así está dispuesto en el contrato de constitución respectivo, el que prevé la forma en que se han de distribuir las utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folio 75.

N$ 151.20 — 30025 — 1 pub.

PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S. A.

(R.U.C. 210254380018)

Fco. Simón 2004

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —	
Disponibilidades	1:686.992.16
Inversiones temporarias	1:076.921.60
Créditos	6:217.578.63
Bienes de cambio	240.629.80
Bieines de uso	5:939.332.41
Total del Activo	15:161.454.60
Cuentas de orden y contingencias	5.000.00

Pasivo —	
Deudas comerciales	5:095.531.06
Deudas financieras	1:539.236.33
Deudas diversas	1:480.642.29
Previsiones	887.189.29
Capital social	5.000.00
Revaluación Activo Fijo	493.726.57
Reservas	2:344.474.06
Resultados acumulados	3:315.655.00
Total del Pasivo y Patrimonio	15:161.454.60
Cuentas de orden y contingencias	5.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

Ingr. operativos locales	12:499.066.50
Ingr. operativos exterior	5:981.295.83
Descuent., bonificaciones	49.426.12
Resultado bruto:	18:529.788.45
Gastos de Adm. y ventas	(14:515.797.39)
Resultados diversos	275.393.15
Resultados financieros	(835.419.86)
Imp. Rentas Ind. y Com.	(138.309.35)
Resultado neto	3:315.655.00

Distribución de utilidades

Reserva Act. Circulante	13.484.59
Reserva Rev. Activo Fijo	1:038.419.71
Reservas generales	1:063.750.70
Dividendos	1:200.000.00
	3:315.655.00

Aprobados por la asamblea realizada el 28 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 33 y 34 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el dos de agosto de 1963 y anotado con el número 5562 al folio 4 del libro número 14.

N$ 167.40 — 30031 — 1 pub.

NOGOYA S. A.

(RUC 210273310011)

Sarandí 356, Esc. 27

Balance General al 30 de junio de 1979

Activo —	U$S
Caja	2.35
Bancos en Liquidación	1.00
Acciones y Valores	44.951 40
Deudores Varios	3.773.96
Inmuebles en el Exterior ...	705 00
	49.433.71
Pasivo —	
Capital Integrado	40.000 00
Acreedores Varios	914 20
Pérdidas y Ganancias	8.519 51
	49.433 71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1979

Debe:	U$S
Gastos Generales	18 60
Impuesto Art. 7º, Ley 11.073 .	13 19
Bancos en Liquidación	2 00
Saldo: Ganancias	8.553 30
	8.553 30
Haber:	
Saldo Anterior	4 128 30
Créditos Recuperados	150 00
Intereses	4 275 00
	8.553 30

El saldo de utilidades acumuladas pasa a Cuenta Nueva

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de setiembre de 1979

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 96 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1961.

N$ 116.10 — 30080 — 1 pub.

SANATORIO REGIONAL S. A.

(R. U. C. 040013200010)

Carmelo - Colonia

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —	
Disponibilidades	19.547.97
Inversiones temporarias	—
Créditos por ventas	50.647.84
Otros créditos	12.375.62
Bienes de cambio	47.097.49
Bienes de uso	89.535.56
Total del activo	219.254.48
Pasivo —	
Deudas comerciales	54.691 24
Deudas financieras	—
Deudas diversas	45.765 52
Capital social	183.50
Ajustes al patrimonio	1.026.02
Reservas	1.200.62
Resultados acumulados	61.312.89
Aportes no capitalizados ..	55.069.69
Total del pasivo	219.254.48

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

Ingresos operativos	516.082.14
Costo de los bienes vendidos	84.646 02
Resultado bruto	431.436.12
Gastos de administración y ventas	400.360.95
Resultados diversos	—
Resultados financieros	—
Impuesto a la renta	—
Resultado neto	31.075.17

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A reservas:	
Legales y estatutarias	—
Voluntarias libres	—
A otros destinos:	
A resultados acumulados ..	31.075.17

Aprobados por la asamblea general de accionistas efectuada el 19 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados en Libro Inventario a Folio Nº 213 y 214.

N$ 153.90 — 30002 — 1 pub.

LUIS NEULAENDER S. A.

(R. U. C. 210766950018)

Juncal 1355 Apto. 201

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	226.239.09
Créditos por ventas	357.946 00
Otros créditos	90 661.79
Bienes de cambio	5.94[illegible] 31
Bienes de uso	109 432 49
Intangibles	4 4[illegible] —
Total del activo	795.025.77
Pasivo —	
Deudas comerciales	12.877.13
Deudas diversas	708.413.89
Capital social	25.000.—
Resultados acumulados	48.734.75
Total del pasivo y patrimonio	795.025.77

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1979

	N$
Ingresos operativos	1:294.195.97
Ingresos operativos netos	1:294.195.97
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(861.591.89)
Resultados brutos	432.604.08
Gastos de administración y ventas	(268.683.87)
Resultados financieros ..	(115.185 46)
Resultado neto	48.734 75

Estado de distribución de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1979

	N$
A otros destinos:	
A resultados acumulados ..	48.734.75

Aprobados por la asamblea del 21 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 24 y 25 del Libro Inventario.

N$ 162.00 — 30018 — 1 pub.

MARCAN S. A.

(R. U. C. 210463340019)

18 de Julio 1516 P. 8. Esc. 6

Balance de situación al 30 de junio de 1979

Activo —	
Caja exterior	13.042 54
Cuentas a cobrar	5.63
Gastos anticipados	111 49
Acciones y valores exterior	4.626 41
	17.787.07
Pasivo —	
Resultados a distribuir ..	9.490.95
Utilidad del ejercicio	7.796 12
Capital integrado	500 —
	17.787.07

Resultados

Resultados brutos	10.161 50
Gastos generales y legales	2.365 38
	7.796.12

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de 30 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 27 del Copiador de Cartas certificado el 16 de setiembre de 1964.

N$ 99.90 — 30022 — 1 pub.

AGUERRE HNOS. S. A.

(RUC 210318570017)

Camino Cibils 5357

Estado de Situación al 31 de enero de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	68.604 99
Deudores Varios	206.435 49
Mercaderías	451.372.80
Máquinas y Herramientas	217.963 09
Toneles	178.020 27
Material Rodante	620.654.71
Muebles y Utiles	16.761 44
Gastos de Constitución	39.00
Dirección General Impositiva	3.990 48
	1:763.842 27

Pasivo —

Acreedores Varios	49.362 75
Bancos Cuenta Vales	220.501 71
Oficinas Recaudadoras	9.472 06
Obligaciones Pendientes	71.130 99
Amortizaciones Generales	723.673.71
Capital Integrado	3.000 00
Fondo de Reserva	249.949 16
Reserva Revaluación	94.300 08
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	46.003.29
Utilidad del Ejercicio	296.448 52
	1:763.842.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1977

Ganancias:

	N$
Ventas	1:431.046.15
Dtos. sobre Pago de Impuestos	212.68
	1:431.258.83

Pérdidas:

Costo de Ventas	537.979 43
Cargas Sociales y Fiscales	130.160 72
Gtos. de Administración y Ventas	259.829.56
Gtos de Fabricación	138.024.14
Gtos. Mantenimiento Activo Fijo	43.340.52
Seguro	14.236.94
Salario Vacacional	11.239.00
Utilidad del Ejercicio	296.448 52
	1:431.258.83

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folios 19 y 20 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 159.30 — 30041 — 1 pub.

AGUERRE HNOS. S. A.

(RUC 210318570017)

Camino Cibils 5357

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	155.084.65
Créditos por Ventas	505.558.28
Otros Créditos	147 171.05
Bienes de Cambio	460 918.32
Bienes de Uso	304.984 42
	1:573.716.72

Pasivo —

Deudas Comerciales	159.155.08
Deudas Financieras	155.000.00
Deudas Diversas	160.600.67
Capital Social	3.000.00
Ajuste al Patrimonio	213.033.39
Reservas	341.089.73
Resultados Acumulados	541.837.85
	1:573.716.72

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de enero de 1978

	N$
Ingresos Operativos Netos	2:530.142.82
Costo de Bienes Vendidos	(1:135.293.09)
Resultado Bruto	1:394.849 73
Gastos de Administración y Ventas	(1:104.323.12)
Resultado Neto	290.526.61

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folio 23 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 118.80 — 30042 — 1 pub.

MELVI S. A.

(RUC 210202380017)

Plaza Independencia 842, Apto. 605

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	34.145 89
Créditos por Ventas	7 554 08
Otros Créditos	205 583.36
Bienes de Cambio	286.251 00
Bienes de Uso	120.996 88
Intangibles	2.250 00
	656.781.21

Pasivo —

Deudas Comerciales	30.459.19
Deudas Financieras	200.000 00
Deudas Diversas	317.811.43
	548.270.62

Patrimonio —

Capital Social	25.000.00
Reservas	21.378.05
Resultados Acumulados	62.132 54
	108.510.59
Total del Pasivo y Patrimonio	656.781.21

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

	N$
Ingresos Operativos	993.793.80
Costo de los Bienes Vendidos	(849.247.99)
Resultado Bruto	144.545.81
Gastos de Administración y Ventas	(63.157.89)
Resultados Financieros	(31.687.88)
Resultado Neto	49.700.04

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias Afectadas	28.625.10
Otros Destinos:	
A Resultados Acumulados	21.074.94
	49.700.04

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 11 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de setiembre de 1974, en los folios Nº 30 y 31.

N$ 167.40 — 30054 — 1 pub.

GOMERIA DEL ESTE S.A.

(RUC 210115280014)

Río Negro 1669

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	94.042.17
Créditos por Ventas	262.020.76
Otros créditos	93.103.75
Bienes de cambio	864.420 45
Bienes de uso	103.650 04
	1:417.237.17

Pasivo —

Deudas comerciales	474.560.16
Deudas financieras	502.633.22
Deudas diversas	30.564.37
Capital Social	75.000.00
Aportes al patrimonio	25.361.32
Reservas	21.150.54
Resultados acumulados	210.876.28
	1:417.237.17

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	2:422.684.71
Costo bienes vendidos	(1:862.400.18)
Resultado bruto	560.284.53
Gastos administrativos	(336.597 88)
Gastos diversos	(1.400.00)
Resultados financieros	(84.551.75)
Resultados extraordinarios	20.740.54
Ajustes resultados	(1.566 26)
Resultado neto	156.909.18

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	86.442.44
Voluntarias libres	54.025.05
A cuenta nueva	16.441.69
	156.909 18

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 121 al 151 del libro Inventario. Libro anotado en el Registro Público y general de Comercio con el Nº 2944 del libro Nº 23 el 5 de julio de 1974

N$ 162.00 — 30081 — 1 pub

COMPAÑIA ALFEO S.A.

(RUC 2100732930014)

Durango 324

Balance de situación al 30 de setiembre 1978

Activo —

	U$S
Caja	1.454.90
Inmuebles Exteriores	10.059 36
Cochera Exterior	455 00
Pérdidas Ejercicios Anteriores	333.93
Pérdida Ejercicio 1978	196 61
	12.500.00

Pasivo —

Capital integrado	12.500.00

Estado de situación al 30 de setiembre de 1978

Pérdidas

	U$S
Gastos Generales	139.56
Impuesto Susti. Herencia	33.50
Decr. 997/75 y otros	23.75
	196.81
Ganancias	
Pérdidas Ejercicio 1978	196 81

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos a fojas 9 del Libro Inventario certificado con el Nº 5875 al Fº 158 del Libro Nº 23 del año 1972.

N$ 113.40 — 30146 — 1 pub.

ESTUARIO S.A.

(RUC 210743710010)

Durango 324

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	12.595.00
Otros Créditos	30.000 00
Intangibles	6.000 00
Total del Activo	48.595 00
Cuentas de Orden	50.000.00

Pasivo —

Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(1.405 00)
	48.595 00
Cuentas de Orden	50.000.00

Estado de resultados del ejercicio de 1978 finalizado el 30 de noviembre de 1978

	N$
Gastos de Administración	(1.405.00)
Resultado Neto (Pérdidas)	(1.405.00)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 8 del libro Inventario certificado con el Nº 1851 a' Fº 341 del libro Nº 26 del año 1978.

N$ 113,40 — 30147 — 1 pub.

FANA QUIMICA S.A.

(RUC 210299690016)

Cno. Carlos A. López 5940

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	164.125.74
Créditos por Ventas	2:665.556 33
Otros Créditos	82.823.50
Bienes de Cambio	2:920.623.66
Bienes de Uso	4:191.326 99
Intangibles	83.203 60
Total del Activo	10:107.664.82
Cuentas de Orden y Contingencias	1:158.212.24

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:659.745.13
Deudas Financieras	1:050.163 70
Deudas Diversas	542.562 20
Deudas a Largo Plazo	3:153.920.00
Capital Social	1:000.000.00
Ajustes al Patrimonio	767.204 22
Resultados Acumulados	1:934.068 57
Total del Pasivo	10:107.664 82
Cuentas de Orden y Contingencias	1:158.212.24

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	12:940.907.04
Descuentos, Bonificaciones, Imp., etc	2:223.467 98
Ingresos Operativos Netos	10:717.439.06
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(7:099.664.91)
Resultado Bruto	3:617.774 15
Gastos de Administración y Ventas	(1:643.585 25)
	1:974.188.90
Resultados Financieros	2:961.031 84)
Resultados Extraordinarios	2:562.137.26
	1:575.294.32
Impuesto a la Renta	0 00
Resultado Neto	1:575.294.32

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A resultados acumulados 1:575.294.32

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 de octubre de 1979, en el local social de Carlos A. López Nº 5940 a las 19 hs.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado al Libro Copiador de Inventarios a fs. 89, 90 y 91.

N$ 175.00 — 30097 — 1 pub.

ANTONIO GRANITO S. A.

(R.U.C. 210325550018)

Piedras 190

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.161.75
Créditos por ventas	50.377.07
Otros créditos	1.00
Bienes de uso	5.250.00
	56.789.85

Pasivo —

	N$
Deudas diversas	21.273.19
Capital social	900.00
Ajustes al Patrimonio	2.750.00
Reservas	10.003.23
Resultados acumulados	21.863.43
	56.789.85

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Resultados extraordinarios	30.662.98
Gastos de Adm. y ventas	(15.121.62)
Resultados financieros	6.322.07
Resultado neto	21.863.43

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias libres	21.863.43

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, en el folio 31, certificado el 28 de julio de 1967 y anotado con el Nº 6.501 al folio 515 del libro Nº 11.

N$ 129.60 — 30148 — 1 pub.

ELECTROWELD S. A.

(R.U.C. 210081840012)

25 de Mayo 455 (2º Piso)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	992.714.66
Créditos por ventas	658.103.28
Otros créditos	74.956.36
Bienes de cambio	4.659.619.22
Bienes de uso	4.064.757.59
Total del Activo	10:450.141.11
Cuentas de orden y contingencias	357.327.60

Pasivo —

Deudas comerciales	1:008.489.24
Deudas financieras	664.840.97
Deudas diversas	2:744.931.32
Deudas a largo plazo	380.199.07
Capital social	6.084.00
Ajustes al Patrimonio	2:702.392.00
Reservas	1:768.401.92
Resultados acumulados	1:174.812.59
Total del Pasivo y Patrimonio	10:450.151.11
Cuentas de orden y contingencias	357.327.90

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	11:417.830.28
Descuentos, bonificaciones	—
Ingresos operativos netos	11:417.830.28
Costo de los bienes Vend.	(7:543.285.24
Resultado bruto	3:874.545.04
Gastos de Adm. y ventas	(2:070.093.45)
Resultados financieros	(317.549.03
Resultad. extraordinarios	(1.579.27)
	1:485.323.29

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
A Reservas:	
Legales y estatutarias	951.120.45
Voluntarias afectadas	223.692.74
A Propietarios:	
En efectivo, (1361, 12 o/o del capital)	82.810.70
A otros destinos:	
En efectivo a Directorio, Síndico y personal	277.700.00
	1:485.323.29

Aprobados en asamblea del 28 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas 246 del Copiador de Cartas certificado el 14 de mayo de 1974 con el Nº 1.348, Fº 23, Libro 24.

N$ 216.00 — 30149 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210600030016)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de Situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	U$S
Suscriptores de Acciones	112 500 00
Caja	95.00
Acciones S. A. Ley 11.073	37.400 00
Resultados Netos	150 000 00
	150.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500.00
Capital Integrado	37.500.00
	150.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1973

	U$S
Ganancias:	
Resultados Netos	1.00
Pérdidas:	
Gastos Generales	1.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al Próximo Ejercicio	1.00

Aprobados por la Asamblea de 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 10 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1968, con el Nº 4.073, al folio 203 del libro Nº 19.

N$ 102.60 — 30250 — 1 pub.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

(RUC 210093980019)

Entre Ríos 1060

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	8:076.334.06
Créditos por Ventas	13:568.228 41
Otros Créditos	5:306.514 47
Bienes de Cambio	53:467.164.63
Inversiones a Largo Plazo	242.077.74
Bienes de Uso	36:074.546.35
Total del Activo	116:734.865.66

Cuentas de Orden y Contingencias —

Deudores por Exportaciones Concertadas	21:122.168.00
Otras Cuentas de Orden	5:077.096 65
	26:199.264.65

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	9:266.409.71
Deudas Financieras ..	20:404.894.28
Deudas Diversas	14:038.132.30
Previsiones	1:269.406.62
Deudas a Largo Plazo	863.905.81
Capital Social	22:024.500.00
Ajustes al Patrimonio .	16:763.717 36
Reservas	27:711.063.28
Resultados Acumulados	4:392 836.30
Total del Pasivo	116:734.865.66

Cuentas de Orden y Contingencias —

Exportaciones Concertadas	21:122.168 00
Otras Cuentas de Orden	5:077.096 65
	26:199.264.65

Estado de Resultados

Ejercicio finalizadó el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos ..	174:081.371.43
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc. .	(41:937.970.29)
Ingresos Operativos Netos	132:143.401.14
Costo de los Bienes Vendidos	(74:939.766.74)
Resultado Bruto ..	57:203.634.40
Gastos de Administración y Ventas	(37:059.069.24)
Resultados Diversos ..	(563.688.04)
Resultados Financieros	(2:525.920.08)
Resultados Extraordinarios	(13:145.836.54)
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	472.723.28
Resultado Neto ..	4:381.843.78

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias	137.210.32
Voluntarias Libres ...	400.000.00

A Propietarios:

En Partes de Capital (10 % del Capital) ..	2:202.450.00

A Otros Destinos:

En Efectivo a Directorio y Personal	628.235.45
A Previsión Para Impuestos Rentas Industria y Comercio .	1:009.402 00
A Resultados Acumulados	15.538 53
	4:392.836.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 25 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs 294. 295 y 296 del Libro Copiador, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 31 de agosto de 1944.

N$ 259.20 — 30150 — 1 pub.

CLERICETTI & BARRELLA S.A.

(RUC 210111670012)

Nicaragua 1467

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	65.940 65
Inversiones temporarias ..	24.000.00
Créditos por ventas	15.152 50
Otros créditos	1.056.00
Bienes de cambio	68.778 65
Bienes de uso	3.823 79
	178.751.59

Pasivo y Patrimonio

Deudas comerciales	167.810.43
Deudas diversas	788.27
Capital social	7.500.00
Reservas	19.077.29
Resultados acumulados ...	(16.424.40)
	178.751.59

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	235.760.72
Costo de los bienes vendidos	(48.549.84)
Resultado bruto	187.210.88
Gastos administración, ventas	(176.203.91)
Resultados diversos	(16.429 56)
Resultados financieros	(747.17)
Resultados extraordinarios .	1.289.00
	(4.879.76)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 221 del Libro Copiador de Balances certificado en el Registro de Comercio el 1º de febrero de 1951.

N$ 148.50 — 30177 — 1 pub.

FRANK SURGEY S A.

(RUC 210002930013)

Javier Barrios Amorín 1783

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	616 252 45
Créditos por Ventas ..	12:370 070 87
Otros Créditos	271 801 98
Bienes de Cambio	6:130 166 00
Créditos a Largo Plazo	1:072 363 35
Inversiones a Largo Plazo	232 458 77
Bienes de Uso	4:946 627 85
Intangibles	36 598 04
Total del Activo	25:676 339 31
Cuentas de Orden	3:847.889 88

Pasivo —

Deudas Comerciales ..	4:536.161.44
Deudas Financieras ...	3:244.653.72
Deudas Diversas	1:034.526.01
Deudas a Largo Plazo .	8:079.590.60
Capital Social	500.000.00
Reservas	5:435.559.23
Resultados Acumulados	2:845.848.31
Total del Pasivo y Patrimonio	25:676.339.31
Cuentas de Orden ...	3:847.889.88

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	37:004.372.85)
Costo de los Bienes Vendidos y de los Servicios Prestados ...	(25:746.461.27)
Resultado Bruto ..	11:257.911.58
Gastos de Administración y Ventas	(5:593.216.66)
Transporte	5:664.694.92
Resultados Diversos ..	(8:194.454.24)
Resultados Financieros	5:443.129.49
Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores	(67.521.86)
Resultados Neto .	2:845.848.31

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias Afectadas .	613.016.60
Voluntarias Libres ...	662.037.29

A Propietarios:

En Efectivo	1:000.045.00

A Otros Destinos:

En Efectivo a Habilitaciones	256.126.38
En Efectivo a Retribución Extraordinaria al Personal	314.623.04
	2:845.848.31

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 508 y 509 del Libro Copiador de Inventarios Nº 10, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1978. con el número 3 255. al folio 377 del Libro Nº 26

N$ 232.20 — 30270 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210600030016)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de Situación al 30 de junio de 1971

Activo —

	U$S
Suscritores de Acciones	112.500.00
Caja	97 00
Acciones S. A., Ley 11.073 ..	37.400 00
Resultados Netos	150.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500 00
Capital Integrado	37.500.00
	150.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias:

	U$S
Resultados Netos	1.00

Pérdidas:

Gastos Generales	1.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al Próximo Ejercicio	1.00

Aprobados por la Asamblea de 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs 6 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1968, con el Nº 4 073 al folio 203 del Libro Nº 19

N$ 102.60 — 30248 — 1 pub.

JUAN CAVAJANI S.A.

(RUC 210000840017)

Rbla. Dr. Baltasar Brum 3258

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:093.260.88
Inversiones Temporarias	1:379.055.01
Créditos por Ventas	2:190.661.09
Otros Créditos	376.131.61
Bienes de Cambio	6:605.919.15
Bienes de Uso	2:589.150.12
Total de Activo	14:234.177.86
Cuentas de Orden y Contingencias	218.593 55

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	6:253.758.38
Deudas Financieras ...	292.701.09
Deudas Diversas	615.807.83
Previsiones	17.551.67
Capital Social	500.000 00
Ajustes al Patrimonio ..	5:123.732.85
Reservas	728.219.96
Resultados Acumulados	702.405.08
Total del Pasivo y Patr.	14:234.177.86
Cuentas de Orden y Contingencias	218.593 55

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos ...	10:474.023.10
Descuentos, Bonificaciones Impuestos etc.	(50.623.77)
Ingresos Operativos Netos	10:423.399.33
Costo de los Bienes Vendidos o de los servicios prestados	(8:136.453 67)
Resultado Bruto	2:286.945.66
Gastos de Administración y Ventas	(1:020.639 08)
Resultados Diversos ...	149.127.62
Resultados Financieros .	(616.669 45)
Resultados Extraordinarios	4.545.76
Ajuste a Resultados de Ej. Anteriores	12.408 15
Impuestos Rentas y Patrimonio	(130.000.00)
Resultado Neto	685.713.66

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias Libres	75.000.00
Legales y Estatutarias ..	34.285.93

A Propietarios:

En efectivo 5,4 o/o del capital	380.000 00
Dividendo Provisorio 2,8 por ciento del capital	200.000.00
A Resultados Acumulados	13.119.15
	702.405.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de noviembre de 19.9.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 348 y 349 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de agosto de 1975 y anotado con el Nº 5780 a folio 230 del libro Nº 24.

N$ 213.30 — 30186 — 1 pub.

CASTIGLIONI HNOS. S. A.

(RUC 210229550010)

Camino Casavalle 5291

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	17.236.76
Créditos por Ventas ...	551.732.76
Otros Créditos	62.899.86
Bienes de Cambio	2:733.683.68
Bienes de Uso	650.054.97
Total del Activo	4:015.608.03
Cuentas de Orden y Contingencias	6.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ..	2:440.196.20
Deudas Financieras ..	755.000.00
Deudas Diversas	37.825.88
Capital Social	6.000.00
Ajustes al Patrimonio ..	71.639.14
Reservas	582.167.55
Resultados Acumulados .	122.779.26
Total del Pasivo y Patrimonio	4:015.608.03
Cuentas de Orden y Contingencias	6.000.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1979

Ingresos Operativos ..	3:068.023 89
Ingresos Operativos Netos	3:068.023.89
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(2:539.589 95)
Resultado Bruto ..	528.433.94
Gastos de Administración y Ventas	(441.628.43)
Resultados Extraordinarios	51.119.00
Impuesto a la Renta ..	(21.145 25)
Resultado Neto	122.779.26

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

Legales y Estatutarias .	110.561 62
Voluntarias Libres	12.217.64
	122.779.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 31 y 32 del Libro Copiador de Balances, certificado el 2 de abril de 1965.

N$ 167.40 — 30246 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210600030016)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

	U$S
Suscritores de Acciones ...	112.500 00
Caja	98 00
Acciones S. A., Ley 11.073 ..	37.400 00
Resultados Netos	2.00
	150.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500.00
Capital Integrado	37.500 00
	150.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias:

	U$S
Resultados Netos	2.00

Pérdidas:

Gastos Generales	2.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al Próximo Ejercicio	2.00

Aprobados por la Asamblea de 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 4 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1968, con el Nº 4 073, al folio 203 del Libro Nº 19.

N$ 102.60 — 30247 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210600030016)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de Situación al 30 de junio de 1972

Activo —

	U$S
Suscritores de Acciones	112.500 00
Caja	96 00
Acciones S. A., Ley 11.073 ..	37.400 00
Resultados Netos	4 00
	150.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500 00
Capital Integrado	37.500 00
	150.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias:

	U$S
Resultados Netos	1.00

Pérdidas:

Gastos Generales	1.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al Próximo Ejercicio	1.00

Aprobados por la Asamblea de 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 8 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1968, con el Nº 4.073, al folio 203 del Libro Nº 19.

N$ 102.60 — 30249 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL S.A.

(RUC 210600030016)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	U$S
Suscritores de Acciones ..	112.500.00
Caja	94.00
Acciones S.A. Ley 11073	37.400.00
Resultados Netos	6.00
	150.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500.00
Capital Integrado	37.500.00
	150.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Ganancias:

	U$S
Resultados Netos	1.00

Pérdidas:

	U$S
Gastos Generales	1.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al próximo ejercicio	1.00

Aprobados por la Asamblea de 27 noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Inventario, certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 18 de setiembre de 1968 con el Nº 4073 al Folio 203 del Libro Nº 19.

N$ 102.60 — 30251 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL S.A.

(RUC 210600030016)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	U$S
Suscritores de Acciones ..	112.500.00
Caja	93.00
Acciones S.A. Ley 11073	37.400.00
Resultados Netos	7.00
	150.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500.00
Capital Integrado	37.500.00
	150.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Ganancias:

	U$S
Resultados Netos	1.00

Pérdidas:

	U$S
Gastos Generales	1.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al próximo ejercicio	1.00

Aprobados por la Asamblea de 27 noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 18 de setiembre de 1968 con el Nº 4073 al Folio 203 del Libro Nº 19.

N$ 102.60 — 30252 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL S.A.

(RUC 210600030016)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo

	U$S
Suscritores de Acciones ..	112.500.00
Caja	92.00
Acciones S.A. Ley 11073	37.400.00
Resultados Netos	8.00
	150.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500.00
Capital Integrado	37.500.00
	150.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Ganancias:

	U$S
Resultados Netos	1.00

Pérdidas:

	U$S
Gastos Generales	1.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al próximo ejercicio	1.00

Aprobados por la Asamblea de 27 noviembre de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 18 de setiembre de 1968 con el Nº 4073 al Folio 203 del Libro Nº 19.

N$ 102.60 — 30253 — 1 pub.

SUMIT S. A.

(RUC 210573720010)

Ciudadela 1475

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	226.401.11
Créditos por ventas	1:069.191.26
Otros créditos	2.000.00
Bienes de cambio	551.246.36
Bienes de uso	80.538.63
Total del Activo	1:929.377.36

Pasivo —

Deudas comerciales	285.836.26
Deudas diversas	1:078.716.97
Capital social	35.000.00
Resultados acumulados	529.824.13
Total del Pasivo	1:929.377.36

Estado de resultados al 31 de mayo de 1978

Ingresos operativos	2:317.485.49
Costo de bienes vendidos (	1:208.418.32
Costo de Adm. y ventas (	482.571.15)
Resultados financieros . (	145.426.43)
	481.069.59

Distribución de utilidades

A propietarios	481.069.59
	481.069.59

Aprobados por la asamblea de accionistas del día 24 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del folio 2 al 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público General de Comercio, el 25 de octubre de 1979, con el Nº 8.957 al folio 289 del libro 29.

N$ 126.80 — 30264 — 1 pub.

PINTURAS INCA S. A.

(R.U.C. 210079360017)

Angel Salvo 225

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	3:680.808.22
Inversiones temporarias	2.170.56
Créditos por ventas ...	25:530.285.78
Otros créditos	2:823.504.43
Bienes de cambio	31:303.550.51
Inversion. a largo plazo	4:018.000.00
Bienes de uso	8:512.423.52
Intangibles	1.00
	75:870.744.02

Pasivo —

Deudas comerciales	15:773.169.96
Deudas financieras	21:235.169.64
Deudas diversas	4:223.902.44
Previsiones	1:718.262.37
Deudas a largo plazo ..	3:174.000.00
Previsiones no corrientes	1:517.927.00
Capital social	9:600.000.00
Ajustes al Patrimonio ..	861.22
Reservas	14:496.202.72
Resultados acumulados	4:131.248.67
	75:870.744.02

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	102:017.293.70
Descuentos, Bonific., etc.	9:426.790.63
Ingr. operativos netos	92:590.503.07
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	63:023.016.05
Resultado bruto	29:567.487.02
Gastos de Adm. y ventas (	14:297.646.46)
Resultados diversos ...	369.921.95
Resultados financieros . (	4:414.481.11
Result. extraordinarios . (	5:980.336.74)
Impuesto a la Renta ... (	1:150.000.00)
Resultado neto	4:094.944.66

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A Reservas:

Legales y estatutarias	82.624.97
Voluntarias libres ...	640.000.00

A Propietarios:

En efectivo (35 o|o del capital)	3:360.000.00

A otros destinos:

En efectivo a Directorio	29.800.00
A resultados acumulados	18.823.70
	4:131.248.67

Aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28|9|79.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en F.s 222|24 del Libro Inventario Nº 7 certificado por el Registro Público de Comercio el 20|9|78 y anotado con el Nº 6.526 al Fº 461 del Libro Nº 26.

N$ 205.20 — 30265 — 1 pub.

COMSA.

(RUC 170003520010)

Dr. Ciganda 626 (San José)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.408.56
Inversiones a Largo Plazo	61.10
Bienes de Uso	79.818.16
	82.287.82
Cuentas de Orden y Contingencia	8.40
Acciones	—.—.—.—

Pasivo —

Deudas Comerciales	33.855.00.
Deudas Diversas	995 57
Capital Social	291.60
Reservas	51.961 83
Resultados Acumulados .	(4.816 18)
	82.287.82
Cuentas de Orden y Contingencia	8.40
Capital Autorizado	—.—.—.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	340.033.01
Ingresos Operativos Netos	340.033.01
Costo de Bienes Vendidos	(282.601 61)
Resultado Bruto	57.436 40
Gastos de Administración y Ventas	(45.481.32)
Resultados Financieros ..	(16.766.26)
Intereses Ganados	—.—.—.—
Resultados Netos.	(4.816.18)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 22 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs 147 y 148 del Libro Copiador de Balances. certificado el 21 de agosto de 1979.

N$ 132.30 — 30336 — 1 pub.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 170013200019)

Ruta 23 - Km. 115.700 - Est. González

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	77.055 52
Créditos por Ventas ...	375 218 81
Otros Créditos	7 911 08
Bienes de Cambio	173 277 36
Créditos de Largo Plazo	143 271 98
Bienes de Uso	1:523 477 32
Intangibles	1 00
Total del Activo ...	2:300 213 07
Cuentas de Orden y Contingencias	145.450.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ..	320.424.60
Deudas Financieras ...	80.392 96
Deudas Diversas	262.019.66
Capital Social	500.000.00
Reservas	570.836 92
Resultados Acumulados .	566.488 93
Total del Pasivo y Patrimonio	2:300.213.07
Cuentas de Orden y Contingencias	145.450.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos ..	2:922.145.00
Costo de los Bienes Vendidos	(2:894.958.74)
Resultado Bruto ..	27.186.26
Gastos de Administración y Ventas	(360.907.55)
	(333.721 29)
Resultados Financieros .	4.233 24
Resultados Extraordinarios	901.099.89
Ajuste a Resultados Ejercicio Anterior	(5.122.91)
Resultado Neto ...	566.488.93

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias .	70.425.86
Voluntarias afectadas ..	14.275.30
A Propietarios:	
En Efectivo (80 % del Capital)	400.000.00
A Otros Destinos:	
Personal	10.000 00
En Efectivo a Directores	60.743.50
Síndico	11.044 27
	566.488.93

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de octubre de 1979

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nos. 165 a 166 del Libro "Copiador de Balances Trimestrales" de la Empresa, certificado el 30 de diciembre de 1950 por el Juzgado Letrado de San José.

N$ 213.30 — 30337 — 1 pub.

EDUARDO A. BENECH S. A.

(R.U.C. 210255180018)

Monte Caseros Nº 2870

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	856.515.85
Créditos por ventas	352.566.47
Otros créditos	115.300.42
Bienes de cambio	707.794.73
Inversiones a largo plazo	1.024.18
Bienes de uso	364.269.00
Total del Activo	2:397.470.65
Cuentas de orden y contingencias	1.595.00

Pasivo —

Deudas comerciales	58.804.77
Deudas financieras	125.758.12
Deudas diversas, ...	1:621.947.30
Capital social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	87.529.48
Reservas	335.094.17
Resultados acumulados ..	166.336.81
Total del Pasivo y Patrimonio	2:397.470.65
Cuentas de orden y contingencias	1.595.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

	N$
Ingresos operativos	2:186.854.15
Descuentos, bonificaciones impuestos, etc.	(39.325.82)
Ingresos operativos netos	2:147.528.33
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:589.618.32)
Resultado bruto	557.910.01
Gastos de Adm. y ventas	(220.893.89)
Resultados financieros ..	(60.674.97)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores ...	(110.004.34)
Resultado neto	166.336.81

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias afectadas ..	154.451.42
A Propietarios:	
En efectivo	11.885.39
	N$ 166.336.81

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados han sido copiados a F.s 44|45 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1970.

N$ 189.00 — 30424 — 1 pub.

F.U.A.Y.E. S. A.

(RUC 040027710016)

Bulevar Baltasar Brum s|n. (Rosario)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	288.695.52
Créditos por Ventas	850.028.79
Otros Créditos	103.136 45
Bienes de Cambio	1:167.547 74
Bienes de Uso	898.150.00
Total del Activo	3:307.558.50
Cuentas de Orden y Contingencias	87.189.14
	3:394.747 64

Pasivo —

Deudas Comerciales	747.317 58
Deudas Financieras	651.803 65
Deudas Diversas	742.648 96
Capital Social	11.000 00
Ajustes al Patrimonio	639.084 24
Reservas	134.635 38
Resultados Acumulados	381.068 69
Total del Pasivo y Patrimonio	3:307.558 50
Cuentas de Orden y Contingencias	87.189.14
	3:394.747.64

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	5:064.648 07
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	544.962 16
Ingresos Operativos Netos	4:519.685.91
Costo de los Bienes Vendidos	2:713.924 04
Resultado Bruto	1:805.761 87
Gastos de Administración y Ventas	1:024.938 98
	780.822 89
Resultados Financieros	399.754 20
	381.754.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias 5 %	19.053 44
Voluntarias Afectadas	330.000 00
Voluntarias Libres	32.015 25
	381.068 69

Las Voluntarias Afectadas tendrán el siguiente destino:

Reservas para Mantenimiento del Capital Circulante	80.000.00
Reservas de Reinversión Equipos Productivos	250.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 132 y 133 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.

N$ 194.40 — 30338 — 1 pub.

CENTRO DEL AUTOMOTOR - SERVICIO Y CUIDADO S. A.

(RUC 120009090011)

Paysandú

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	312.079 61
Inversiones Temporarias	193.037 97
Créditos por Ventas	11.472 50
Otros Créditos	36.455 71
Bienes de Cambio	196 440 19
Inversiones a Largo Plazo	25.684.55
Bienes de Uso	57.103 00
Total del Activo	832.273 53
Cuentas de Orden	5.513 30
	837.786 83

Pasivo —

Deudas Comerciales	84.820 72
Deudas Diversas	6 032 57
Capital Social	20.000 00
Aportes no Capitalizados	29.544 00
Ajustes al Patrimonio	93 344 62
Reservas	302.355 71
Resultados Acumulados	296.175 91
Total Pasivo y Patrimonio	832.273 53
Cuentas de Orden	5 513 30
	837.786.83

Estado de Resultados al 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	4:441.551.56
Costo Bienes Vendidos	(4:079.133.70)
Resultado Bruto	362.417.86
Gastos Administración y Ventas	(158.311.34)
Resultados Diversos	34.216.10
Resultados Financieros	89.200.92
Impuesto Renta Industria y Comercio	(31.347.63)
Resultado Neto	296.175.91

Distribución de Utilidades

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias	108.496.79
Voluntarias Afectadas	29.617.59
Voluntarias Libres	112.367.46

A Propietarios:

En Efectivo (110 por ciento s/N$ 20.000)	22.000.00

A Otros Destinos:

En Efectivo a Directorio	23.694.07
	296.175.91

Aprobados sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 11 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados de fojas 73 a 74 del Libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, el 23 de febrero de 1951.

N$ 175.50 — 30377 — 1 pub.

O N D A S. A.

(RUC 210064450015)

Plaza Cagancha 1148

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	4:372.168.15
Inversiones Temporarias	2:279.596 94
Créditos por Ventas	2:473.287 19
Otros Créditos	5:028.356 56
Bienes de Cambio	18:878.711 01
Inversiones a Largo Plazo	1:856.862.94
Bienes de Uso	40:500.086.63
Total del Activo	75:389.069.42
Cuentas de Orden y Contingencia	1:029.180.40

Pasivo —

Deudas Comerciales ..	3:796.790.07
Deudas Financieras ..	129:612.49
Deudas Diversas	6:124.009.90
Previsiones	1:506.567.56
Deudas a Largo Plazo	7:437.474.45
Capital Social	3:219.187.00
Ajustes al Patrimonio .	20:968.559.09
Reservas	28:435.005.64
Resultados Acumulados	3:771.863.22
Total del Pasivo y Patrimonio	75:389.069.42
Cuentas de Orden y Contingencia	1:029.180.40

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos ..	117:875.377.74
Descuentos, Bonificaciones	(2:251.597.31)
Ingresos Operativos Netos	115:623.780.43
Costo de los Servicios Prestados	(79:785.613.54)
Resultado Bruto .	35:838.166.89
Gastos de Administración y Ventas	(31:437.742.09)
Intereses Pagados ...	628.561.58
Resultado Neto	3:771.863.22

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias	2:348.805.47

A Propietarios:

En Efectivo (36 % del Capital) Acciones Ordinarias	1:156.747.32
En Efectivo (38 % del Capital) Acciones Fundadoras	2.280.00

A Otros Destinos:

En Efectivo a Directorio y Síndico	264.030.43

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nos. 137 y 138 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio en mayo 23 de 1951.

N$ 210.60 — 30395 — 1 pub.

ALBERTO GORINA S. A.

(R.U.C. 210133600017)

Yaguarón 2076

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	187.881.54
Créditos por ventas	412.290.44
Bienes de cambio	1:883.752.23
Inversiones temporarias .	8.495.23
Otros créditos	102.677.84
Bienes de uso	398.220.29
	2:993.317.57

Pasivo —

Deudas comerciales	670.448.84
Deudas financieras	549.935.36
Deudas diversas	137.853.42
Previsiones	128.983.00
Capital social	600.000.00
Reservas	11.000.00
Resultados acumulados .	895.096.95
	2:993.317.57

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	5:183.356.29
Descuentos, bonificaciones, etc.	(15.419.99
	5:167.936.30
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:912.354.37)
Resultado bruto	2:255.581.93
Gastos de Adm. y ventas .	(1:145.888.37)
	1:109.693.56
Resultados financieros ..	(250.779.74)
	858.913.82
Resultad. extraordinarios	36.183.13
Resultado neto	895.096.95

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

Reservas:

	N$
Voluntarias afectadas ..	170.203.40
Voluntarias libres	118.796.60

A propietarios:

En efectivo 66,67 o|o del capital	400.000.00

A otros destinos:

En efectivo para pago de impuestos	206.096.95
	895.096.95

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s Nº 46 y 52 del Libro "Inventarios y Balances" Nº 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1978, y anotado con el Nº 5471 al folio 451 del libro Nº 27

N$ 191.70 — 30441 — 1 pub.

SUCESORES DE LUIS CASARETTO S. A.

(RUC 210002950014)

Río Negro 1563, Apto. 79

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	836.366.86
Inversiones Temporarias	889.317.21
Créditos por Ventas .	2:798.768.63
Otros Créditos	1:683.386.21
Bienes de Cambio	10:957.186.20
Bienes de Uso	130.355.42
Intangible	3.775.70
Total del Activo ...	17:299.156.23

Pasivo —

Deudas Financieras ...	1:000.000.00
Deudas Diversas	3:479.944 15
Capital Social	500.000 00
Ajustes al Patrimonio	48.378 69
Reservas	5:953.659.51
Resultados Acumulados	6:317.173.88
Total del Pasivo y Patrimonio	17:299.156.23

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos ...	20:966.510 49
Descuentos, Bonificaciones, etc.	(5.875.30)
Ingresos Operativos Netos	20:960.635 19
Costo de los Bienes Vendidos	(10:374.027.56)
Resultado Bruto ..	10:586.607 63
Gastos de Administración y Ventas	(3:160.513 85)
Resultados Diversos ..	6 56
Resultados Financieros	(341.561 24)
Resultados Extraordinarios	(10.93)
Ajuste a Resultados de Ej. Anteriores	(794.302 93)
	6:290.225.24

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias Afectadas .	1:057.716.94

A Propietarios:

En Efectivo	1:700.000 00
En Acciones	3:500 000 00
A Resultados Acumulados	59.456 94
	6:317.173 88

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 469|470 del Libro "Inventario" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962.

N$ 189.00 — 30405 — 1 pub.